

C O P R I

COMITE ESPECIAL - BANCO DE COMERCIO

ACTA FINAL

Siendo las 14.00 horas del día 08 de Setiembre de 1992, bajo la presidencia del Sr. Fernando Parodi Z., y con la asistencia de los señores Eduardo Castro, Luis Hidalgo V. y José Antonio Luna, Secretario Técnico, se dio inicio a la sesión.

El Sr. Fernando Parodi informó que se había concluido con la preparación del Libro Blanco del Banco de Comercio, que resume la actuación del Comité Especial para efectuar la transferencia al Sector Privado de las acciones que poseía el Estado en esta institución. Este documento se había puesto a disposición de los miembros del Comité para su revisión. El Sr. Parodi continuó explicando que con la preparación y presentación a la COPRI del Libro Blanco se daban por terminadas las funciones para las cuales había sido nombrado el Comité.

En base a lo expuesto por el Presidente se decidió:

- 1) Aprobar la disolución del Comité Especial para la Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio, creado mediante R.S. 120-92-PCM del 04 de Marzo de 1992, considerando que había cumplido y concluido con el encargo para la cual había sido creado.
- 2) Aprobar el Libro Blanco del Banco de Comercio para que sea remitido a la COPRI.
- 3) Agradecer al Presidente de la República, así como a los Ministros miembros de la COPRI por la confianza depositada en los miembros del Comité para llevar adelante este encargo.

Antes de terminar la sesión, el Presidente agradeció a los miembros del Comité y al Secretario Técnico por la invalorable ayuda y apoyo durante el proceso, sin los cuales no hubiera sido posible concluir el encargo con éxito.

Siendo las 15.00 horas se dio por terminada la sesión.

  
-----  
Fernando Parodi Z.

  
-----  
Eduardo Castro M.

  
-----  
Luis Hidalgo V.

  
-----  
Jose Antonio Luna

000001

**L I B R O   B L A N C O**  
**B A N C O   D E   C O M E R C I O**

INDICE

- 1. Resolución Suprema No. 120-92 FCM del 04 de marzo de 1992. Constitución del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio.
- 2. Plan de Promoción de la Inversión Privada, presentado por el Comité Especial del Banco de Comercio.
- 3. Documentación producida por el Comité Especial.
- 4. Actas de Sesiones del Comité Especial del Banco de Comercio.
- 5. Consultas legales y opiniones recibidas.
- 6. Banco de Comercio :
  - Valorización.
  - Auditoria.
- 7. Venta por Oferta Pública de las Acciones del Estado en el Banco de Comercio.

ANEXO 1

- Publicaciones : Avisos y notas en los medios de comunicación.

000004-B

000000

1. Resolución Suprema No. 120-92 PCM del 04 de marzo de 1992.

Constitución del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio.

000003

Que, por Decreto Legislativo N° 733 se promulgó la Ley de Bases de la Estrategia Integral de Desarrollo Alternativo para erradicar el tráfico ilícito de drogas con la participación de la población y se creó el Instituto de Desarrollo Alternativo (IDEA) con el objeto de conducir la estrategia integral establecida a partir de dicho dispositivo, el cual se enmarca en la política del Gobierno, principalmente en cuanto a la lucha contra el narcotráfico en el Perú;

Que, en consecuencia es necesario dejar sin efecto el Decreto Supremo N° 158-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3) y 25) del Art. 211° de la Constitución Política del Perú;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto al Decreto Supremo N° 158-90-PCM referido en la parte considerativa del presente dispositivo.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, y por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO FUJIMORI F.**  
Presidente de la República.

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social.

**VICTOR MALCA VILLANUEVA**  
Ministro de Defensa

**Ratifican los acuerdos adoptados por COPRI, conforme a los cuales se incluyen a diversas empresas en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el D.LN° 674**

**RESOLUCION SUPREMA N° 119-92-PCM**

Lima, 04 de marzo de 1992

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso 1) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la COPRI ha acordado ratificar la inclusión de diversas empresas en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere tal Decreto Legislativo;

Que, resulta conveniente que este acuerdo de la COPRI sea ratificado, a su vez, por Resolución Suprema;

Que, asimismo, la COPRI ha propuesto a los integrantes del Comité Especial de éstas empresas, el cual debe ser nombrado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se ratifica, a su vez, la inclusión de las siguientes empresas en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674:

- Bayer Industrial S.A.
- Cementos Lima S.A.
- Sindicato de Inversiones y Administración S.A.
- Nuevas Inversiones S.A.
- Lar Carbón S.A.

**Artículo 2°.-** Constitúyase el Comité Especial que llevará adelante el proceso respectivo en todas estas empresas, el cual estará integrado por las siguientes

- Don Javier Llerena Pérez, quien lo presidirá.
- Don Javier Grisolle Aguirre.
- Don Enrique Thorne Zevallos.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, por el Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI, por el Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO FUJIMORI F.**  
Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

**VICTOR JOY WAY ROJAS**  
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

**RESOLUCION SUPREMA N° 120-92-PCM**

Lima, 04 de marzo de 1992

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso 1) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la COPRI ha acordado incluir al Banco de Comercio en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere tal Decreto Legislativo;

Que, conforme a la parte final del señalado Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, este acuerdo de la COPRI debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Que, asimismo, la COPRI ha propuesto a los integrantes del Comité Especial del citado Banco, el cual debe ser nombrado también por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se incluye al Banco de Comercio en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

**Artículo 2°.-** Constitúyase el Comité Especial que llevará adelante el proceso respectivo en este Banco, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Don Fernando Parodi Zevallos, quien lo presidirá.
- Don Luis Hidalgo Viacava.
- Don Eduardo Castro Morales.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social y por el Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO FUJIMORI F.**  
Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

**CARLOS BOLOÑA BEHR**  
Ministro de Economía y Finanzas

**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

000001

000004

2. Plan de Promoción de la Inversión Privada, presentado por el Comité Especial del Banco de Comercio.

**Artículo 2°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el numeral 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 en relación a la Compañía Peruana de Vapores S.A.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, por el Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI, y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

**RESOLUCION SUPREMA N° 161-92-PCM**

Lima, 24 de marzo de 1992

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 123-92-PCM del 4 de marzo pasado, se ha incluido entre otras a la Compañía de Fomento e Inversiones S.A. -PERUINVEST en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y se ha nombrado al Comité Especial respectivo;

Que, de acuerdo con los incisos 2) y 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, la COPRI ha definido la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la Compañía de Fomento e Inversiones S.A. -PERUINVEST, y ha aprobado el Plan de Promoción correspondiente;

Que, conforme a la parte final del señalado Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, estos acuerdos de la COPRI deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se define que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en la Compañía de Fomento e Inversiones S.A. -PERUINVEST, es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° de tal Decreto.

**Artículo 2°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el numeral 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 en relación a la Compañía de Fomento e Inversiones S.A. -PERUINVEST.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, por el Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social  
**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

**RESOLUCION SUPREMA N° 162-92-PCM**

Lima, 24 de marzo de 1992

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 079-92-PCM del 15 de febrero pasado, se ha incluido a la Empresa

Petrolera Transoceánica S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y se ha nombrado al Comité Especial respectivo;

Que, de acuerdo con los incisos 2) y 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, la COPRI ha definido la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la Empresa Petrolera Transoceánica S.A., y ha aprobado el Plan de Promoción correspondiente;

Que, conforme a la parte final del señalado Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, estos acuerdos de la COPRI deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se define que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en la Empresa Petrolera Transoceánica S.A., es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° de tal Decreto.

**Artículo 2°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el numeral 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 en relación a la empresa Petrolera Transoceánica S.A.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, y por el Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

**RESOLUCION SUPREMA N° 163-92-PCM**

Lima, 24 de marzo de 1992

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 120-92-PCM del 4 de marzo pasado, se ha incluido al Banco de Comercio en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y se ha nombrado al Comité Especial respectivo;

Que, de acuerdo con los incisos 2) y 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, la COPRI ha definido la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en el Banco de Comercio, y ha aprobado el Plan de Promoción correspondiente;

Que, conforme a la parte final del señalado Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, estos acuerdos de la COPRI deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se define que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en el Banco de Comercio, es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° de tal Decreto.

**Artículo 2°.-** Ratifícase el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el numeral 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 en relación al Banco de Comercio.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, por el

Ministro de Energía y Minas y Presidente de la COPRI y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

**JAIME YOSHIYAMA TANAKA**  
Ministro de Energía y Minas

### **Autorizan a Procurador Público a interponer acciones judiciales contra responsables de hechos delictuosos**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 092-92-PCM**

Lima, 24 de marzo de 1992

Visto, los oficios N°s. 068 y 073-92-PP/COOPOP de fecha 12 y 18 de los corrientes; mediante los cuales el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Oficina de Cooperación Popular solicita se expida Resolución Ministerial que le autorice a iniciar acciones judiciales;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de enero del presente, CESAR CACERES RIOS cobró los cheques N°s. 44239449 por S/. 145,380.00 y cheque N° 44239450 por S/. 156,200.00 ambos girados con fecha 30 de diciembre de 1991, sin que haya existido ninguna obligación de pago; cheques supuestamente girados por ISABEL GARAY SALAZAR - Tesorera; y ALVARO CORDOVA GUTIERREZ, Director General de Administración de Cooperación Popular; las mismas que fueron pagados por el pagador del Banco de la Nación don MARCELINO GARAY MIGUEL, previa autorización del apoderado don OSCAR DIAZ.

Que, el día 23 de enero del presente, durante las rondas nocturnas de seguridad se constató irregularidades en la Oficina de Tesorería, tales como ventanas abiertas, caja fuerte abierta y otros según denuncia interpuesta ante Comisaría de La Molina, dejándose constancia que las únicas personas que tienen acceso de ingreso a la Oficina de Tesorería son ISABEL GARAY SALAZAR, MERCEDES QUISPES TORRES, LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ, WILTON AVALOS ENRIQUEZ y ALVARO CORDOVA GUTIERREZ.

Que, habiéndose ocasionado grave perjuicio a los intereses patrimoniales de la Oficina de Cooperación Popular, resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de COOPOP, ha interponer las acciones judiciales correspondientes en salvaguarda de los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 147° de la Constitución Política del Perú concordante con el Decreto Legislativo N° 17537, modificado por el Decreto Legislativo N° 17667.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Oficina Nacional de Cooperación Popular, para que en representación del Estado interponga las acciones judiciales correspondientes contra CESAR CACERES RIOS, ISABEL GARAY SALAZAR, MERCEDES QUISPES TORRES, LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ, WILTON AVALOS ENRIQUEZ, MARCELINO GARAY MIGUEL, OSCAR DIAZ y ALVARO CORDOVA GUTIERREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remítase los antecedentes del caso al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Oficina Nacional de Cooperación Popular.

Regístrese y comuníquese.

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social.

### **Rectifican el error material contenido en la R.M. N° 028-92-PCM**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 091-92-PCM**

Lima, 24 de marzo de 1992

Visto, la solicitud del Señor Hernán Pesantes Silva, representante de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de fecha 28 de febrero de 1991, y la documentación que acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-92-PCM, se aprobó la Donación efectuada a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de UTAH, de Estados Unidos de Norteamérica (USA) consistente en (02) dos containers de 40 pies de ropa y calzados usados de varios tipos y tallas compuesto de: 17,236 kilos de ropa usada y 908 kilos de calzado usado.

Que, dicha Resolución contiene error material en la consignación del peso de 17,236 kilos de ropa usada y 908 kilos de calzado;

Que, el peso total consignado en la factura, en el conocimiento del Embarque y en el expediente de facilidades N° 515 asciende a 37,484.60 kilogramos;

Que, es necesario rectificar la Resolución N° 028-92-PCM, consignando el peso exacto de los (02) dos containers de acuerdo a la documentación presentada;

En aplicación del Artículo 99° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Supremo N° 006-67-S y de conformidad al Decreto Ley N° 21942 y normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material contenido en la Resolución Ministerial N° 028-92-PCM que aprueba la donación efectuada a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en la parte que consigna el peso equivocado de 17,236 kilos de ropa y 908 kilos de calzado usado.

**Artículo 2°.-** Autorizar la Recepción de la Donación efectuada a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de UTAH, de Estados Unidos de Norteamérica (USA) consistente en 35,668.60 kilogramos de ropa y 1,816 kilogramos de calzado usado de varios tipos y tallas transportados en (02) containers de 40 pies.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución será Transcrita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la información que corresponde al recurrente, en el término de tres días hábiles de expedida, para los fines a que se contrae el Decreto Ley N° 26942.

Regístrese y comuníquese.

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social.

### **La suspensión dispuesta por el Artículo 1° del DSE. N° 5-PCM-92, no será de aplicación a los incisos f) y g) del Artículo 80° del Decreto Legislativo N° 666, referidos al Impuesto Selectivo al Consumo.**

**ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA**  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Extraordinario N° 5-PCM/92 se suspendió la aplicación del Artículo 80° del Decreto Legislativo N° 666, que mantenía en vigencia la exoneración antes mencionada;

00000008

000007

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

000009

Lima, 18 de marzo de 1992

012-92

Señor  
Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
COPRI  
Presente.-

COPRI  
RECIBIDO  
23.03.92  
7:02 pm

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento al Art. 6 del D.L. 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada, presentamos a usted para aprobación de la COPRI, el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio.

En el Plan encontrará usted el Diseño General con nuestra propuesta para la transferencia de las acciones, el esquema de valorización propuesto, un cronograma con los plazos para la ejecución del proceso y un programa para controlar el proceso.

Quedamos a la espera de la aprobación del Plan propuesto.

Atentamente,

FERNANDO PARODI  
Presidente

LUIS HIDALGO

Com. Espec. Banco de Comercio Com. Espec. Banco de Comercio

EDUARDO CASTRO M.  
Com. Espec. Banco de Comercio

000006



**PLAN DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA****DISEÑO GENERAL PARA LA PRIVATIZACION DEL  
BANCO DE COMERCIO****I. DIAGNOSTICO GENERAL**

En los anexos 1 y 2 incluimos un resumen de los estados financieros del Banco de Comercio a diciembre de 1988 a 1991 en donde se observa en líneas generales que la situación que viene enfrentando es buena. En el caso específico de 1991, el resultado pudo haber sido mejor de no haberse reconocido S/.675 m (US\$ 1 mm aproximadamente) por pagos de incentivos para reducción de personal; sin embargo este pago va a generar menores gastos en los ejercicios futuros.

En reunión sostenida con el Directorio y Gerencia del Banco de Comercio, se nos informó de la situación financiera de la institución, los nuevos productos, índices cualitativos, etc., cuyo resumen se presenta como anexo No. 3, en el que se percibe una adecuada situación económico financiera.

En lo que respecta a la tenencia y transferencia de las acciones, existen ciertos problemas legales que es necesario considerar. El Decreto Supremo 017-92-EF autoriza la venta de las acciones del Banco de Comercio propiedad del Banco Hipotecario en favor del Banco de la Nación, dando un plazo de 3 días útiles. Esta venta no se perfeccionó por oponerse los accionistas minoritarios del Banco Hipotecario, en especial del Banco de Crédito.

Uno de los considerandos del dispositivo invoca el inciso 20 del artículo 211 de la Constitución. Este dispositivo se dio para considerar en el Banco de la Nación, las acciones del Banco de Comercio que son propiedad del Estado.

Anteriormente se había publicado el Decreto Supremo 240-91-EF autorizando la venta al Banco de la Nación de las acciones propiedad del Banco Popular.

proceder a la venta de las acciones propiedad del Estado del Banco de Comercio, es necesario:

Derogar el Decreto Supremo 017-92-EF, dejando sin efecto la transferencia al Banco de la Nación del paquete de acciones.

Que el Banco Hipotecario autorize al Comité Especial encargado de la Privatización del Banco de Comercio la venta de tales acciones. Esta autorización debe hacerse mediante Junta General Extraordinaria de accionistas, para que todos los accionistas se consoliden y no enfrente problemas.

Con respecto a las acciones que eran propiedad del Banco Popular, y que hoy pertenecen al Banco de la Nación, ya se promulgó el dispositivo legal autorizando al Comité Especial la venta de estas acciones.

Como resultado de la presentación que nos hiciera el Directorio y Gerencia, el único punto que quedó para aclararse fue el volumen de refinanciaciones que tiene el Banco de Comercio y que podrían impactar en la provisión de Malas Deudas y el precio final que se pague por el Banco.

En la fecha el Banco de Comercio tiene listos los siguientes documentos necesarios para la venta:

Informe de auditoría y de situación de cartera al 31.12.91, de la firma Price Waterhouse.

Valorización de la Institución encomendada por el Banco Hipotecario y efectuada por la firma Price Waterhouse.

Borradores finales del perfil y prospecto de venta, preparado por Inversiones Cofide S. A.

#### CONDICIONES DE VENTA

En donde es de nuestro conocimiento, no se prevee ninguna condición especial para su venta, además de las condiciones normales y generales.

Consideramos conveniente enfatizar la necesidad de que el nuevo dueño se comprometa expresamente a cumplir con las obligaciones con instituciones financieras del exterior, atendiendo estos pagos con recursos propios del Banco.

### III. ESTRATEGIA DE VENTA

Considerando las dimensiones y situación del Banco de Comercio, el Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio propone que el mecanismo más adecuado para su transferencia al Sector Privado sea mediante subasta bursatil a través de la Mesa de Negociaciones de la Bolsa de Valores, ya que las acciones están inscritas en Bolsa. Este procedimiento se hará de acuerdo con las Resoluciones Conasev 060-91-EF/94.10 y 061-91-EF/94.10.

Para efectos de mantener la transparencia del proceso, en los anuncios de convocatoria de venta se hará conocer a los postores sobre las limitaciones en cuanto a tenencia de acciones, siendo de su responsabilidad el cumplir con las exigencias legales y solicitar a la SBS cualquier autorización para exceder los límites de los porcentajes de propiedad de acciones.

### IV. VALORIZACION

La valorización ya se efectuó por Price Waterhouse que es una empresa de reconocido prestigio, al igual que la auditoría de sus estados financieros y evaluación de la cartera.

El esquema de valorización propuesto fue el siguiente:

1. Valorización Contable:

Valorización de los activos a valor de realización, calificación de pasivos y evaluación de la cartera al 31.12.91.

2. Valorización Económico/Financiera:

Price Waterhouse ha determinado el valor de la institución como empresa en marcha, descontando los flujos futuros de efectivo de 5 años, con 3

diferentes tasas de descuento y 2 escenarios (optimista y pesimista).

El precio de referencia y el de base para la subasta lo determinará el Comité Especial tomando en cuenta la valorización contable, los activos intangibles no incluidos en esta última, el valor como empresa en marcha, el valor de los diferentes unidades operativas, su potencial de generación de utilidades y los demás elementos de juicio que el Comité considere pertinentes. Estos precios se mantendrán en estricto secreto por el Comité hasta el momento de la subasta.

V. CONTINGENCIAS

Será necesario que los abogados de la institución presenten un informe sobre las contingencias con el objeto de determinar alguna no registrada que pudiera afectar el precio de venta.

Como parte del proceso de venta, el Estado Peruano deberá asumir cualquier futura contingencia o pago de indemnización con respecto a cualquier juicio relevante.

VI. COORDINACIONES

Es conveniente la participación de la SBS en el proceso, con quien se deberá coordinar estrechamente las acciones de privatizar.

VII. PASOS DE CARACTER GENERAL PARA LA PRIVATIZACION DEL BANCO DE COMERCIO

a) Análisis y Preparación del Entorno para Privatizar  
(Ya Realizado):

1. Revisar la situación financiera de la institución para definir si es necesario una reestructuración financiera, una reducción de su estructura, o refinanciamiento de pasivos.

Obtener de la Gerencia y el Directorio una manifestación sobre la actual situación económico / financiera del Banco.

2. Análisis de la situación de la institución para definir si va a procederse a vender como:
  - a. Empresa en marcha
  - b. Activos
  - c. Por unidades operativas
3. Preparar un cronograma de privatización, coordinado con la Superintendencia de Banca y Seguros, invitándolos a que acompañen el proceso.
4. Preparar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio.
5. Obtener una opinión de los abogados del Banco para determinar si existe algún impedimento en los estatutos para que las acciones puedan ser transferidas. Obtener opiniones legales sobre cualquier contingencia que pueda ser de significación y pueda impactar en el precio del Banco.

b) Perfil y Valorización de las Instituciones (Ya Realizado:

1. Contratación de los servicios de asesores para la elaboración o supervisión de un perfil y un prospecto para la venta de la institución. Estos documentos ya han sido contratados con Inversiones Cofide S. A.
2. Elaboración y aprobación del perfil y prospecto de venta. Es necesario coordinar con el personal de la institución la ayuda que van a proporcionar para la elaboración de estos documentos.
3. El Banco de Comercio ya ha contratado a Moreno, Patiño y Asociados (Price Waterhouse) para la auditoría, revisión y calificación de cartera al

31.12.91. Estos documentos deben ser parte del Prospecto de Venta.

4. Discutir con Price Waterhouse la valorización de la institución, de acuerdo con el punto IV del Diseño General para la privatización. Los valores determinados en este estudio servirán como referencia para definir el valor de base para la subasta.
5. Solicitar que el propio Banco haga una auto evaluación para propósitos de comparación.
6. Hacer un análisis en las diferentes valuaciones para definir el precio base.

Debe entenderse que esta definición no necesariamente va a coincidir con las valorizaciones que se efectúen, ya que deberán considerarse otros elementos como calidad y cantidad de postores inscritos, oportunidad de la convocatoria, situación del sistema financiero, etc.

c. Convocatoria de Venta:

1. Publicar un anuncio invitando a los interesados en adquirir el perfil de venta del Banco. Anotar los nombres de las personas que recaben esta información.
2. Convocar a subasta pública a los interesados.

La convocatoria será pública.

3. Establecer claramente las condiciones de venta, así como el monto de los depósitos para garantizar la oferta.
4. Recibir depósitos de los interesados y entregar los prospectos de venta para su análisis. Entregar credenciales previa firma de convenio de secrecía. Los depósitos se fijarán en función de los lineamientos de la COPRI, desligándolas del valor de referencia o monto de sus capitales.

5. Organizar un Comité para que atienda las preguntas de los postores interesados, cuidando que no se divulgue información considerada como secreto bancario. El Comité estará permanentemente supervisado por el Comité Especial.
6. Otorgar un plazo máximo de 6 semanas desde la convocatoria a la fecha de la subasta pública.
7. Responder todas las preguntas que formulen los postores por escrito transmitiendo las respuestas a todos los postores, para mantener la transparencia del proceso.

d. Subasta Bursátil en Bolsa de Valores:

1. El proceso de Subasta Bursátil se llevará a cabo de acuerdo con las Resoluciones Conasev No. 060-91-EF/94.10 y 061-91-EF/94.10 cuyo resumen incluimos como anexo al presente documento.

Coordinar con la Bolsa de Valores para fijar la fecha y hora para llevar a cabo la subasta pública de las acciones así como la metodología a emplearse promoviendo la transparencia del proceso, así como el mejor precio a pagarse. El anuncio debe hacerse con por lo menos 30 días calendario.

2. Antes de dar inicio a la subasta deberá fijarse el precio de apertura por acción para que los agentes puedan hacer sus propuestas. La subasta bursátil se llevará a cabo de acuerdo a lo reglamentado en los dispositivos de Conasev, hasta alcanzar el precio de mercado y proceder a la adjudicación.
3. Para que los trabajadores puedan ejercer su derecho, el Comité Especial les comunicará un mes antes de la Subasta Pública, que podrán adquirir acciones al menor precio que resulte ganadro en la subasta y se propondrá un esquema de

financiamiento a través del propio Banco. Los trabajadores deberán pronunciarse siete (7) días antes de la fecha de la subasta para definir si aceptan o no la propuesta para determinar el total de acciones a venderse a terceros en la subasta.

4. Informar a la COPRI los resultados de la subasta informando el nombre del ganador, para obtener la aprobación y la emisión de la Norma Legal respectiva.

e. Designación:

1. Designar y comunicar oficialmente al ganador, mediante una publicación en los diarios.
2. Comunicarse con los postores para devolver el depósito, o para que decidan si prefieren mantenerlo para futuras propuestas.

f. Contrato de Compra y Venta:

1. Pedir la opinión legal que se ha cumplido con todos los dispositivos y con todos los derechos de los intervinientes al proceso.
2. Firmar el Contrato con el ganador.
3. Comunicar oficialmente que se ha efectuado la transferencia de las acciones al nuevo dueño y que la institución ya no pertenece al Estado.

Esta comunicación la efectúa la COPRI mediante un dispositivo legal.



## BALANCE GENERAL

**POSICION CONTABLE REFERIDO: 1988-1991.**  
**(MILES US\$. CORRIENTES)**  
**BALANCE GENERAL (I)**

	1988	1989	1990	DIC 1991
<b>ACTIVOS</b>				
Fondos Disponibles	18'007	12'658	27'010	38'288
Fondos Interbancarios	0'000	0'000	0'600	0'593
Invers.Financ.Temporales	0'000	1'219	6'241	1'307
Colocaciones	10'735	16'970	16'393	39'596
Ints.Comis.otras Clas a Cobr.	1'522	1'463	1'067	1'392
Bienes Adj.y otras Realiz.	0'002	0'000	0'000	0'000
Invers.Financieras Perman.	0'063	0'101	0'368	1'254
Inmuebles,Mobiliario y Equipo	4'955	4'067	5'782	5'847
Deudores por Aceptac.Bcarias.	1'102	0'930	1'668	3'066
Otros Activos	2'265	1'126	1'829	2'264
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>38'651</b>	<b>38'534</b>	<b>60'958</b>	<b>94'607</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
Depósitos	18'626	22'719	34'973	77'427
Fondos Interbancarios	1'040	1'381	2'228	0'052
Adeudos a Bcos.y otras Inst.Financieras	7'289	7'034	11'411	6'144
Intereses y Comis.Devengadas	0'580	0'755	0'262	0'578
Otros Pasivos	4'811	1'199	2'923	2'736
Provisión Beneficios Social.	0'098	0'394	0'933	0'523
Provisión Contingencias	0'000	0'000	0'000	0'019
Bonos y Cédulas Hipotecarias	0'064	0'003	0'000	0'000
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>33'610</b>	<b>34'415</b>	<b>54'398</b>	<b>87'479</b>
Capital Social	0'266	0'231	0'153	3'278
Capital Adicional	0'000	0'000	0'000	0'000
Reservas	0'106	0'041	0'003	0'501
Excedente de Revaluación	4'305	3'734	5'747	2'895
Utilidades no Distribuidas	0'023	0'000	0'000	0'000
Resultado Neto del Periodo	0'344	0'113	0'657	0'454
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5'041</b>	<b>4'119</b>	<b>6'560</b>	<b>7'128</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>38'651</b>	<b>38'534</b>	<b>60'958</b>	<b>94'607</b>

FUENTE: Estados Financieros - Banco de Comercio.

ELABORACION: Propia

(I) Convertido al T.C. al cierre del período, sin recomposición de rubros.

(\*) Incluye en diciembre 1991 US\$ 3'066 por obligaciones por aceptaciones bancarias.

## ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

000019

POSICION CONTABLE PERIODO: 1988-1991  
(MILES US\$. CORRIENTES)  
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (1)

	1988	1989	1990	DIC. 1991
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	6'243	9'401	8'621	19'360
Ing. y Comis. Colocaciones	3'027	3'686	3'138	18'039
Otros Ingresos	3'216	5'715	5'483	1'321
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	3'695	8'029	3'697	9'005
Por Depósitos	1'822	5'726	2'743	9'002
Otros Gastos Financieros	1'873	2'303	0'954	0'003
<b>RESULT.FINANCIERO ANTES PROVI.</b>	2'548	1'372	4'924	10'355
<b>PROVIS.RIESGOS INCOBRABILIDAD</b>	0'137	0'067	0'305	0'972
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>	2'411	1'305	4'619	9'383
<b>OTROS INGRESOS</b>	1'050	2'303	1'889	3'372
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	3'110	3'495	5'625	12'284
<b>UTILIDAD ANTES IMP.TO.RENTA</b>	0'351	0'113	0'883	0'471
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	0'007	0'000	0'226	0'018
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>	0'344	0'113	0'657	0'453

FUENTE: Estados Financieros - Banco de Comercio.

ELABORACION: Propia.

(1) Convertido al T.C. al cierre del periodo, para equilibrio con el Balance General.

000018

**INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTION**  
\*\*\*\*\*

000020

	1,990 ----	1,991 ----
1. PERSONAL NOMBRADO	682	599
2. PERSONAL CONTRATADO	66	61
<b>TOTAL</b>	<b>748</b>	<b>660</b>
3. NUMERO DE AGENCIAS	41	30
4. DEPOSITOS (Miles US\$)	35,700	73,358
5. PARTICIPACION DE MERCADO	2.6%	2.4%
6. PUESTO RANKING BANCARIO	12	8
7. DEPOSITOS/ EMPLEADO (Miles US\$)	47.7	111.1
8. DEPOSITOS/AGENCIA (Miles US\$)	870.7	2,445.3
9. MARGEN FINANCIERO TOTAL	30.9%	46.2%
10. MARGEN FINANCIERO M. N.	31.1%	52.1%
11. MARGEN FINANCIERO M. E.	30.0%	29.2%

000019

	<u>1990</u>	<u>1991</u>
		000021
12. FONDOS DISPONIBLES	28,681	38,683
13. COLOCACIONES	17,029	38,766
14. ACTIVO FIJO (neto)	7,005	6,797
15. UTILIDAD:		
AJUSTADA	(765)	(675)
HISTORICA (soles)	348	440
HISTORICA ( US\$)	902	460
16. PATRIMONIO:		
AJUSTADO	10,632	9,958
HISTORICO	3,476	6,914
17. APALANCAMIENTO	(p/P)	8.3 veces
18. PROTECCION DE CARTERA	(P/CP)	12.3 veces
19. COBERTURA DE ENCAJE MN. (31 Dic.)	61.2%	85.5%
20. COBERTURA DE ENCAJE ME (31 Dic.)	2.60%	1.44%
21. CARTERA PESADA (31 Dic.)	1.26%	0.28%
	17.7%	6.1%

000020

**INDICADORES CUALITATIVOS DE GESTION**  
\*\*\*\*\*

000022

**1. NUEVOS PRODUCTOS 1991/ 1992**

- SISTEMA INTEGRADO BANCARIO
- SISTEMA "PIDELE"
- TARJETAS DE CREDITO DE "AFINIDAD"
- AGENCIAS TEMPORALES
- AGENCIA 24 HORAS (CORPAC)
- UNIBANCA: . - CAJEROS AUTOMATICOS  
. - UNICREDITO.

**2. DESARROLLO DEL PERSONAL**

**2.1 ENTRENAMIENTO**

- INTERNO
- CURSOS Y EXPOSICIONES EXTERNOS
- CURSOS DE POST-GRADO

**2.2 CONCIENTIZACION**

- LANZAMIENTO DE CAMPANA DE CAPTACION  
HOTEL CRILLON - JULIO 1991
- CELEBRACION DEL 25 ANIVERSARIO DEL BANCO Y  
PREMIACION DE CAMPANA DE CAPTACION  
HOTEL EL PUEBLO - ENERO 1992

**2.3 PARTICIPACION**

- 268 EMPLEADOS HAN INTERVENIDO EN LA CAMPANA  
DE CAPTACION

**3. OPERATIVOS**

- CAPTACION DE NUEVAS LINEAS DE CREDITO DEL EXTERIOR
- REDUCCION Y ELIMINACION, EN ALGUNOS CASOS, DE LOS  
REQUERIMIENTOS DE COLATERALES PARA LINEAS DEL EX-  
TERIOR
- MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA A PESAR  
DE LA REDUCCION DE PERSONAL, DE AGENCIAS Y DE OTROS  
COSTOS OPERATIVOS
- UNO DE LOS POCOS BANCOS DEL SISTEMA QUE NO HA INCU-  
RRIDO EN DEFICIT DE ENCAJE DURANTE 1,991

**4. PROYECCION SOCIAL**

**4.1 FUNDACION**

- CONFERENCIAS
- MUESTRAS

**4.2 APEMIPE**

- CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PEQUENA EMPRESA

000021

000023

SUBASTA BURSATIL

000022



VENTA DE ACCIONES MEDIANTE SUBASTA BURSATIL  
Resolución CONASEV No.060-91-EF/94.10 y  
Resolución CONASEV No.061-91-EF/94.10.

I. INTRODUCCION.-

Recientemente, el Estado ha formalizado su decisión de iniciar un proceso de redimensionamiento y reestructuración de su actividad empresarial, para lo cual ha dictado el Decreto Supremo No.041-91-EF de 12 de marzo.

Mediante este dispositivo se definen como principales objetivos del proceso, el aumentar la eficiencia del aparato productivo, mejorar los servicios públicos, contribuir al saneamiento de las finanzas públicas y lograr el uso racional de los recursos fiscales reorientándolos a las actividades definidas como prioritarias para el desarrollo del país.

Para llevar adelante este proceso, es necesario desincorporar una diversidad de empresas estatales mediante procedimientos técnicos transparentes, para lo cual se ha previsto una activa participación de los mecanismos de mercado, tocando así a la Bolsa de Valores cumplir un rol fundamental.

II.- PARTICIPACION DE LA BOLSA DE VALORES.-

Para la ejecución de este proceso, el Estado ha previsto, entre otras, la venta de acciones mediante Oferta Pública de las mismas, tanto a través de la Rueda de Bolsa como la Mesa de Negociación.

Estas ventas deben efectuarse dentro de un amplio marco de TRANSPARENCIA en cuanto a las condiciones, modalidad y reglamentaciones, razón por la cual resulta adecuado que dichas ventas se efectúen bajo la forma de SUBASTAS BURSATILES que permitan una libre determinación del PRECIO DE



MERCADO y que además éstas se efectúen en un solo acto, permitiendo la participación de diversos inversionistas, tanto grandes como pequeños.

Con la finalidad de adecuar los mecanismos bursátiles tradicionales a las características propias de estas ventas, la Comisión Nacional de Valores ha dictado las Resoluciones No.060-91-EF/94.10 y No.067-91-EF/94.10 aprobando el "Reglamento de Subasta Bursátil" mediante la cual se ejecutarán estas ventas en Rueda de Bolsa y Mesa de Negociación.

### III. LA SUBASTA BURSÁTIL.-

Se detalla a continuación, las características generales del procedimiento de SUBASTA BURSÁTIL, así como aspectos técnicos del modelo, que les permitirán tomar conocimiento de sus potencialidades a efectos de su utilización para la ejecución de sus respectivas órdenes de compra.

#### Aspectos Generales.-

- 1.- Los casos de venta de acciones de empresas del Estado serán anunciados al mercado con una anticipación no menor de 30 días calendario, precisándose la fecha y hora exactas, así como las otras características de la venta.

Asimismo, el mercado contará con información de carácter general suficiente para que cualquier inversionista haga su análisis para la determinación del precio que estarían dispuestos a pagar.

- 2.- La SUBASTA BURSÁTIL se realizará una vez finalizado el horario habitual de negociación, en el recinto de Rueda.
- 3.- El acto será conducido por el Director de la Rueda o el Director de la Mesa de Negociación, según corresponda, y podrá contar con la presencia de los representantes





000026

Oficiales del Estado.

- 4.- Iniciado el acto, el Director anunciará al mercado el PRECIO DE APERTURA con la indicación del número total de acciones ofertadas.

Aspectos técnicos del modelo.-

- 1.- Los Agentes de Bolsa formularán sus propuestas de compra en SOBRE CERRADO (un solo sobre por lance), las mismas que contendrán únicamente:

- CANTIDAD de acciones en compra a dicho precio.
- FIRMA del Agente de Bolsa proponente.

Adicionalmente, se ha considerado que las propuestas contengan el número de comitentes que representan.

Estas propuestas son irrevocables y mantienen su validez hasta la conclusión de la Subasta.

- 2.- Las propuestas del LANCE serán presentadas durante un plazo de 10 MINUTOS, a partir del cual se procederá a la apertura de sobres y anotación en pizarra de las cantidades demandadas a dicho precio.
- 3.- Sólo podrán plantear propuestas en un nuevo lance, aquellos Agentes de Bolsa que plantearon propuestas en el lance anterior; salvo que el precio de los lances previos haya venido bajando.
- 4.- Cuando el total de propuestas supere la cantidad de acciones ofertada al precio anunciado, éste será aumentado por el Director. Si el total de propuestas no supera la cantidad ofertada al precio anunciado, éste será reducido por el Director. Así, el Director anunciará un nuevo precio para un NUEVO LANCE.
- 5.- El tratamiento antes indicado se repetirá hasta que se logre la coincidencia o la mayor proximidad entre la cantidad demandada de

000025



acciones y la ofertada. Por Reglamento, dicha mayor proximidad se constatará cuando se dé una inflexión en la relación de las cantidades de demanda y oferta.

- 6.- Así, se alcanzará el PRECIO DE MERCADO y se procederá a la ADJUDICACION de la o las cantidades de acciones que correspondan a las distintas propuestas beneficiadas.

Se procede a aplicar proporcionalmente las cantidades a los compradores favorecidos, según el Reglamento :

- al precio y estructura del penúltimo lance si el precio venía bajando; o,
- al precio y estructura del último lance si el precio venía subiendo

- 7.- En caso quedara un saldo por venderse, éste se prorrateará entre las partes no satisfechas de las propuestas :

- del lance final, si el precio venía bajando; o,
- del lance anterior, si el precio venía subiendo.

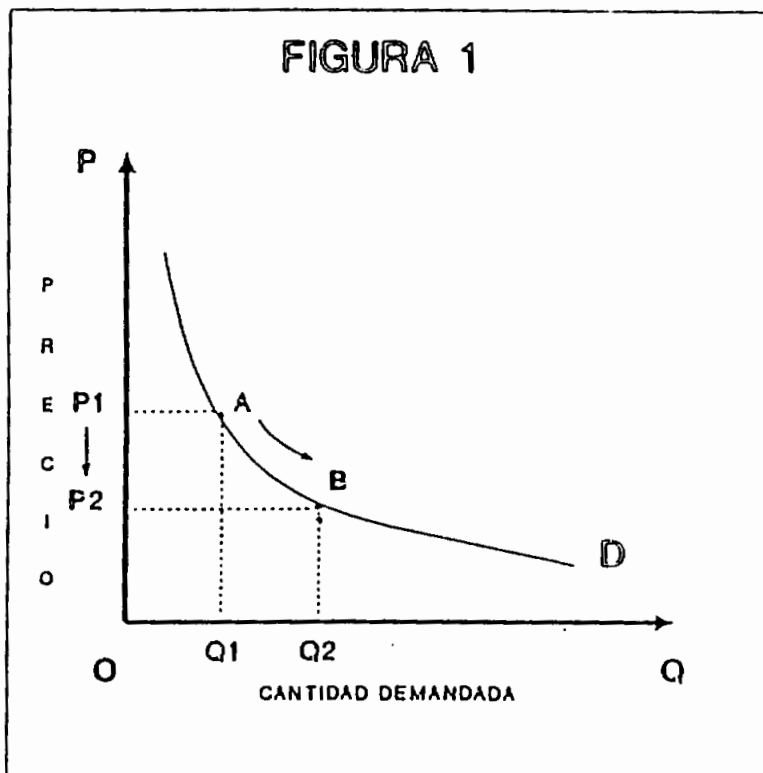
Otros Aspectos.-

- 1.- Para la liquidación de las operaciones se observarán las disposiciones vigentes; sin embargo de existir alguna condición especial por parte del vendedor, ésta será de conocimiento oportuno del mercado.
- 2.- El arancel a cobrarse por la compra de estas acciones será convenido libremente. Por la venta, el arancel será de 0.1% del monto efectivo, y no corresponderán contribuciones para la Bolsa y CONASEV.
- 3.- Se ha establecido un régimen de sanciones en caso no se observaran las disposiciones legales en la ejecución y formulación de propuestas por parte de los Agentes de Bolsa, durante el acto.

IV.- MODELO GRAFICO DE LA SUBASTA BURSATIL.-

DEMANDA DE MERCADO.-

Estará representada por las cantidades máximas de acciones que los Agentes de Bolsa o S.C.V. estarán dispuestos a comprar a los precios determinados en los distintos lances.



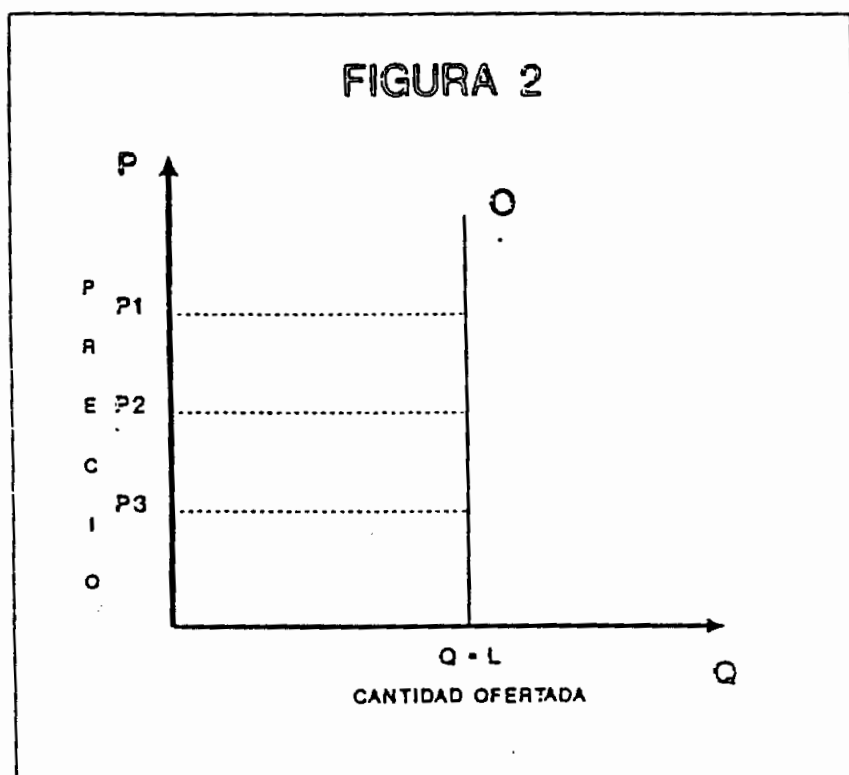
En la Fig.1 a un precio de  $P_1$ , la demanda de acciones alcanzará un nivel de  $Q_1$ . Si el precio de mercado baja en el segundo lance a  $P_2$ , la cantidad de acciones demandada se incrementará a  $Q_2$ .

OFERTA DE MERCADO.-

Estará representada por el total de acciones materia de la subasta. En este caso, se trata de una oferta constante que no estará en función del precio de mercado de la acción (oferta



completamente inelástica).

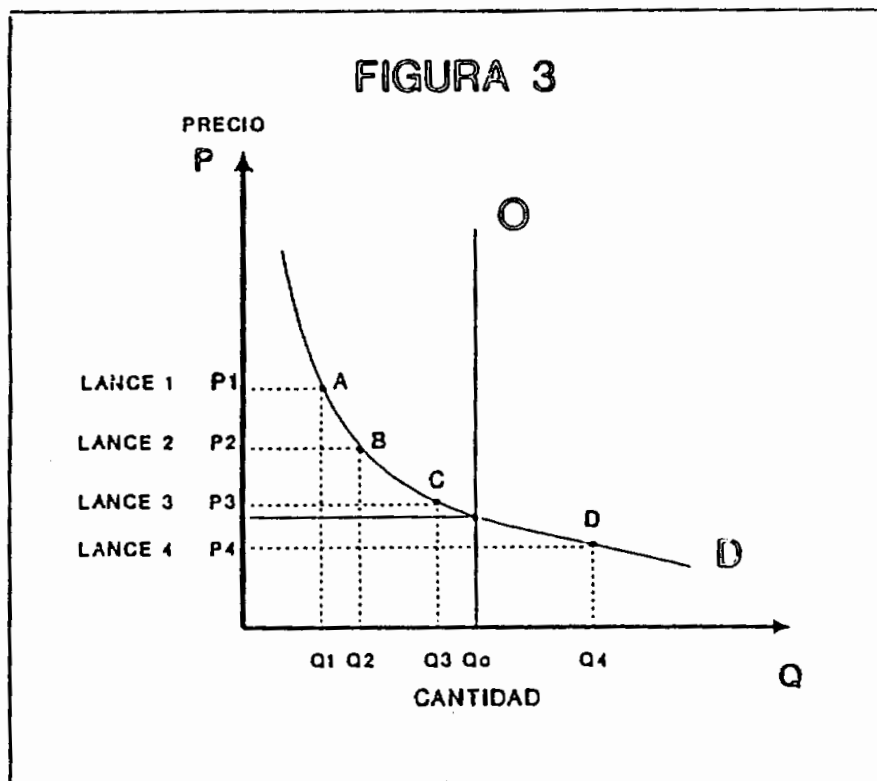


En la figura No.2, a distintos precios de cada lance, la cantidad ofertada será la misma (L).

**LA SUBASTA BURSATIL.-**

El mecanismo de SUBASTA BURSATIL a ser aplicado, busca encontrar el PRECIO DE MERCADO de la acción, en donde la cantidad demandada sea igual (o muy próxima) a la cantidad ofertada (L).

Para lograr esto, en cada lance el Director de la Subasta irá incrementando o disminuyendo el precio de venta de la acción del lance anterior, hasta lograr la aplicación.



En la Fig. 3 se puede observar que si el precio de la acción en el primer lance es  $P_1$ , entonces la cantidad demandada será solamente de  $Q_1$ . Es decir, la cantidad ofrecida será mayor en una porción representada por los puntos " $Q_1$  á  $Q_0$ ". Si ocurre esto, el Director efectuará un segundo lance en donde el precio de mercado será menor que  $P_1$ .

En este segundo lance a  $P_2$ , la demanda de mercado debe tender a desplazarse desde el punto A de la curva hasta el punto B en donde la cantidad demandada será  $Q_2$  existiendo todavía un sobrante de acciones " $Q_2 - Q_0$ ".



En un tercer lance a un precio P3, la cantidad demandada Q3 se habra aproximado mucho mas a Q0. Se requerirá entonces ir a un nuevo lance, a un precio ligeramente menor que P3 a efectos de procurar el equilibrio entre la cantidad demandada y la cantidad ofrecida.

En dicho cuarto lance se anuncia el precio P4, en cuyo caso la cantidad demandada Q4 excede a la cantidad ofertada, dándose la INFLEXION.

El Director procederá a la adjudicación a los compradores en el lance 3 y aplicará el saldo a las del lance 4.

V.- CASOS PRACTICOS.-

A continuación se desarrollan dos casos prácticos en los que nota la aplicabilidad del modelo de SUBASTA BURSATIL. El primero en el que el precio de mercado encontrado es menor al precio de inicio, y el segundo caso, en el que se da la condición inversa.

CASO 1.-

SE DESEA VENDER UN PAQUETE DE 1'000,000 DE ACCIONES DE LA EMPRESA "ALFA PERU S.A.". EL PRECIO DE INICIO DE LA SUBASTA BURSATIL ES DE 100%.

PRECIO	LANCE 1 100	LANCE 2 110	LANCE 3 120	LANCE 4 130
AGNTE				
A	300,000	200,000	100,000	70,000
B	250,000	150,000	100,000	80,000
C	250,000	150,000	100,000	50,000
D	350,000	300,000	250,000	150,000
E	700,000	650,000	600,000	550,000
TOTAL:	1,850,000	1,450,000	1,150,000	900,000

Se adjudican 900,000 acciones de "ALFA PERU S.A." a



130% a los proponentes del lance número 4. Las 100,000 acciones restantes se adjudican, salvo acuerdo entre los proponentes del lance número 3, a prorrata entre éstos según los saldos no cubiertos al precio de 120%.

## CASO 2.-

SE DESEA VENDER UN PAQUETE DE 1'000,000 DE ACCIONES DE LA EMPRESA "BETA PERU S.A.". EL PRECIO DE INICIO DE LA SUBASTA BURSÁTIL ES DE 180%.

PRECIO	LANCE 1	LANCE 2	LANCE 3	LANCE 4
	180	160	140	130
AGNTE				
A	50,000	80,000	100,000	120,000
B	100,000	150,000	180,000	210,000
C	20,000	50,000	80,000	120,000
D	250,000	280,000	400,000	500,000
E	0	50,000	100,000	150,000
TOTAL:	420,000	610,000	860,000	1,100,000

Se adjudican 860,000 acciones de "BETA PERU S.A." a 140% a los proponentes del lance número 3. Las 140,000 acciones restantes se adjudican, salvo acuerdo entre los proponentes del lance número 4, a prorrata entre éstos según los saldos no cubiertos al precio de 130%.

## VI.- ANEXO NORMAS LEGALES.-

Se adjuntan los siguientes dispositivos legales relacionados:

- Resolución CONASEV No.060-91-EF/94.10, que aprueba el Reglamento de la Subasta Bursátil para Mesa de Negociación, y establece pautas adicionales para la transferencia de acciones de propiedad del Estado a través de Mesa.



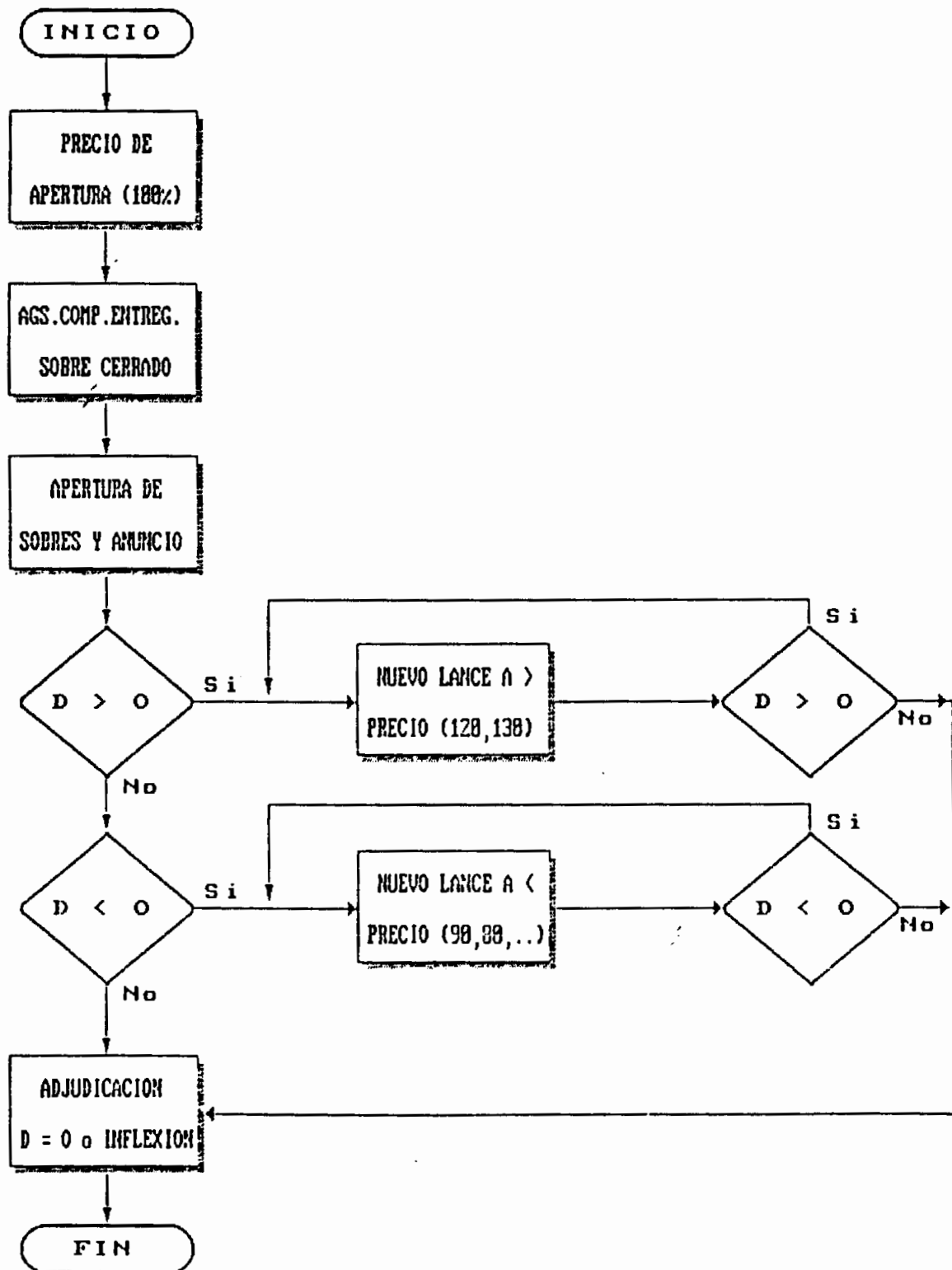
- Resolución CONASEV No.067-91-EF/94.10, que autoriza la aplicación del Reglamento de Subasta Bursátil de Mesa de Negociación, para valores inscritos en Rueda de Bolsa.
- Resolución CONASEV No.065-91-EF/94.10, que establece aspectos vinculados a la no aplicación de aranceles para la Bolsa y CONASEV por la VENTA de acciones de propiedad del Estado.
- Decreto Supremo No.041-91-EF, que establece el marco general dentro del que se inicia el proceso de reestructuración y redimensionamiento de la actividad empresarial del Estado.

-----



# FLUJO DE LA SUBASTA BURSATIL

000024 -A



000033

**3. Documentación producida por el  
Comité Especial.**

000036

Lima. 16 de junio de 1992

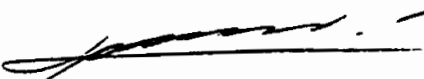
171-92

Señores  
Comision de Promocion de la  
Inversion Privada COPRI  
Av. Las Artes Nº 260  
SAN BORJA. -

Att. - Srta. DORA DULANTO.

Cumpleme remitir a su atención, la factura de Editora Perú - Diario El Peruano - por la publicacion del aviso de la venta de las acciones del Banco de Comercio.

Muy atentamente,

  
JOSE ANTONIO LUNA  
CEPRI - BCO. DE COMERCIO

000035

San Isidro, Junio 15 de 1992

000037

Señores  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.

Attn: Sr. José Antonio Luna

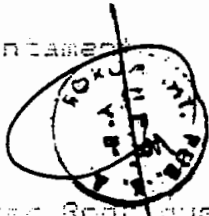
Estimados Señores :

Adjunto a la presente sirvense encontrar factura que a continuación detallo, para que se sirvan pagarla directamente al medio.

DESCR. P/PUBLIC. M E D I O	IMPORTE
002732 29/04/92 Diario El Peruano	S/. 257.04 ✓

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente



César Rodríguez Díaz  
CONTADOR GENERAL

c.c.: Srta. Cecilia Estevez-COPRI  
Sra. Marissa Vasquez-FORUM  
File.

CRD/lhs

000036

San Isidro, Junio 16 de 1992

000037

Señoras  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.

Attn: Dr. José Antonio Luna

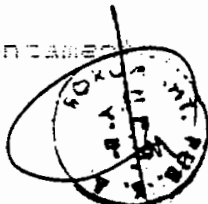
Estimados Señores:

Adjunto a la presente sirvense encontrar factura que a continuación detallo para que se sirvan pagarla directamente al medio.

DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
Diario El Peruano	05/04/92	S/. 257.04 ✓

San cura particular, queso de ustedes.

Atentamente,



César Rodríguez Díaz  
CONTADOR GENERAL

c.c.: Sra. Cecilia Estevez-COPRI  
Sra. Maxissa Vasquez-FORUM  
File.

DEC. Ine

000036

EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

**EDITORIAL PERU**

AV. ALFARO 211 - LIMA  
TEL. 311 1100

SEÑOR (ES)	INDICIO DE COMERCIO	COMET	FACTURA N°	002702	ZONA	02
CONDICION	AV. LAS ARTES 250		FECHA	01/06/92	COD. CLIENTE	170614
LOCALIDAD	COCHABAMBA		COD. AGENCIA		CODIGO VENDEDOR	P2
CONDICION PAGO	A PRESENTACION DE FACTURA		No. ORDEN O PROFORMA	000141	G. REMISION	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	AVISOS COMERCIALES (EL PERIARDO)			
	FOR SU AVISO: VENTA DEL CAPITAL SOCIAL DEL IGO. EN PERIARDO LOS DIAS: 29 DE DICIEMBRE: 20 CHFS POR 02 01 VECES		5.40	216.00
	SUB-TOTAL			216.00
	LEY DEL PERIODISTA 12			2.16
	IMPUESTO 10% SOBRE LAS VENTAS			30.80
	T O T A L			257.04
	5014 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 04/100 NUEVO SOL*			

**ESTIMADO CLIENTE**  
 Mantenga el plazo de días de la pte. Paga la comprobante a tiempo un recargo de días de intereses anual de acuerdo a la ley 23011, del 01.06.82 (D.L. 17100) Paga de crédito. Plazo de vencimiento:

000038

LA EMPRESA solo se responsabiliza por la cobranza de nuestros cobradores - GIRAR CH/ a nombre de EDITORA PERU

11 06/04 S. S. 1035/101 R.V. 437

FECHA CANCELACION

000037

**BH**  
Banco  
Hipotecario

*Bco. De Comercio  
Correspondencia*

CARTA No. 566 -92 BH/33

Lima, 09 de Junio de 1992

000039

Señor  
Fernando Parodi  
Presidente de la COPRI  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a lo conversado le indicamos sobre el tipo de cambio es de 1.165 por dólar, a su vez también los dólares en efectivo que están en el Banco Financiero por concepto de la Venta de las Acciones del Banco de Comercio, se rá entregado al Banco de la Nación.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



**RUBEN AYALA GAMERO**  
Enc. de la Gerencia General



000038



000040

Recibido	5:45 PM
Reg. N°	9/6/92
	471

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lima, 09 JUN. 1992

OFICIO N° 0661 -92-EF/77.17

*Fernando Parodi*

Señores  
COMISION DE LA INVERSION PRIVADA -  
COPRI DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
PRESENTE:-

*Para su  
gestión  
ante los  
Sr. Velasco*

ASUNTO      Venta de Acciones del Banco de Comerc

REF.          D.S.N°041-91-EF Art. 30°  
               D.S.N°129-91-EF Arts. 1° y 2°  
               D. Leg. N°674  
               R.S.N° 083-92-PCM

*9/6/92*

Es grato dirigirme a usted, en relación a la venta de las acciones del Banco de Comercio realizada el 05-06-92 en aplicación a los dispositivos legales de la referencia.

Sobre el particular, debo manifestarle que los recursos obtenidos por la venta de las acciones del Banco de Comercio constituyen ingresos del Tesoro Público conforme lo establece el artículo 30° del Decreto Supremo N°041-91-EF, artículo 1° del Decreto Supremo N°129-91-EF y la Quinta disposición del Decreto Legislativo N°674.

En tal sentido solicito a su Despacho se sirva disponer que el producto de la venta de las referidas acciones, sea depositado a la brevedad en nuestras Cuentas Corrientes N° 0000-186740 (Moneda Nacional) y N°6-000-020492 (Moneda Extranjera) ya que el artículo 2° del Decreto Supremo N°129-91-EF establece que bajo responsabilidad del Presidente y Gerente General de la Institución Vendedora deberán transferir dichos recursos al Tesoro Público dentro de las 24 horas siguientes a su recepción y por cada día de retraso en la transferencia se penalizará con la máxima Tasa Activa cobrada por el Banco de la Nación en operaciones Interbancarias más un recargo del medio por ciento (0.5%).

En espera de su pronta atención, aprovecho la oportunidad para expresar a usted, mi especial deferencia.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

*[Signature]*  
Ldo. MARCELINO CARDENAS TORRES  
Director General

000039



000041

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 8 de junio de 1992

159-92

Señor  
Alberto Salazar Pérez  
Gerente General  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.-


De mi consideración:

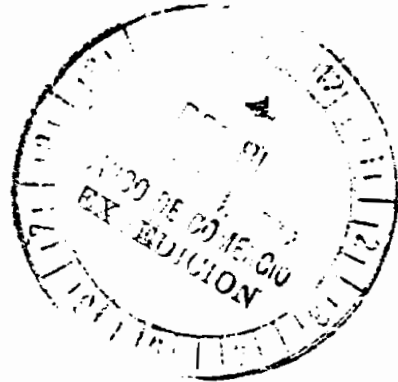
Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle transmita el reconocido agradecimiento del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, a los señores Directores, Funcionarios y Trabajadores de esa entidad, por el apoyo y colaboración que se nos brindó para el cumplimiento de las responsabilidades que nos encomendará el Gobierno.

Particular expresión de reconocimiento le testimoniamos a usted, por su valioso y oportuno concurso, a lo largo de todo el proceso que le cupo impulsar al Comité y que el pasado 5 de junio culminara, con la venta por Oferta Pública de la participación del Estado en el Banco de Comercio en la Bolsa de Valores de Lima.

Hago propicia esta oportunidad, para renovar a usted los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente



JAL/1hr

000040

000042

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 3 de junio de 1992

143-92

Señores  
Comisión de Privatización  
C O P R I  
Presente.-

Att.: Srta. Dora Dulanto

De mi consideración:

De conformidad a las coordinaciones efectuadas, remito a la atención de esa Comisión las facturas de los medios en los que se publicaron los avisos del Banco de Comercio.

Atentamente,

  
JOSE ANTONIO LUNA  
Secretario Técnico

JAL/lhr  
Adj.

000041

000043

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
COPRI	
	4 p-
Recibido	04.06.92
Reg. N°	J

C O P R I

**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO**

Lima, 2 de junio de 1992

149-92

Señor  
Jaime Yoshiyama T.  
Ministro de Energía y Minas  
Presidente de la Comisión de  
Privatización, COPRI  
Presente

Distinguido señor Ministro:

Tenemos a bien dirigirnos a usted, con el propósito de hacer de su conocimiento que el Comité Especial del Banco de Comercio, ha celebrado en la fecha una sesión extraordinaria para determinar el precio por acción de los siete lotes, propiedad del Estado, que se subastarán en la Bolsa de Valores, a partir de las 13:00 horas del día 05 de junio de 1992.

El Comité Especial considera que el precio de apertura de cada acción, de los siete (7) lotes a subastarse, es de S/. 3.33 (TRES NUEVOS SOLES CON 33/100) por acción. Este precio ha sido definido considerando las últimas cotizaciones en la Bolsa de Valores de Lima de S/. 3.78; así como la valorización que efectuara Price Waterhouse, la cual indica que el valor total de las acciones del Banco de Comercio al 31 de octubre de 1991 oscila entre US\$ 9.3 millones y US\$ 10.2 millones; así como el valor patrimonial ajustado al 31 de diciembre de 1991 de S/. 9'958,087.

Hacemos de su conocimiento esta decisión de conformidad con lo establecido en el D.L. 674.

*[Handwritten signature]*

1.

000042

000044

//..

Hacemos propicia esta oportunidad, para renovar a usted y a los señores Ministros que integran la Comisión de su presidencia, nuestro agradecimiento por la confianza con que se nos distinguió al encargársenos la promoción de la inversión privada en el Banco de Comercio.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

000043

000045

**BANCO DE COMERCIO**  
**DETERMINACION DEL PRECIO POR ACCION PARA**  
**LA SUBASTA PUBLICA A EFECTUARSE EN LA BOLSA**  
**EL 05 DE JUNIO DE 1992**

**FUNDAMENTACION**

1) De acuerdo con la valorización efectuada por Price Waterhouse, los valores mínimos y máximos del Banco de Comercio fluctúan entre 9.29 y 10.2 millones de dólares. La posición del Comité es comenzar la subasta con un precio por acción entre estos valores considerando la buena situación financiera de la institución, y la expectativa generada en torno a su privatización.

2) En los días recientes se han efectuado transacciones en la Bolsa de Valores de estas acciones al precio de S/. 3.68. De acuerdo con las prácticas usuales de la Bolsa, se acepta una variación de 10% por día. Considerando que la fecha de la última cotización fue el día 02/06/92, la cotización mínima para el día 5 de Junio debería de ser S/. 2.68.

**CALCULO**

	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>
Total de acciones	1877138	59.0295%
Valorización Total	US\$	9290000
Valorización de 1877138 acciones	US\$	5483841
Valor por acción	US\$	2.92
Valor por acción @ 1.14	S/.	3.33

**CONCLUSION**

El precio por acción para comenzar la subasta dentro de los parámetros de la valorización efectuada por Price Waterhouse debe ser como mínimo S/. 3.33 por acción. Sin embargo debe quedar perfectamente establecido que de acuerdo con el procedimiento aprobado para efectuar la Subasta, no se puede garantizar que este sea el precio al cual se vendan las acciones, ya que puede aumentar o disminuir de acuerdo con lo que establezca el mercado.

**RECOMENDACION**

Comenzar la subasta con el precio de S/. 3.33



000044

000046

TRANSMISION POR FAX No. 40-9832

FECHA : .27../.05../.92./

PARA : Señor Alfredo Espinal; ICOSA.

FAX No. : 479385.....

DE : Jose Antonio Luna; Comite Especial Banco  
de Comercio

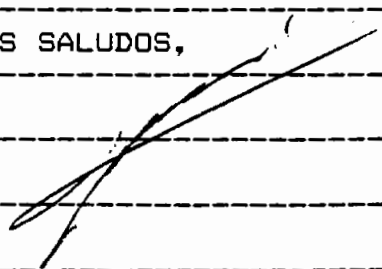
No. DE PAGINAS INCLUIDA ESTA: 01

COMENTARIOS

TE AGRADECERE TE SIRVAS COORDINAR CON EL DR.FEDERICO  
OVIEDO, GERENTE LEGAL DE LA BOLSA DE VALORES, LA PRE  
CISION RESPECTO A LOS SIETE PAQUETES DE ACCIONES DEL  
BANCO DE COMERCIO. EL COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE  
COMERCIO, CONSIDERA CONVENIENTE QUE SE PUBLIQUE UN  
AVISO ( DIARIOS EL COMERCIO Y GESTION ) INDICANDO LA  
COMPOSICION ACCIONARIA DE CADA UNO DE LOS PAQUETES Y  
LOS DERECHOS QUE ELLOS OTORGAN.

LA CONVOCATORIA A LA PRENSA Y AGREGADOS PARA EL DIA  
VIERNES 29 DE MAYO ESTA PRACTICAMENTE CONCLUIDA. SU  
GIERO QUE CONVERSE CON J.DEVOTO (BCO. COMERCIO) Y  
CAMBIEMOS IDEAS LUEGO. ESTARE EN MI OFICINA A PARTIR  
DE LAS 10. 30 HORAS.

CON MIS ATENTOS SALUDOS,



000045

AVCO

000047

C O P R I

**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO**

Lima, 25 de mayo de 1992

122-92

Señor  
Alberto Salazar Perez  
Gerente General  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Comité Especial del Banco de Comercio, para remitirle adjunto a la presente los presupuestos de producción y prensa de la Agencia Forum, relativos a los avisos publicados en relación a la venta de las acciones del Estado en esa entidad.

Mucho agradeceré se sirva disponer la atención, en su oportunidad, de las facturas correspondientes.

Muy atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr

Adj. lo indicado  
cc. Sr. Carlos Montoya  
Director Ejecutivo - COPRI

000048

000048

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 20 de mayo de 1992

115-92

Señor Doctor  
Adin Correa Celis  
Presidente Ejecutivo  
BFS ESPECIALISTAS  
Av. Juan Pablo Fernandini 1246-16  
Pueblo Libre

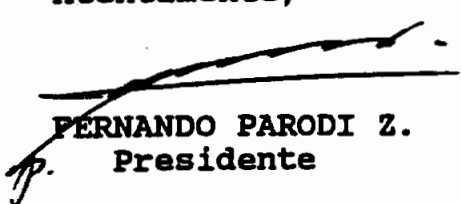
REF.: SU CARTA 005-92-BFS-PE

De mi consideración:

Por medio de la presente, acuso recibo de su atenta en referencia, en la cual nos solicitaran como donación la información relacionada con la venta del 59.0295% del Capital Social del Banco de Comercio.

Igualmente cumpla con indicarle que una vez completada la acción de venta de las acciones del Banco de Comercio nos veremos en la posibilidad de poder donarles la información solicitada por ustedes.

Atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

000047





COMISION NACIONAL SUPERVISORA  
DE EMPRESAS Y VALORES  
Av. Santa Cruz No. 315  
Miraflores

000049

Miraflores, 19 de mayo de 1992.

OFICIO Nº 1465-92-EF/94.11.0

Corporación

MAYO 21 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente del Comité Especial del  
Banco de Comercio  
**PRESENTE**

De nuestra consideración :

Tengo el agrado de dirigirle el presente en el marco de las coordinaciones sostenidas en días pasados con usted, y con referencia a su carta 105/92 de 18 del mes que cursa, sobre la forma en que se llevará a cabo la venta de las acciones de propiedad del Estado en el Banco de Comercio.

Al respecto, cábeme informarle que esta Comisión Nacional ha tomado debida nota de la decisión adoptada por el Comité de su Presidencia de que la referida Oferta sólo se realizará en el recinto de la Bolsa de Valores, descartándose la posibilidad de utilizar los mecanismos establecidos por esta Comisión Nacional para la subasta de acciones de propiedad del Estado en la Mesa de Negociación o en la Rueda de Bolsa. En tal virtud, recomendamos que en la publicidad que se realice al respecto se haga visible al público la circunstancia antes mencionada, tanto más cuanto que la referida empresa bancaria cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Lima.

Hago propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Enrique Díaz Ortega  
GERENTE GENERAL

000048

JVP/fso.

*Muy  
Interesante*

←



CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION  
banca, finanzas y seguros

Corporación Backus S. A.  
MAY 19 1992  
RECIBIDO  
CONTRALORIA

127  
INVERSIONES COMERCIALES S. A.  
Garancia de Ingresos y  
Transferencias  
MAY 18 1992  
RECIBIDO

000050

Lima, 18 de Mayo de 1,992

CARTA No 005-92-BFS-TE

Señor

FERNANDO PARODI ZEVALLA  
Presidente Especial del  
de la Venta de Acciones del Ban-  
co de Comercio

Presente.-

Saludándolo cordialmente, solicitamos proporcionarnos  
en donación la información relacionada con la venta-  
del 59.0295 % del Capital Social del Banco de Comer-  
cio.

Nuestra entidad es una institución sin fines de lu-  
cro y al servicio de la ciencia, la educación y la cul-  
tura.

En relación a la información antes solicitada es con  
el fin de tomar en amplitud conocimiento y cadyubar  
consecuentemente al cumplimiento de los objetivos de  
la Comisión que Ud. Preside.

Con las expresiones de nuestra consideración y esti-  
ma.

Atentamente,

BFS

DR. DDIN CORREA CELIS  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dr. DDIN CORREA CELIS  
PRESIDENTE EJECUTIVO

000049



"Año del Centenario del Natalicio de César Vallejo"  
del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

*Banco de Comercio*

Superintendencia de Banca y Seguros

Corporación Backus S. A.  
Mayo 21 1992  
**RECIBIDO**  
**CONTRALORIA**

Lima, 15 de mayo de 1992

OFICIO Nº 2162-92

000051

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente del Comité Especial de  
Privatización del Banco de Comercio (COPRI)

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto la transcripción de la Resolución SBS Nº 497-92 expedida en la fecha, mediante la cual autoriza al Banco Hipotecario del Perú la transferencia a título oneroso de 1.590.000 acciones de su propiedad, representativas del capital social del Banco de Comercio, la misma que se efectuará en Rueda Especial de Bolsa.

Atentamente,

*Gustavo Rivero A.*  
GUSTAVO RIVERO A.  
Secretario General

*Copia a señores*  
F. Parodi  
L. Hidalgo  
E. Castro  
Copide (Nilda Ulang)  
21/5/92  
J.M.

000050



## Resolución S.B.S.

Nº 497-92

El Superintendente de Banca y Seguros:

Vista la solicitud formulada por el Presidente del Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio (COPRI) para que se le autorice la cesión mediante transferencia a título oneroso de 1'590,000 acciones (Un millón quinientas noventa mil - acciones) que posee el Banco Hipotecario en el Banco de Comercio; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario es propietario de un total de 1'590,000 acciones representativas del Capital Social - del Banco de Comercio, constituyendo el 50.0% del referido capital accionario.

Que el Banco Hipotecario ha acordado la transferencia a título oneroso de la totalidad de las acciones que posee en el Banco de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 674;

Que con arreglo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 62º del Decreto Legislativo Nº 637 "Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros", la cesión de un porcentaje superior al 10% de derechos o de acciones que posea una sociedad domiciliada en el país en una empresa bancaria, requiere la previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros;

En uso de las atribuciones que le confieren el Art. 62º del Decreto Legislativo Nº 637 y el Decreto Legislativo Nº 197 "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros";

## RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al Banco Hipotecario la transferencia a título oneroso de 1'590,000 acciones (Un millón - quinientas noventa mil acciones) de su propiedad, representativas del capital social del Banco de Comercio, la misma que se efectuará en Rueda de Bolsa Especial.





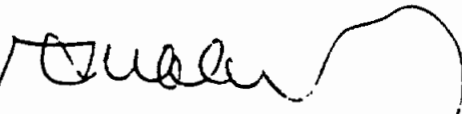
Superintendencia de Banca y Seguros

000053

Artículo 2º La presente autorización se en cuenta condicionada a que no pesen sobre los adquirientes de dichas acciones, los impedimentos establecidos en el Decreto - Legislativo Nº 637

Regístrese y Comuníquese.



  
JUAN CARCELEN RUIZ BRAVO  
Superintendente de Banca y Seguros (a.i.)

000052

SR. ALBERTO  
SANCHEZ

Lima, 14 de Mayo de 1992

**SEÑORES  
COMITE DE PRIVATIZACION DEL BANCO  
DE COMERCIO  
PRESENTE.**

**ATT.: SR. FERNANDO PARODI.**

De nuestra consideración:

Les dirigimos la presente a fin de mostrarles nuestro interés por ampliar la información referente al Banco de Comercio, con la finalidad de poder evaluar con mayor precisión el valor patrimonial de esta Empresa.

En este sentido mucho agradeceremos nos concedan una cita para el Miércoles 20 del presente a las 11:30 am., para tratar, entre otros puntos:

- 1) Como esta conformada su cartera de valores negociables?
- 2) Porque se mantenían fondos en bancos del país? Que tasa de interes reeditaban? Era esta tasa mayor que el costo promedio de los fondos en Moneda Nacional del Banco? Continúa esta política?
- 3) Las comisiones por Cartas de Credito compensaban el costo financiero neto (para el banco) de mantener depósitos colaterales?
- 4) Cuanto representa en cifras la Cartera Pesada del Banco, tal como la conceptua el Banco de Comercio.
- 5) Cual es el porcentaje que representa la Cartera Pesada del Banco en relación a su Patrimonio Efectivo. Presentar la evolución de este ratio entre 1981 y 1991 al 31-12 de cada año.
- 6) Posición de los 100 mayores deudores del Banco, indicando el grupo económico al que pertenecen, conluciendo; por cada cliente:
  - Deuda Directa e Indirecta. (Incluir Arrendamientos Financieros y todo tipo de obligaciones)
    - . Diferenciando la vigente, de la vencida.
    - . Diferenciando por moneda.


**SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA  
PERUVAL S.A.**

000055

- Garantías, según el siguiente detalle, con expresa indicación del monto de la garantía, su proporción en relación al crédito y fecha y monto de la última tasación en el caso de hipotecas y prendas:
    - . Fondos líquidos
    - . Warrants (especificando los bienes sobre los que recaen) y cuentas por cobrar.
    - . Hipotecas
    - . Prendas
    - . Fianzas Bancarias, con indicación del Banco fiador.
    - . Otros, especificando en cada caso.
  - Calificación (según criterio y normas de la SBS) presentando
    - . Calificación al 31-12-90
    - . Calificación al 31-12-91
    - . Calificación al 31-03-92
  - Detalle de la ponderación del riesgo efectuado de acuerdo a los artículos 134 al 139 del D.Leg. 637, indicando el monto incluido en cada ponderación, al 31-03-92.
  - Provisiones e intereses en suspenso, al 31-3-92.
  - Mencionar si existe algún problema con la formalización legal de las operaciones o de las garantías. Explicando el problema y acciones realizadas.
- 7) Consolidado de todos los otros clientes (sin incluir los anteriores), incluyendo la misma información (excepto las calificaciones). Indicar montos globales por cada tipo de calificación
- 8) Relación y Status de las acciones judiciales de cualquier naturaleza iniciadas por el Banco contra deudores y/o terceros, en el Perú o en el exterior, que estén pendientes de resolución final, con expresa indicación de aquellas que correspondan a la cobranza de créditos impagos y señalando en cada caso el monto de la deuda reclamada, la garantía del crédito y su monto, Juzgado o Sala donde se ventila el caso y el nombre del demandado. Indicar los casos en los que existan problemas con la formalización de las operaciones o de las garantías.
- 9) Relación de aquellas cobranzas judiciales iniciadas por el Banco en el Perú o en el exterior, que estén calificadas de incobrables. Incluyendo la misma información que en el punto anterior.

000054



**SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA  
PERUVAL S.A.**

000056


- 10) Relación de las Acciones Judiciales de cualquier naturaleza iniciadas ante cualquier fuero (nacional o internacional) contra el Banco y/o sus subsidiarias con indicación en cada caso de la naturaleza del juicio, su causa, el monto reclamado, el Juzgado o Sala ante el que se ventile el caso y el nombre del demandante.
- 11) Relación de las acotaciones practicadas sobre el Banco por la SUNAT y/o SUNAD que se encuentren pendientes de resolver, ya sea que recaigan en Sanciones Sustanciales y/o formales de carácter tributario, con indicación en cada caso del impuesto, tasa o contribución que se trate, estatus del proceso, concepto y el monto de la acotación.
- 12) Relación de los créditos y demás obligaciones (incluyendo los arrendamientos financieros), asumidos por terceros (personas domiciliadas o no domiciliadas en el Perú) con el Banco, que al 31-3-92 estén vencidos en más de 4 meses, con indicación en cada caso del monto de la obligación vencida, el monto de cada crédito y obligación original, y el nombre del deudor u obligado.
- 13) Relación de créditos directos e indirectos bajo cualquier modalidad otorgados por el Banco a sus subsidiarias al 31-3-92, con indicación del monto de las obligaciones que estén vencidas e impagas, en su caso.
- 14) Relación de inversiones de cualquier naturaleza que haya efectuado el Banco en el exterior, con indicación del monto de la inversión y del nombre de la entidad emisora o de la receptora de la inversión, según sea el caso.
- 15) Señalar los casos en los que el Banco, al 31-3-92, se haya excedido de los límites legales previstos en los artículos 143 al 153 del D. Leg. 637. Especificar en cada caso.
- 16) En el Cuadro No. 12 del "Prospecto" se señala la suma total de US\$ 1'917,000 por concepto de créditos vencidos, por liquidar y cobranzas judiciales. Cual es el desagregado de esa cifra, tanto en rubros como en monedas?.Cuál ha sido la evolución al 31-3-92?
- 17) El Banco ha adoptado la política de establecer las provisiones genéricas que autoriza la circular No. B-1816-89 acápite 5to. De ser el caso, señalar el monto al 31-3-92.
- 18) Estados Financieros Auditados de Almacenera Peruana de Comercio S.A. e Inversiones Banco de Comercio S.A.
- 19) Que valores están cubiertos por la "Provisión" para fluctuación de valores".
- 20)Cuál es la fecha de adquisición y el valor de compra en US\$ de los inmuebles pertenecientes al Banco?

000055



- 21) Mantienen un sistema de centros de costos por Agencia?
- 22)Cuál es la antigüedad promedio de las "Cuentas transitorias deudoras en proceso de formalización o regularización", incluida en el rubro "otros activos"? Las más antiguas son de monto significativo?
- 23) Porque se ha reducido el rubro "Adeudado a Banco y corresponsables?"
- 24)Cuál es el detalle del rubro "Otros Pasivos"?
- 25)Cuál fue el capital, en US\$ de la época, con que se fundo el Banco en 1967?
- 26)Cuál ha sido el Patrimonio del Banco, en US\$ de cada fecha, al 31 de diciembre de los años 1981 a 1991?
- 27)Cuál es el margen financiero promedio en moneda nacional y moneda extranjera?
- 28)Cuál es el detalle del rubro "Otros Ingresos" al 31-12-91 y 31-3-92.?
- 29)Cuáles son los planes de la Gerencia a implementarse para la reducción de los Gastos Operacionales (a diciembre de 1991 ascendían a US\$ 12'284,000)?
- 30) Estados Financieros al 31-3-92.

Atentamente,

  
DAVID AMBROSINI  
DIRECTOR EJECUTIVO

**C O P R I**  
**Comité Especial Banco de Comercio**

000058

San Isidro, 4 de Mayo de 1992

088-A2

Señores  
Comision de Promoción de la  
Inversión Privada - COPRI  
Presente  
-----

Att: Sr. Carlos Montoya  
Director Ejecutivo

De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento que de conformidad con las opiniones legales recibidas de nuestros asesores legales y los del Banco de Comercio, el Estado Peruano no es accionista mayoritario del Banco de Comercio. En efecto, el Estado tiene una participación indirecta a través del Banco Hipotecario en donde tiene el 78.04% del Capital Social, que multiplicado por el 50% que tienen el Banco Hipotecario en el Capital Social del Banco de Comercio, resulta en una participación del 39.02%. La participación directa es del 9.0275% a través del Banco de la Nación. Sumadas estas dos participaciones, directa e indirecta, la participación total del Estado Peruano es de 48.04%, la cual es inferior al 51% requerido para establecer la mayoría.

Siendo el caso de una participación minoritaria no es de aplicación el artículo 24 del D.L. 674 que obliga a las empresas en donde el Estado tiene mayoría de las acciones, a poner a disposición de los empleados un porcentaje de las acciones con carácter de derecho preferencial. En consecuencia no se pondrá disposición de los trabajadores del Banco de Comercio acciones propiedad del Estado Peruano.

Adicionalmente cumplimos con poner en su conocimiento que luego de continuas reuniones con los funcionarios de la Bolsa de Valores de Lima, se ha decidido modificar el procedimiento de Subasta Bursátil por el de Venta por Oferta Pública. Este procedimiento va a permitir asegurar a los postores que a la venta de cada paquete de acciones se les garantice por lo menos un asiento en el Directorio. Esta posibilidad no estaba asegurada en el procedimiento de Subasta Bursátil, por lo que podía hacer disminuir el precio de las acciones al momento de ser ofertados a los interesados. En esencia ambos procedimientos son similares generándose simplemente una modificación al momento de llegar al

punto de inflexión al momento de la presentación de ofertas.

Estos dos puntos fueron considerados en nuestro Plan de Promoción presentado y aprobado por COPRI. Ponemos en su conocimiento estas modificaciones que, en nuestra opinión, no cambian la esencia y sentido del Plan aprobado, y resultan fundamentalmente en modificaciones formales.

Quedamos a su disposición paraa clarar cualquier asunto en relación a la presente.

Atentamente,



Fernando Parodi Z.  
Presidente

adj. Opinión del Estudio Grau

ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000060

*Bco de  
Causas  
OPINIONES LEGALES*

ESTUDIO GRAU WIESSE  
RICARDO DEL RISCO V.  
JAVIER NUÑEZ CARVALLO  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKI  
ALBERTO MUÑOZ VENTO  
JAVIER BALLON-LANDA C.  
CARLOS LIMA VENERO  
JOSE BURGOS CUBILLAS  
CESAR CASTRO SALINAS  
LUIS GOMEZ DE LA TORRE K.  
MIGUEL MENA RAMIREZ  
TOMAS GALVEZ F.  
GONZALO CORNEJO A.



PASEO DE LA REPUBLICA 3706  
SER. P80  
LIMA 27 - PERU

TELEFONOS: 428888 - 228308

APARTADO: 818 - LIMA  
CABLES: GAW - LIMA  
FAX: 81-14-418181  
TELEX: 28737 PE

EG-603/92

Lima, 30 de Abril de 1992

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente  
Comite de Privatización del  
Banco Popular y Banco de Comercio  
Presente.-

Ref.: AMPLIACION DE INFORME SOBRE DESTINO DEL  
PRECIO DE VENTAS DE ACCIONES DEL BCH

De nuestra consideración:

Ampliamos nuestra opinión legal del 28 de Abril (EG-587/92), relacionada con el destino que debe dar el Banco Central Hipotecario (BCH) al producto de la venta de sus acciones en el Banco de Comercio en Rueda de Bolsa.

Interesa examinar la situación legal que causaría la reducción del capital del BCH, a la luz de los resultados del balance y estados financieros al 31 de diciembre de 1991, que reflejan una pérdida de S/. 9'709,000.-, según la publicación hecha recientemente en el diario El Peruano.

1. Si el producto de la venta de acciones alcanzara una suma tentativamente estimada en S/. 6'000,000, la reducción del capital del BCH para viabilizar la devolución de aportes a sus accionistas le generará algunos problemas legales y financieros, puesto que el actual capital del BCH alcanza apenas a S/. 3,000.-, teniendo en trámite actual un aumento de S/. 51,000. Sin embargo, el Banco posee reservas de libre disposición por S/. 1'693.000y excedentes de revaluación de activos por S/. 15'356,000. Restándole la pérdida del ejercicio 1991, el patrimonio neto del BCH alcanza a S/. 9,772.-,

000059

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000061

con lo cual la devolución de aportes a los accionistas por el monto hipotético de S/. 6,000.- determinaría una rebaja de más de 2/3 partes del patrimonio neto del Banco.

2. En vista de esta situación, será necesario que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada por el BCH para acordar la reducción de su capital, previamente capitalice el saldo remanente del excedente de revaluación al 31.12.91 (S/. 5'617,000.- luego de cubrir la pérdida de S/. 9'739,000) y, de ser posible, la reserva de libre disposición de S/.1'693,000. Estas capitalizaciones previas elevarían el capital hasta la suma de S/. 7'364,000.- haciendo posible la subsecuente decisión de reducir el capital por el monto neto obtenido en la venta en rueda de bolsa de las acciones del Banco de Comercio. La reducción teórica de S/. 6'000,000.- pondría el capital social del BCH en un nivel de alrededor de S/. 1'364,000.-
3. La reducción de capital examinada generaría implicaciones legales con la vigente Ley General de Instituciones Bancarias, aprobada por Dec. Leg. 637, que establece como capital mínimo de los bancos la suma de S/. 3'000,000 (art. 22), monto que debe actualizarse anualmente a valores constantes en función al Índice de Precios al Consumidor, con base al mes de Marzo de 1991. La norma exige que el déficit anual que resulte del reajuste, sea cubierto durante el nuevo ejercicio, pudiendo el Superintendente conceder una prórroga de hasta 3 meses. Estas reglas, sin embargo, podrían entenderse que no resultan aplicables al BCH por su condición de empresa de derecho público, por aplicación de la norma del art. 1 de la Ley, por no haberse declarado explícitamente que el Artículo 22 alcanza a las empresas de Derecho Público. En todo caso, para la formalización del acuerdo de reducción de capital, se requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Banca y Seguros, por mandato de los Arts. 19 y 68 de la Ley de Bancos, que sólo exceptúan del permiso previo a los aumentos de capital de los bancos. Rectificamos, en este sentido, la referencia que consigna nuestra carta del 28 de Abril (página 2, último párrafo).
4. En nuestra opinión, la autorización del Superintendente podría también exceptuar al BCH de la aplicación de las normas del Art. 68 de la Ley, según las cuales toda reducción de capital o del Fondo de Reserva podría ser discrecionalmente autorizada por el Superintendente, aun si la reducción afecta el monto no cubierto de la

000060

# ESTUDIO GRAU

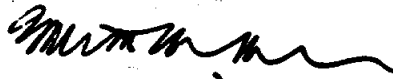
ABOGADOS

000062

reserva legal con relación al capital mínimo, el monto del déficit en provisiones de cartera o el exceso de los límites operacionales del Banco. El fundamento para éstas excepciones sería que la reducción de capital del BCH responde a un mandato legal dispuesto por el régimen normativo de privatización de las inversiones del Estado.

Quedamos a su disposición para emitir las opiniones ampliatorias que juzguen necesarias.

Atentamente,



Javier Núñez Carvallo

JNC/echw

000061

000063

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 30 de abril de 1992

082-92

Señor Ingeniero  
Jaime Yoshiyama Tanaka  
Ministro de Energía y Minas  
Presidente de la Comisión de  
Promoción de la Inversión Privada  
Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto hacer de su conocimiento que, el Comité Especial del Banco de Comercio consideró oportuno consultar al Estudio Grau, Asesor Legal de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI, respecto al procedimiento a seguir para el cumplimiento de la 5ta. Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 674, a efectos de transferir al Tesoro Público los recursos que se obtengan.

Sobre ese particular, el Estudio Grau ha remitido a este Comité Especial los Informes E.G. 587/92 y EG-603/92, por los que explicita el procedimiento respecto a la consulta que se le formulara y que, si bien permite establecer una modalidad para la adecuada asignación de los recursos para el Tesoro Público, ha permitido destacar que el mismo tendrá como consecuencia la reducción del Capital del Banco Hipotecario, por debajo del nivel permitido por el Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

Tal circunstancia significa, que el Banco Hipotecario se verá ante la impostergable necesidad de ampliar su Capital, adecuándolo a los niveles exigidos por el Decreto Legislativo 637. De lo contrario la intervención y posterior liquidación, por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros, constituirá un mandato de Ley.

La alternativa que se plantea, a la situación que habrá de generar la reducción del capital del Banco Hipotecario es la

000062

ampliación del capital de esta entidad, mediante aportes de capital de inversionistas privados y en el marco del Decreto Legislativo No. 674. Esa opción permitiría, ciertamente, cumplir con el propósito del redimensionamiento de la actividad empresarial del Estado y de modo particular en el ámbito económico-financiero.

Considero necesario el pronunciamiento de la COPRI al más breve plazo por cuanto va a permitir un proceso ordenado, sea para la reducción y posterior ampliación del Capital del Banco Hipotecario, o para generar un procedimiento de excepción en el caso de los ingresos que resulten de la venta de las acciones del Banco de Comercio.

Finalmente y por considerarlo conveniente, remito adjunto a la presente copia del referido Informe, así como la respuesta solicitando una ampliación del mismo..

Sin otro particular, hago propicia esta ocasión para renovar las muestras de mi aprecio personal.

Atentamente



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

Adj. Informe Estudio Grau

- cc. - Sr. Carlos Bolofia Behr ✓  
Ministro de Economía y Finanzas  
- Sr. Oscar de la Puente R. ✓  
Ministro de Relaciones Exteriores  
- Sr. Jorge Camet ✓  
Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración  
- Sr. Alfredo Ross A. ✓  
Ministro de Transportes y Comunicaciones  
- Sr. Carlos Montoya ✓  
Director Ejecutivo - COPRI



## C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 29 de abril de 1992

080-92

Señor  
Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
COMISION DE PROMOCION DE LA  
INVERSION PRIVADA  
Presente.-

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto hacer de su conocimiento que, de conformidad al Cronograma del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, las Acciones representativas del Capital Social de esa entidad serán puestas a la Venta por Oferta Pública, en la Bolsa de Valores de Lima, el día 5 de junio a horas 13:00, conforme se hará de conocimiento de los interesados mediante avisos publicados en los diarios, los días 29.04.92 y 03.05.92.

Al respecto, el Decreto Legislativo No. 674, Título VI, Artículo 24, establece que los trabajadores estables tienen derecho preferencial para adquirir directamente acciones, hasta por el límite del monto de sus beneficios sociales y hasta por el 10% de las acciones, si el derecho es ejercido conjuntamente, por lo menos por el 75% de los trabajadores.

El mismo Artículo No. 24, precisa que es potestad de la COPRI determinar el plazo para que los trabajadores ejerzan su derecho de preferencia y fijar el precio respectivo.

Sobre el particular, el Comité Especial del Banco de Comercio estima que el plazo para que los trabajadores expresen el derecho que la ley les franquea, no debe exceder del 29 de mayo próximo, es decir una semana antes que las acciones se negocien en la Bolsa de Valores de Lima, mediante el mecanismo de Venta por Oferta Pública, descrito

000066

y aprobado en las Bases Generales. Así mismo, considera que el precio por el cual podría venderse las acciones demandadas por los trabajadores, debe ser el que se establezca en la Venta por Oferta Pública con un descuento del 5%, las mismas que se reservarían a efectos de cumplir con lo dispuesto en la norma legal precitada.

De acuerdo a los dispositivos legales vigentes, solicitamos a usted se sirva aprobar nuestra propuesta y nos lo hagan saber a la brevedad posible.

Atentamente,



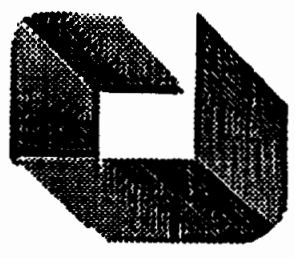
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr

000065

S272 A. 100  
C. 1200

000067



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI- anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social del



La venta se efectuará el día 5 de junio de 1992 en el Recinto de la Bolsa de Valores de Lima, inmediatamente después de terminadas las operaciones de la Rueda de Bolsa.

De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirentes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, y estará a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Comité Especial.

*Handwritten signature and initials*

070bc

000066

**COPRI**

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Av. Las Artes 260, San Borja - Lima, Perú. Tel. (51-16) 75-6253; Fax (51-16) 75-0078

000068

**FACSIMILE**

**Para:** Señor  
Fernando Parodi  
Presidente  
Comité Especial Banco de Comercio

**FAX:** 41-8627

**De:** Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
COPRI

**Fecha:** Lima, 27 de abril de 1992

Estimado Fernando:

RE. tu Fax conteniendo el anuncio de venta del Banco de Comercio:  
Con la nota directamente sobre el aviso, quedará aprobado.

Muy Atentamente,



Carlos Montoya  
Director Ejecutivo

000067



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

000069

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI- anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social del



La venta se efectuará el día 5 de junio de 1992 en el Recinto de la Bolsa de Valores de Lima, inmediatamente después de terminadas las operaciones de la Rueda de Bolsa.

De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirientes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, y se encuentra a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 46-0000 - Anexo 208.

ESTARÁ

El Comité Especial.

*Aprubado 27 ABR '92* 000068

*13 de*

**COPRI**

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Av. Las Artes 260, San Borja - Lima, Perú. Tel. (51-14) 75-6253; Fax (51-14) 75-0078

000070

**FACSIMILE**

Para: Señor  
Fernando Parodi  
Presidente  
Comité Especial Banco de Comercio

FAX: 418627

De: Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
COPRI

Fecha: Lima, 24 de abril de 1992



Estimado Fernando:

RE. tu Fax conteniendo el anuncio de venta del Banco de Comercio:

- (1) Pensamos que debe sacarse el párrafo explicatorio de la posibilidad de que los trabajadores compren parte de las acciones. Este debería formar parte del Prospecto o de un anexo al mismo.
- (2) En tu anuncio no especificas que la venta se hará via Bolsa, ni lugar, fecha y hora. Pensamos debería ello ser hecho explícito. Además el especificar particulares del acto de venta a realizarse contribuirá a que el anuncio no solo se vea como promesa, tal vez no muy creible. Adjuntamos el anuncio para Minera Condestable, ya aparecido en los diarios, el cual es suscinto y nos parece bueno.
- (3) Otras correcciones menores, algunas mecanográficas (i.e. Banco de Comercio, no Banco Comercial), están marcadas en copia del aviso, la cual adjuntamos asimismo.

Con las notas arriba indicadas, y las anotaciones directamente sobre el aviso, quedará aprobado.

Muy Atentamente,

Carlos Montoya  
Director Ejecutivo

000069



COMISION

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo del ~~comité~~ de Promoción de la Inversión Privada - COPRI - anuncia:

DE

La venta del 59.0295% del Capital Social del



PAR Y  
SER COMO  
RIZ O ANEXO  
PROSPECTO

El porcentaje final de las acciones a subastarse en la rueda especial de Bolsa podrá ser inferior al 59.0295% en la medida que los trabajadores del Banco de Comercio se pronuncien respecto a ejercer el derecho preferencial de compra de acciones de acuerdo al Título VI del D. L. 674.

De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirentes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el estado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 460000 - Anexo 208.

NOTA:  
FONDA  
60100

NO

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, y se encuentra a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 460000 Anexo 208. La adquisición del Prospecto de Venta conlleva la obligación de reserva del contenido y su divulgación, lo que constará en la declaración que se suscribirá al momento de la cancelación.

NO

Las personas que adquieran el Prospecto de Venta y firmen la declaración de reserva del contenido y divulgación del Prospecto, serán las únicas autorizadas para obtener información adicional de los funcionarios y Gerencia del Banco Comercial, para lo cual el Comité Especial expedirá la autorización respectiva.

DE COMER

Las consultas que formulen por escrito las personas autorizadas, serán absueltas y circularizadas solamente a los adquirentes del Prospecto.

LOS



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

ANUNCIOS

000072

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI- anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social del



*Bastaría con  
eliminar esto.*

La venta se efectuará el día 5 de junio de 1992 en el Recinto de la Bolsa de Valores de Lima, inmediatamente después de terminadas las operaciones de la Rueda de Bolsa.

De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirientes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, y se encuentra a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 46-0000 - Anexo 208. La adquisición del Prospecto de Venta conlleva la obligación de reserva del contenido y su no divulgación, lo que constará en la declaración que se suscribirá al momento de la cancelación.

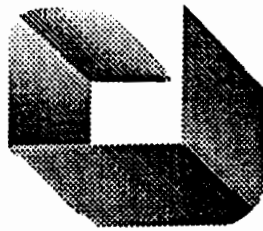
Las personas que adquirieran el Prospecto de Venta y firmen la declaración de reserva del contenido y no divulgación del Prospecto, serán las únicas autorizadas para obtener información adicional de los funcionarios y Gerencia del Banco de Comercio, para lo cual el Comité Especial expedirá la autorización respectiva. Las consultas que formulen por escrito las personas autorizadas, serán abstrueltas y circularizadas solamente a los adquirientes del Prospecto.

El Comité Especial.

070bc

000071





Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

000073

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo del Comité de Promoción de la Inversión Privada - COPRI- anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social del



El porcentaje final de las acciones a subastarse en la rueda especial de Bolsa podrá ser inferior al 59.0295% en la medida que los trabajadores del Banco de Comercio se pronuncien respecto a ejercer el derecho preferencial de compra de acciones de acuerdo al Título VI del D. L. 674.

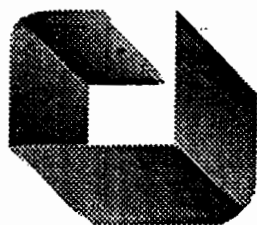
De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirientes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el estado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 460000 - Anexo 208.

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio y se encuentra a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 460000 - Anexo 208. La adquisición del Prospecto de Venta conlleva la obligación de reserva del contenido y su divulgación, lo que constará en la declaración que se suscribirá al momento de la cancelación.

Las personas que adquieran el Prospecto de Venta y firmen la declaración de reserva del contenido y divulgación del Prospecto, serán las únicas autorizadas para obtener información adicional de los funcionarios y Gerencia del Banco Comercial; para lo cual el Comité Especial expedirá la autorización respectiva.

Las consultas que formulen por escrito las personas autorizadas, serán absueltas y circularizadas solamente a las adquirientes del Prospecto.

000072



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema N° 120-92-PCM, por especial encargo del Comité de Promoción de la Inversión Privada - COPRI - anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social en el



La subasta bursatil se efectuará en rueda especial el día 05.06.92, a las 13.00 horas, en la Bolsa de Valores de Lima, según los procedimientos de las resoluciones CONASEV N° 060 y 067-91-EF/94.10.

El Prospecto de Venta se encuentra a disposición de los interesados a partir del 04.05.92, en la Av. Benavides N° 224 - Piso 10 - Miraflores, teléfono 460000, hasta el 29.05.92. Las consultas serán recibidas y absueltas desde el 05.05.92 hasta el 28.05.92, en la citada dirección.

El Comité Especial.

*23 de mayo 1992 - Registro  
de la venta -*

- 1) Inversión de 6 627
- 2) Venta de Prospecto → Secretaría → Registro →  
otro lugar similar. (se refiere al Banco de Comercio)

## C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 27 de abril de 1992

074-92

Señor Doctor  
Luis Ramírez  
Presidente del Directorio  
BANCO DE COMERCIO  
Presente. -

## De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a la venta de las acciones del Estado en vuestra representada, poseídas por el Banco Hipotecario (50.0% del Capital Social) y el Banco de la Nación (9.0295% del Capital Social), encomendados a este Comité Especial.

Al respecto, debiendo observarse en la venta de las acciones, los procedimientos indicados en el D.L. No. 674, en cuyo TITULO VI se contempla el Derecho Preferencial de los trabajadores para adquirir acciones de su centro de trabajo, siempre que tengan la condición de estables, hasta por el importe de sus beneficios sociales si es en forma individual o hasta el 10% de las acciones de propiedad del Estado, si es en forma colectiva y por lo menos representando al 75% del personal estable, solicito a usted, disponga lo necesario y conveniente a efecto de:

- a. Comunicar a los señores trabajadores que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 26 del D.L. No. 674, que se ofrece hasta 187,724 acciones en venta, al menor precio que resulte de la Subasta Bursátil en que se vendan las acciones comunes del Estado en el Banco de Comercio.

- b. Que aquellos trabajadores que individualmente, y a cuenta de sus beneficios sociales, deseen ejercitar su Derecho de Preferencia se sirvan hacerlo conocer, hasta 7 días calendario anteriores a la fecha de la Subasta Bursátil, lo cual se servirá usted informarnos de inmediato.
- c. Que aquellos trabajadores que colectivamente deseen ejercitar su Derecho de Preferencia, se sirvan acreditar el número mínimo del 75% del personal estable, igualmente ante vuestra administración y hasta la fecha indicada.

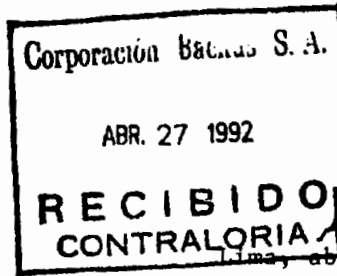
De acuerdo a lo indicado, solicito cooperación, a fin que se realicen las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para determinar que monto de Beneficios Sociales se comprometería en la adquisición de acciones por parte de los trabajadores, individual y colectivamente, que implique financiamiento por ese Banco, con una razonable antelación de modo que el día indicado, este Comité Especial pueda contar con los elementos de juicio necesarios para culminar la venta de la participación del Estado.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle mi mayor aprecio y reconocimiento por el apoyo de las gestiones que este Comité debe ejecutar.

Atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

cc. Sr. Alberto Salazar



CARTA No. 135-92-BH/2

Lima, abril 27 de 1992.

Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial de  
Privatización del Banco de Comercio  
Pardo y Aliaga No. 666  
San Isidro.

000077

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer alcance a nuestra Carta No. 129-92-BH/2 de 22.04.92 por la que nos referimos al proyecto de acuerdo que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 del presente mes, se adoptó con relación a la venta de acciones de propiedad del Banco Hipotecario en el Banco de Comercio.

Al respecto, hago de su conocimiento el acuerdo que ha sido completado:

"La Junta tomó conocimiento y dispuso que el Banco Hipotecario actúe en concordancia con la normatividad legal sobre la materia, especialmente con el D.Leg. No. 674, D.S.No. 056-92-EF y R.S.No. 120-92-PCM."

En consecuencia, la Junta autoriza al Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio (R.S. No. 120-92-PCM) a que venda las acciones del Banco de Comercio que son propiedad del Banco Hipotecario.

Es del caso mencionar, que el acuerdo que se está transcribiendo está sujeto al proceso de la firma del acta correspondiente.

Válgome de la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
RUBEN AYALA GAMERO  
Enc. de la Gerencia General

Corporación Backus S. A.

ABR. 23 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA

**BH**  
Banco  
Hipotecario

CARTA No.129 -92-BH/2

Lima, abril 22 de 1992.

000078

Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial de  
Privatización del Banco de Comercio  
Pardo y Aliaga No. 666  
San Isidro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 del presente mes, se adoptó el siguiente acuerdo con relación a la venta de las acciones de propiedad del Banco Hipotecario en el Banco de Comercio.

"La Junta tomó conocimiento y dispuso que el Banco Hipotecario actúe en concordancia con la normatividad legal sobre la materia".

Es del caso mencionar, que el acuerdo que se está transcribiendo está sujeto al trámite de la firma del acta correspondiente.

Válgome de la ocasión para reiterar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



RUBEN AYALA GAMERO  
Enc. de la Gerencia General

000077

De L. Ho U.

superior reunión  
proyecto adjunto  
y plantear cambio



Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 13.4.92 Pag. 4

000079

consideración de la Junta que la venta de las acciones de propiedad del Banco Hipotecario en el Banco de Comercio se realice, de acuerdo a lo indicado en el Art. 11 del Decreto Legislativo 674 -Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado-, mediante venta en rueda de bolsa, en mesa de negociaciones o subasta pública.

A continuación, y por invitación del Presidente, el Dr. Humberto Armástar Ramírez -Asesor del Directorio- expuso los alcances legales del D.S. No. 056-92-EF de 24.3.92, manifestando que deja sin efecto el D.S. No. 017-92-EF (24.1.92), con lo cual la venta al sector privado de las acciones representativas del capital social del Banco de Comercio se regirá por las normas del D.Leg. 674 y estará a cargo del Comité Especial designado para el caso y ya no de las autoridades internas de los Bancos dueños de las mismas.

Agregó que la R.S. No. 120-92-PCM, de 4.3.92, ratifica el acuerdo COPRI, que incluye al Banco de Comercio en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el D. Leg. 674; y que asimismo, se había constituido el Comité Especial, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Fernando Parodi Zevallos, quien lo preside

Luis Hidalgo Viacava

Eduardo Castro Morales

Indicó que la R.S. No. 163-92-PCM de 24.3.92, ratifica:

El acuerdo COPRI que define que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el D.Leg. 674 en el Banco de Comercio es la mencionada en el literal a), Art. 2: transferencia al sector privado del total o de una parte de las acciones del Banco de Comercio.

El acuerdo COPRI que aprueba el PLAN DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DEL BANCO DE COMERCIO.

Finalmente, el Dr. Humberto Armástar expresó que, en consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas está en aptitud de aprobar la venta de las acciones representativas del capital social del Banco de Comercio de propiedad del Banco Hipotecario, bajo la modalidad de transferencia al sector privado del total o de una parte de las acciones del Banco de Comercio y mediante uno de los mecanismos señalados en el Art. 11 del D. Leg. No. 674.

El Presidente, en respuesta a una consulta, manifestó que había coordinado con el

000078

otecario, a fin de que no se menoscabe los intereses de los accionistas privados.

000080

**ACUERDO:**

La Junta tomó conocimiento y dispuso que el Banco Hipotecario  
de en concordancia con la normatividad legal sobre la materia, *referenciado*  
*con el Decreto Legislativo N° 674, D.S. N° 056-92-EF y*  
*S. N° 120-92-PCM.*

Capitalización de dividendos y remanentes del Ejercicio 1990

El Presidente manifestó que la Administración había estimado  
someter a consideración de la Junta la capitalización  
de dividendos y remanentes del Ejercicio 1990, y, en consecuencia, modifi  
el acuerdo adoptado en la Junta de 02.04.91.

Seguidamente, y por invitación del Presidente, el señor G.P.C. Neg  
Guerrero Vera -Contador General del Banco- hizo referencia a que en  
Junta General de Accionistas efectuada el 02.04.91 se presentó a consi  
deración el siguiente cuadro de aplicación de utilidades al 31.12.90:

(INTIS MILLON)

Utilidad del Ejercicio	1 215 771,74
Impuesto a la renta	<u>81 330,39</u>
Utilidad Neta	1 134 441,35

DISTRIBUCION LEGAL DE LA RENTA

10 % Reserva Legal	113 444,14	
4% Fondo empleados	45 377,65	
Gratificación Ley 11672	<u>88 041,36</u>	(246 863,15)

DIVIDENDOS

Clase A 10% de 1.006	100,60	
Clase B 10% de 1.006	100,60	
Clase C 10% de 1.006	100,60	(301,80)

000079



CARTA No.129 -92-BH/2



000081

Lima, abril 22 de 1992.

Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial de  
Privatización del Banco de Comercio  
Pardo y Aliaga No. 666  
San Isidro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 del presente mes, se adoptó el siguiente acuerdo con relación a la venta de las acciones de propiedad del Banco Hipotecario en el Banco de Comercio.

"La Junta tomó conocimiento y dispuso que el Banco Hipotecario actúe en concordancia con la normatividad legal sobre la materia".

Es del caso mencionar, que el acuerdo que se está transcribiendo está sujeto al trámite de la firma del acta correspondiente.

Válgome de la ocasión para reiterar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
RUBEN AYALA GAMERO  
Enc. de la Gerencia General

000080

000082

**C O P R I**  
**Comité Especial Banco de Comercio**

072-92

Lima, 23 de Abril de 1992

Sr.  
Germán Suárez  
Presidente del Directorio  
Banco de la Nación  
Presente  
-----

Muy señor nuestro:

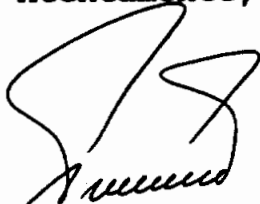
Hago referencia a su carta EF/92.1200 No. 026-92 al Ingeniero Jaime Yoshiyama Tanaka, Presidente de la COPRI del día 06 de Abril de 1992 en la que Ud. resume la posición del Banco de la Nación respecto a la aprobación de acciones de promoción de la inversión privada de la COPRI y los Comités Especiales.

Considerando que las acciones del Banco de Comercio propiedad del Banco de la Nación serán vendidas próximamente, sírvase Ud. confirmar a este Comité la posición del Banco de la Nación respecto a no tener necesidad de aprobar en sesión de Directorio la venta de las acciones de su propiedad del Banco de Comercio,

mencionando los fundamentos legales en el cual basa su posición.

Mucho le agradeceré se sirva responder la presente a la brevedad posible via Fax No. 418627.

Atentamente,



Fernando Parodi Z.  
Presidente

000081

## C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 20 de abril de 1992

064-92

Señor  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en relación a la venta de la participación accionaria del Estado en el Banco de Comercio, a cuyo efecto se ha constituido el Comité Especial respectivo.

Sobre el particular, la R.S. No. 163-92-PCM ratifica y acuerda la modalidad de promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, respecto a la participación estatal, representada por el Banco Hipotecario, con 1'590,000 acciones (50.0% del Capital Social) y el Banco de la Nación, con 287,138 acciones (9.0295% del Capital Social), a cuyo efecto ambas entidades bancarias han acordado la transferencia a título oneroso de sus acciones a través de este Comité Especial, de conformidad con el D.L. No. 674.

Siendo necesario dar cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 62 del D.L. No. 637, y poseyendo el Banco Hipotecario más del 10% a que alude tal norma, solicito a usted la autorización previa de esa Superintendencia para ceder la totalidad de las acciones de esta entidad bancaria en el Banco de Comercio, mediante transferencia a título oneroso y en favor del (los) adquiriente(s) que, luego de realizada la Subasta Bursátil a efectuarse en aplicación del mecanismo establecido según las resoluciones CONASEV No. 060-91-EF/94.10 y 067-91-EF/94.10, resulte(n) ganador(es) de la misma.

000084

La venta de las acciones del Estado, que comprende la totalidad de las acciones poseídas por el Banco Hipotecario y el Banco de la Nación, se efectuará en rueda de bolsa Especial de la Bolsa de Valores de Lima.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle mi mayor aprecio y reconocimiento por el apoyo a las gestiones que este Comité Especial debe ejecutar.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

AE/pv/lh

000083

**PRESIDENCIA**

000085



*Res. de la Pres. del Banco de Comercio*  
*20/3/92*

Oficio No.010-92-BH/1

Lima, marzo 30 de 1992

Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización del Banco de  
Comercio  
Ciudad.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle que por D.S.No.056-92-EF, de fecha 24.03.92, se declara la caducidad de la vigencia del D.S.No.017-92-EF y se establece que la venta de las acciones del Banco de Comercio se efectuará conforme a lo dispuesto por el D.Leg.No.674 y será conducida por el Comité Especial nombrado para tal efecto.

El Banco Hipotecario es propietario del 50% de las acciones representativas del capital social del Banco de Comercio. Por tanto, el precio de venta correspondiente a tales acciones deberá ser pagado a nuestro Banco, una vez efectuada la transferencia al sector privado en Rueda de Bolsa y mediante subasta pública.

En espera de su gentil respuesta y confiando que la venta de las acciones del Banco de Comercio se realice a la brevedad posible, aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

REYNALDO SUSANO LUCERO  
Presidente del Directorio  
Banco Hipotecario

000086

PRC

**C O P R I**

000086

**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO  
COMITE ESPECIAL DE PERUINVEST**

Lima, 26 de marzo de 1992


019-92

Señor  
Jaime Yoshiyama  
Presidente  
C O P R I  
Presente.-

De mi consideración:

Pongo de su conocimiento que este Comité estará publicando los días sábado 28 y domingo 29 de marzo de 1992 en algunos diarios de circulación nacional un anuncio invitando a los postores a la adquisición del Perfil de Venta y anunciando en fecha próxima la venta de las acciones del Banco de Comercio y de Peruinvest.

Atentamente,

  
FERNANDO FARODI Z.  
Presidente

cc. Sr. Carlos Montoya  
Director Ejecutivo - COPRI

000085

FAX URGENTE

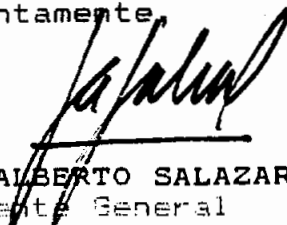
A : SR. FERNANDO PARODI - PRESIDENTE COPRI  
 CC : SR. EDUARDO CASTRO - COPRI  
 DE : SR. J. ALBERTO SALAZAR P. - GERENTE GENERAL  
 BANCO DE COMERCIO  
 ASUNTO : REUNION DEL 12 DE MARZO DE 1992  
 HORA : 12 HRS.  
 LOCAL : SALON DE DIRECTORIO  
 FECHA : 11-03-92

A G E N D A

- 1.0 Breve descripción de la actual situación del Banco (Sr. Salazar/Sr. Chirinos).
- 2.0 Situación estatutaria que pudiera impedir la transferencia de las acciones (Dr. Solari/Dr. Graña).
- 3.0 Procedimientos para transferencia de acciones vía subasta en la Bolsa de Valores de Lima (Sr. Salazar/Sr. Chirinos).
- 4.0 Breve discusión sobre la valorización efectuada por el propio Banco de sus acciones (Sr. Salazar/Sr. Chirinos/Sr. Pérez). ✓
- 5.0 Auditoría y evaluación de la cartera al 31-12-91. (Sr. Salazar/Sr. Chirinos/Sr. Barreto/Sr. Baiocchi).
- 6.0 Reunión con los Gerentes Centrales.
- 7.0 Almuerzo.

NOTA: Cada uno de los aspectos serán tratados con los responsables de cada Area. Terminada su intervención se retirarán de la sala para luego cumplir con el punto 6.0.

Atentamente,

  
 J. ALBERTO SALAZAR P.  
 Gerente General

Acc de com  
PLAN

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

000088

Lima, 18 de marzo de 1992

012-92

COPRI

RECIBIDO

23.03.92

7:02 pm

Señor  
Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
COPRI  
Presente.-

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento al Art. 6 del D.L. 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada, presentamos a usted para aprobación de la COPRI, el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio.

En el Plan encontrará usted el Diseño General con nuestra propuesta para la transferencia de las acciones, el esquema de valorización propuesto, un cronograma con los plazos para la ejecución del proceso y un programa para controlar el proceso.

Quedamos a la espera de la aprobación del Plan propuesto.

Atentamente,

FERNANDO PARODI  
Presidente

LUIS HIDALGO

Com. Espec. Banco de Comercio Com. Espec. Banco de Comercio

*Eduardo Castro*

EDUARDO CASTRO M.  
Com. Espec. Banco de Comercio

000087



# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR

*Revisado  
JRS/SC*

Corp.  
MAR. 16 1992  
**RECIBIDO  
CONTRALORIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MAR. 16 1992

000089

010

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

BOGOTA D.C. 1992

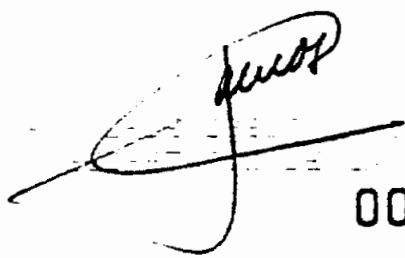
Por medio de la presente se informa a usted que el día 16 de marzo de 1992 se recibió en el Departamento de Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Bogotá D.C. un cheque número 010 emitido por el Banco de Bogotá S.A. por el valor de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) a favor de la Unidad Administrativa Especial de Bogotá D.C. para el pago de los intereses de la deuda pública.

BOGOTA D.C. 1992

Este cheque fue depositado en el Banco de Bogotá S.A. el día 16 de marzo de 1992 y el día 17 de marzo de 1992 se acreditó en el Cuenta Corriente de la Unidad Administrativa Especial de Bogotá D.C. el valor de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) correspondiente a los intereses de la deuda pública.

En consecuencia, se informa a usted que el día 16 de marzo de 1992 se recibió en el Departamento de Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Bogotá D.C. un cheque número 010 emitido por el Banco de Bogotá S.A. por el valor de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) a favor de la Unidad Administrativa Especial de Bogotá D.C. para el pago de los intereses de la deuda pública.

Atentamente,  
\_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento de Contabilidad



000088

## AYUDA MEMORIA

DE: ~~GUILLEMO THORNBERRY~~

A: CARLOS BOLONA

ASUNTO: PRIVATIZACION DEL BANCO DE COMERCIO

## ANTECEDENTES

Considerando que el Banco Popular del Peru, entidad incluida en el D.S. 041-91-EF, es propietario del 9% del capital accionario del Banco de Comercio, se acordó proceder a la transferencia de dichas acciones al sector privado con el fin de proveer de liquidez al BPP y de impulsar el proceso de privatización en el sector financiero. Adicionalmente se estimó pertinente incluir en el paquete a ser transferido la participación de 50% que tiene el Banco Central Hipotecario en el referido Banco de Comercio, con el fin de incrementar el valor de las acciones a ser transferidas, además de los objetivos ya señalados.

*Hay Bo. P. que  
es nuevo*

## TAREAS EJECUTADAS

Las siguientes tareas han sido ejecutadas a la fecha:

1. El directorio del Banco de Comercio ha convocado a concurso para la valorización de la acciones. La fecha limite para la presentación de propuestas fue el 30 de octubre. Sin embargo, aún no se ha seleccionado a la firma ganadora.

*Y D. Est. Hecm  
↓ 0*

*9mm  
1.2mm*

Se ha revisado el Estatuto del banco, no encontrándose ningún impedimento estatutario para proceder a la transferencia, ya que se ha eliminado la distinción entre acciones de clase "A" y "B", por acuerdo adoptado en Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley de Bancos.

*OK*

3. Se ha revisado la nueva Ley de Bancos, encontrándose que es necesario que los postores interesados en adquirir más del 15% del capital social del banco obtengan una autorización previa de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, debe asegurarse que el banco tenga un mínimo de diez accionistas. Este último requisito no plantea problemas, pues actualmente el Banco de Comercio cuenta con 45 accionistas.

*RECONSTRUCCION*

¡ EXCELENTE!

4.) Se ha contactado a la Bolsa de Valores de Lima, la cual ha ofrecido su más amplio apoyo y ha confirmado que las acciones pueden venderse mediante subasta bursátil en rueda de bolsa, dado que se encuentran debidamente inscritas y cotizadas en bolsa.

TAREAS POR REALIZAR

NO  
EL NACION  
YA ES QUEND

1. Definir si es necesario un decreto supremo autorizando al Banco Hipotecario a vender sus acciones en el Banco de Comercio, considerando que el primero no está incluido en la lista del D.S. 041-91-EF. Para ello, se está solocitando informes legales en el Banco Hipotecario, el Banco de la Nación, el Banco Popular y el MEF.

POC HACERSE

2. Contactar al Superintendente de Banca y Seguros para que los trámites de autorización se hagan con celeridad y para detectar potenciales obstáculos a la privatización.

FACIL  
QUIZAS LO  
MEJORAS  
BAJARE  
ACCIONES

3. Preparar folletos de información sobre el Banco de Comercio, encargándole su elaboración a dicha institución.

YA NO

4. El Ministro de Economía y Finanzas debe llamar al presidente interino del directorio del Banco Central Hipotecario y presidente del directorio del Banco de Comercio, Señor Ramírez Choy, para acelerar el proceso de valoración y comprometer su apoyo al proceso de privatización.

COMENTARIO FINAL

Un problema a resolver es la forma de distribuir el producto de la venta entre los accionistas, incluido el Estado. Considerando que el Banco Central Hipotecario tiene actualmente una pérdida de alrededor de US\$ 1'500,000, habría que deducir este monto del producto de la venta el cual se estima, en forma tentativa, en unos seis millones de dólares.

Finalmente, cabe agregar que la distribución de dividendos no plantearía mayores problemas, ya que la cercanía del final del ejercicio 1991 permitiría una rápida distribución, siempre y cuando se acelere la preparación del balance respectivo.

000092

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS****Comisión de Promoción de la Inversión Privada  
(COPRI)**

Lima, Febrero 12 de 1992

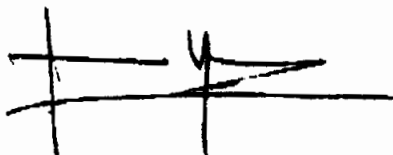
Señor  
**LUIS RAMIREZ CHOY**  
Presidente del Directorio del Banco de Comercio  
Ciudad.-

De mi mayor consideración:

La Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), ha nombrado a don FERNANDO PARODI ZEVALLOS COMO Presidente del Comité Especial para llevar adelante el proceso de promoción respectivo en el Banco de Comercio.

Al respecto, mucho agradeceré se sirvan darle todas las facilidades del caso para cumplir con la labor encomendada.

Cordialmente,



Ing. Jaime Yoshiyama  
Presidente COPRI

000091

ATTE. : DIVISION CENTRAL FINANZAS  
Sr. Alejandro Chirinos  
DE : DPTO. BOLSA E INVERSIONES  
Sr. Francisco Cruzado

REFERENCIA : NEGOCIACION DE ACCIONES COMUNES  
BANCO DE COMERCIO EN RUEDA DE BOLSA

FECHA : 11-Mar-92

000093

Mediante la pte. hago llegar a Ud. precisiones conceptual en lo referente a la negociacion en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima de las acciones comunes del Banco de Comercio.

#### 1. CARACTERISTICAS DE LA ACCION

Estos papeles tienen escasa frecuencia de negociacion : 1.7% respecto a las ultimas 60 ruedas anteriores al 06.02.92.

Su actual valor nominal es de S/. 0.000001.-- vigente al 11.03.92.

#### 2. REFERENTE A LA NEGOCIACION

A continuacion se describe el procedimiento que se estila para su venta.

a. La persona que desea vender (comitente vendedor), debe entregar al intermediario bursatil (Agente de Bolsa) los titulos respectivos, adjuntando una carta autorizando su venta en la Rueda de la Bolsa de Valores. Si el titular de las acciones es una persona juridica, debe acompañar además los Poderes de la Empresa para tener conocimiento que la persona que vende tiene la facultad juridica para hacerlo.

Son necesarios los datos generales de la persona, enfatizando en la Libreta Tributaria.

b. El Banco puede intervenir como receptor de estos documentos y custodia los titulos. Sin embargo debe hacer llegar al Agente de Bolsa una carta poniendo a su disposicion estos titulos para su venta.

c. Realizado lo anterior, el Agente de Bolsa por ser unico intermediario autorizado para hacer operaciones bursatiles, sale al mercado a ofertar los titulos.

d. Las acciones Banco de Comercio por ser poco liquidas tienen que estar formando precio frecuentemente.

Esto sucede cada vez que alguna accion deja de marcar precio en pizarra por 60 ruedas consecutivas. Para la formacion del nuevo precio debe marcar en pizarra por 5 ruedas consecutivas un precio comprador y/o vendedor. El comprador y el vendedor deben esperar este periodo de tiempo aun cuando hallan llegado a un consenso en el precio antes de este lapso.

e. Pasado el periodo de formacion del precio y existiendo acuerdo de ambas partes, se procede a pasar la operacion por rueda, lo cual significara marcar un "precio de cierre" que sera marcado en pizarra.

000092

f. Todo comitente comprador y vendedor debe asumir sus comisiones respectivas las comisiones de Agente en el caso de las acciones comunes estaban normadas segun Resolucion CONASEV 032-89-EF-94/10 del 26.01.89, como se detalla:

TRAMO	(%)
HASTA 4 UIT :	2.00%
POR EXCESO DE 4 UIT - 20 UIT :	1.50%
POR EXCESO DE 20 UIT :	1.00%

000094

Desde el 01.01.92 estas comisiones son negociables.

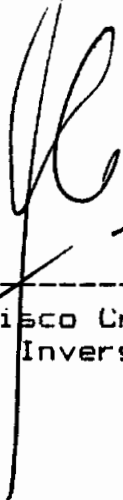
g. El Banco cobra una comision de asesoria de compra-venta de acciones. Generalmente es 0.5% del valor efectivo negociado.

h. El ultimo dia que se realizo una transferencia de acciones Banco de Comercio fue el 13.11.91. Se negociaron 30'000,000 de acciones al 533% que representan un valor efectivo negociado de S/. 159.90.-

Ello represento un alza del 20% en la cotizacion anterior de 440% de fecha 30.10.91, pero a niveles negociados similares.

Actualmente la accion Banco de Comercio no marca precio en Pizarra.

Atentamente



Sr. Francisco Cruzado  
Bolsa e Inversiones

000093

# VALORES ACTUALES (mls US\$)

000095

## 1. REPARTO DE UTILIDADES

% DEL VALOR DE RECUPERACION	TASA DE DESCUENTO		
	15%	16%	18%
100%	7,031	6,662	6,008

## 2. REINVERSION DE UTILIDADES

% DEL VALOR DE RECUPERACION	TASA DE DESCUENTO		
	15%	16%	18%
120%	13,745	12,728	10,954
100%	12,545	11,637	10,050
80%	11,345	10,546	9,146

## 3. APORTE DE CAPITAL + REINVERSION

% DEL VALOR DE RECUPERACION	TASA DE DESCUENTO		
	15%	16%	18%
100%	13,461	12,401	10,54

000094



### 3. APORTE DE CAPITAL + REINVERSION

	APORTE	REINVR.	DIVIDEND
JN. 91	(3,071)		000096
DIC.91	--	60%	400
DIC.92			
EN ADELANTE --		27%	1,696 (1)

(1) LA UTILIDAD REGISTRA UN CRECIMIENTO ANUAL CONSTANTE DE 6%.

### B. ANALISIS DE SENSIBILIDAD

SE HAN CONSIDERADO DOS VARIABLES:

#### A) TASA DE DESCUENTOS

SE HAN UTILIZADO TASAS DE 10% A 20%.

#### B) VALOR DE RECUPERACION

EL VALOR DE RECUPERACION SE GENERA DE CALCULAR EL VALOR ACTUAL DE LA UTILIDAD PERPETUA PROYECTADA, AL ULTIMO AÑO DEL FLUJO. COMO SENSIBILIDAD SE ASUME QUE EL VALOR DE RECUPERACION PODRIA SER EQUIVALENTE ENTRE EL 200% Y EL 0% DE ESTE VALOR.

000095

# VALOR ACTUALIZADO DEL FLUJO DE UTILIDADES O DIVIDENDOS

A) ALTERNATIVAS :

000097

## 1. REPARTO DE UTILIDADES.

	REINVERSION %	UTILIDAD (mls \$)
91	0	693
92	0	1,109

## 2. REINVERSION DE UTILIDADES

	REINVERSION %	DIVIDENDOS (mls US\$)
91-92	100%	0
93	30%	1,247
94	30%	1,459
95 en adel.	27%	1,771(1)

(1) LA UTILIDAD REGISTRA UN CRECIMIENTO ANUAL CONSTANTE DE 6%.

000096

000098

## VALORES ACTUALES

\*\*\*\*\*

(miles US\$)

## TASA DE DESCUENTO

ALTERNATIVAS : 10% 12% 14% 15% 16% 18% 20%

1 REPARTO DE UTILIDADES% del valor de Recuperación

200%	12,006	10,463	9,180	8,620	8,107	7,204	6,442
150%	10,711	9,401	8,305	7,825	7,385	6,606	5,944
120%	9,933	8,763	7,781	7,349	6,951	6,247	5,646
100%	9,415	8,338	7,431	7,031	6,662	6,008	5,447
80%	8,897	7,913	7,081	6,713	6,374	5,768	5,248
50%	8,120	7,276	6,557	6,237	5,940	5,409	4,949
0%	6,825	6,213	5,682	5,442	5,218	4,811	4,452

2.1 REINVERSION DE UTILIDADES% del valor de Recuperación

200%	28,407	23,863	20,146	18,545	17,091	14,570	12,479
150%	23,515	19,851	16,844	15,545	14,364	12,310	10,601
120%	20,580	17,444	14,862	13,745	12,728	10,954	9,474
100%	18,624	15,839	13,541	12,545	11,637	10,050	8,722
80%	16,667	14,234	12,220	11,345	10,546	9,146	7,971
50%	13,732	11,826	10,239	9,545	8,909	7,790	6,844
0%	8,840	7,814	6,936	6,545	6,182	5,530	4,966

2.2 APORTE DE CAPITAL MAS REINVERSION% del valor de Recuperación

200%	31,686	26,447	22,155	20,304	18,623	15,702	13,276
150%	26,106	21,871	18,388	16,882	15,512	13,124	11,133
120%	22,759	19,125	16,128	14,829	13,645	11,578	9,848
100%	20,527	17,294	14,622	13,461	12,401	10,547	8,991
80%	18,295	15,464	13,115	12,092	11,157	9,516	8,134
50%	14,948	12,718	10,855	10,039	9,290	7,969	6,848
0%	9,368	8,142	7,089	6,618	6,180	5,392	4,706

000097

## R E S U M E N

1. Al Banco de Comercio atraviesa por una situación financiera adecuada.
2. Se han completado con prácticamente todos los documentos necesarios para llevar adelante el Plan de Promoción de la Inversión Privada:
  - Auditoría al 31.12.91
  - Evaluación de la Cartera al 31.12.91
  - Valorización de la Institución por Price Waterhouse
  - Perfil y Prospecto de Venta.
3. Se plantea como estrategia la Subasta Bursátil a través de la Bolsa de Valores, de acuerdo con las Resoluciones Conasev 060-91-EF/94.10 y 061-91-EF/94.10.
4. Para llevar adelante la venta de las acciones es necesario dejar sin efecto el Decreto Supremo 017-92-EF y que el Banco Central Hipotecario autorice al Comité Especial la venta de tales acciones.

23.03.92  
FPZ/lhr

**INDICADORES CUALITATIVOS DE GESTION**

\*\*\*\*\*

**1. NUEVOS PRODUCTOS 1991/ 1992**

000100

- SISTEMA INTEGRADO BANCARIO
- SISTEMA "PIDELE"
- TARJETAS DE CREDITO DE "AFINIDAD"
- AGENCIAS TEMPORALES
- AGENCIA 24 HORAS (CORPAC)
- UNIBANCA: . - CAJEROS AUTOMATICOS
- . - UNICREDITO.

**2. DESARROLLO DEL PERSONAL**

**2.1 ENTRENAMIENTO**

- INTERNO
- CURSOS Y EXPOSICIONES EXTERNOS
- CURSOS DE POST-GRADO

**2.2 CONCIENTIZACION**

- LANZAMIENTO DE CAMPANA DE CAPTACION  
HOTEL CRILLON - JULIO 1991
- CELEBRACION DEL 25 ANIVERSARIO DEL BANCO Y  
PREMIACION DE CAMPANA DE CAPTACION  
HOTEL EL PUEBLO - ENERO 1992

**2.3 PARTICIPACION**

- 268 EMPLEADOS HAN INTERVENIDO EN LA CAMPANA  
DE CAPTACION

**3. OPERATIVOS**

- CAPTACION DE NUEVAS LINEAS DE CREDITO DEL EXTERIOR
- REDUCCION Y ELIMINACION, EN ALGUNOS CASOS, DE LOS  
REQUERIMIENTOS DE COLATERALES PARA LINEAS DEL EX-  
TERIOR
- MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA A PESAR  
DE LA REDUCCION DE PERSONAL, DE AGENCIAS Y DE OTROS  
COSTOS OPERATIVOS
- UNO DE LOS POCOS BANCOS DEL SISTEMA QUE NO HA INCU-  
RRIDO EN DEFICIT DE ENCAJE DURANTE 1991

**4. PROYECCION SOCIAL**

**4.1 FUNDACION**

- CONFERENCIAS
- MUESTRAS

**4.2 APEMIPE**

- CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PEQUENA EMPRESA

000099

**INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTION**  
 \*\*\*\*\*

	<u>1,990</u>	<u>1,991</u>
1. PERSONAL NOMBRADO	682	599
2. PERSONAL CONTRATADO	66	61
TOTAL	748	660 <i>120</i>
3. NUMERO DE AGENCIAS	41	30
4. DEPOSITOS (Miles US\$)	35,700	73,358
5. PARTICIPACION DE MERCADO	26%	24%
6. PUESTO RANKING BANCARIO	12	8
7. DEPOSITOS/ EMPLEADO (Miles US\$)	47.7	111.1
8. DEPOSITOS/AGENCIA (Miles US\$)	870.7	2,445.3 <i>207</i>
9. MARGEN FINANCIERO TOTAL	30.9%	46.2% <i>at</i>
10. MARGEN FINANCIERO M. N.	<i>30%</i> 31.1%	52.1%
11. MARGEN FINANCIERO M. E.	<i>28%</i> 30.0%	29.2%

	<u>1990</u>	<u>1991</u>
12. FONDOS DISPONIBLES	28,681	38,683
13. COLOCACIONES	17,029	38,766
14. ACTIVO FIJO (neto) <i>MUSDON</i>	7,005	6,797
15. UTILIDAD:		
AJUSTADA	(765)	(675)
HISTORICA (soles)	348	440
HISTORICA ( US\$)	902	460
16. PATRIMONIO:		
AJUSTADO	10,632	9,958
HISTORICO	3,476	6,914
17. APALANCAMIENTO (p/P)	8.3 veces	12.3 veces
18. PROTECCION DE CARTERA (P/CP)	61.2%	85.5%
19. COBERTURA DE ENCAJE M.N. (31 Dic.)	260%	144%
20. COBERTURA DE ENCAJE M.E. (31 Dic.)	126%	0.28%
21. CARTERA PESADA (31 Dic.)	17.7%	6.1%

000102-A

000101

000103

4. Actas de las Sesiones del  
Comité Especial del Banco de  
Comercio.

000102



## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

ACTA DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1992

Bajo la presidencia del señor Fernando Parodi Z. y con la asistencia de los señores Eduardo Castro, Luis Hidalgo y José Antonio Luna, Secretario Técnico, se dió inicio a la sesión siendo las 14:00 horas.

El señor Fernando Parodi informó que el 29 de mayo pasado se efectuó la presentación a la Prensa Extranjera y Agregados Comerciales del Cuerpo Diplomático del video del Banco de Comercio, como parte de las acciones de promoción de la inversión privada en esa entidad. Señaló que esa presentación ha sido exitosa, lográndose una cobertura importante en los medios de forma escrita y televisiva, que esperaba redundara en beneficio de los propósitos del Comité Especial y del mandato del Decreto Legislativo No. 674.

Los Miembros del Comité Especial expresaron su felicitación al señor Fernando Parodi, tanto por las declaraciones a la prensa, como por lo auspicioso que se mostraba el proceso que impulsa el Comité Especial.

Luego de agradecer, el señor Fernando Parodi señaló que se había ingresado a la etapa final del proceso en el Banco de Comercio, toda vez que el próximo 5 de junio a las 13:00 horas, se debía producir la Venta por Oferta Pública de las Acciones representativas del Capital Social del Banco de Comercio, de propiedad del Estado, hasta por el 59.0295 %.

Al respecto el señor Luis Hidalgo señaló que el Comité debía tener claro que el mecanismo a emplearse, en la Venta por Oferta Pública, podía situar el precio de las acciones en rango difícilmente de predecir y que eran las fuerzas del mercado las que lo definirían.

Luego el señor Eduardo Castro indicó que el Comité Especial de conformidad al Decreto Legislativo No. 674, debía informar a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI, el precio de apertura o inicio.

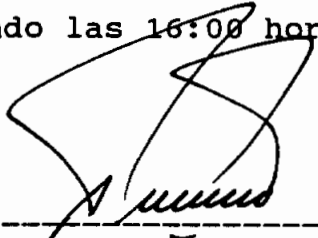
Sobre el punto el Presidente del Comité Especial, señor Fernando Parodi señaló que, en efecto el precio debía acordarse en el Comité, considerándolo como una dato

referencial ya que el mercado era el que, en definitiva, lo establecería en la Venta por Oferta Pública. Luego acotó que una vez que el Comité Especial lo determinara, era efectivamente necesario informarlo a la COPRI y a la propia Bolsa de Valores, como precio de apertura.

El Comité Especial cambió ideas al respecto, acordando que el precio sería determinado oportunamente y comunicado a las entidades correspondientes para su aprobación.

Siendo las 16:00 horas se levantó la sesión.

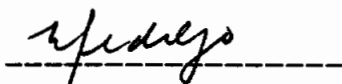
000105



FERNANDO PARODI Z.



EDUARDO CASTRO M.



LUIS HIDALGO V.



JOSE ANTONIO LUNA

17.06.92

000104

C O P R I  
COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

000106

ACTA DEL DIA 26 DE MAYO DE 1992

Bajo la presidencia del señor Fernando Parodi Z. y con la asistencia de los señores Eduardo Castro M., Luis Hidalgo V. y José Antonio Luna, Secretario Técnico, se dió inicio a la sesión siendo las 16:00 horas.

Se dió lectura al Acta de la última sesión, la misma que fue aprobada por los miembros del Comité Especial.

El señor Fernando Parodi informó que de conformidad a las coordinaciones con la administración del Banco de Comercio, el próximo 29 de mayo se realizará la presentación ante la prensa extranjera y agregados económicos del Cuerpo Diplomático acreditado, del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de esa entidad bancaria. Agregó que esa presentación constituía un refuerzo interno a las acciones de promoción en el exterior, ejecutadas por el Presidente de la COPRI, señor Jaime Yoshiyama, Ministro de Energía y Minas.

Luego de ello, el señor Fernando Parodi invitó a los señores miembros del Comité a estar presentes en el referido evento de prensa.

Acto seguido, el Comité intercambió opiniones sobre la conveniencia de ofrecer declaraciones a la prensa, destinadas a fortalecer el proceso de promoción de la inversión privada, delegando dicha responsabilidad en el Presidente del Comité, o bien en alguno de sus miembros que tuvieron la oportunidad de explicitar ante la prensa el tema de referencia.

Con relación a la próxima venta de la participación del Estado en el Banco de Comercio, el señor Eduardo Castro requirió se le informe sobre la cantidad de Prospectos de Venta adquiridos. El señor Fernando Parodi señaló que hasta la última semana se habían vendido 15 Prospectos.

El señor Eduardo Castro señaló que era necesario conocer el número de Lotes del total de la participación del Estado en el Banco de Comercio, y que también el Comité Especial determinaba si el precio de apertura debía o no fijarlo la COPRI, en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 674. Opinión similar expresó el señor Luis Hidalgo, agregando que era necesario que el Comité intercambiara criterios con la COPRI y que se determinara el procedimiento al respecto.

000105

El Presidente, señor Fernando Parodi, intervino señalando que, de acuerdo al consenso del Comité consideraba necesario proponer a la COPRI una reunión de trabajo, en la que se aprobara el procedimiento de fijación del precio de las acciones del Banco de Comercio.

Siendo las 18:45 horas se levantó la sesión.

000107



FERNANDO PARODI Z.



EDUARDO CASTRO M.



LUIS HIDALGO V.



JOSE ANTONIO LUNA

act265  
02/06/92

000106

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

000108

ACTA DEL DIA 24.ABRIL.92

Acta del 24 de abril de 1992. Con la asistencia de los señores Fernando Parodi Zevallos, Luis Hidalgo Viacaba, Eduardo Castro Morales, Presidente y Miembros del Comité Especial respectivamente y José Antonio Luna, Secretario Técnico, se dió inicio a la sesión siendo las 09:00 hrs.

Para efecto de tratar el avance del proceso de transferencia al sector privado de las acciones de propiedad del Banco Hipotecario en el Banco de Comercio, se invitó a los representantes del Consultor Inversiones Cofide S. A., representadas por la señora Alida Chang y el señor Alfredo Espinal, a incorporarse a la sesión.

Luego de atender a la exposición sobre los avances del proceso de transferencia de las acciones, el Presidente del Comité Especial, señor Fernando Parodi, indicó que era necesario que se precisara el destino efectivo del importe de la venta de las acciones que, en representación del Estado detenta el Banco Hipotecario en el Banco de Comercio.

Acto seguido el señor Luis Hidalgo señaló que tal precisión era indispensable tanto para asegurar el cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 674, como del propio Comité Especial y que lo recomendable era obtener una opinión legal sobre el particular. El señor Hidalgo agregó que estimaba conveniente, a su vez, que el Comité Especial hiciera de conocimiento de las autoridades del Banco Hipotecario el resultado de la consulta que se obtuviera. Similar opinión expresó el señor Eduardo Castro Morales, agregando que de esa manera se procedería en cumplimiento de las normas legales.

Al respecto el Comité Especial acordó efectuar la consulta al Estudio Grau y dar cuenta de la respuesta a la Junta de Accionistas del Banco Hipotecario.

Con relación a la condicionalidad del Depósito de Garantía que se solicitaría a los interesados en participar en la adquisición de las acciones representativas del Capital Social del Banco de Comercio, de propiedad del Banco Hipotecario en representación del Estado, los representantes de ICSA, Sra. Chang y Sr. Espinal indicaron que no era necesario solicitar el Depósito de Garantía, atendiendo a que la venta de las acciones se efectuará utilizando el mecanismo de Rueda de Bolsa, cuyo reglamento no establece la condición de Depósito de Garantía para postular como comprador. El Comité Especial tomó nota de lo indicado.

000107

Respecto a la venta del Prospecto del Banco de Comercio, el Comité Especial acordó que la venta de éste a los interesados se efectuará a valor de US\$ 500.00 por ejemplar, abriéndose un registro de compradores al momento de efectuarse la adquisición.

A continuación el Comité Especial consideró necesario que se efectúen las coordinaciones necesarias con la Superintendencia de Banca y Seguros, para lo cual se acordó remitir a la atención del señor Juan Carcelén, la comunicación No. 064-92:

"Me dirijo a usted, en relación a la venta de la participación accionaria del Estado en el Banco de Comercio, a cuyo efecto se ha constituido el Comité Especial respectivo.

000109

Sobre el particular, la R. S. No. 163-92-PCM ratifica y acuerda la modalidad de promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, respecto a la participación estatal, representada por el Banco Hipotecario, con 1'590,000 acciones (50.0% del Capital Social) y el Banco de la Nación con 287,138 acciones (9.0295% del Capital Social), a cuyo efecto ambas entidades bancarias han acordado la transferencia a título oneroso de sus acciones a través de este Comité Especial, de conformidad con el D.L. No. 674.

Siendo necesario dar cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 62 del D.L. No. 637, y poseyendo el Banco Hipotecario más del 10% a que alude tal norma, solicito a usted la autorización previa de esa Superintendencia para ceder la totalidad de las acciones de esta entidad bancaria en el Banco de Comercio, mediante transferencia a título oneroso y en favor del(los) adquiriente(s) que, luego de realizada la Subasta Bursátil a efectuarse en aplicación del mecanismo establecido según las resoluciones CONASEV No. 060-91-EF/94.10 y 067-91-EF/94.10, resulte(n) ganador(es) de la misma.

La venta de las acciones del Estado, que comprende la totalidad de las acciones poseídas por el Banco Hipotecario y el Banco de la Nación se efectuará en Rueda de Bolsa Especial de la Bolsa de Valores de Lima.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle mi mayor aprecio y reconocimiento por el apoyo a las gestiones que este Comité Especial debe ejecutar."

000108

Asimismo, el Comité Especial acordó que se remita una solicitud formal al Gerente General de la Bolsa de Valores, señor José A. Barrera Battifora, a efectos de realizar una Rueda Especial de Bolsa el día 5 de junio a las 13 horas carta 066-92.

000110

"Es grato dirigirme a usted, en relación a la Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, dispuesto mediante el D.L. No. 674, y encargada a este Comité Especial.

Al respecto, la presente tiene por objeto solicitar formalmente la realización de una Rueda Especial de Bolsa el día 05.06.92 a las 13:00 horas, para efectuar la venta de 1'877,138 acciones con iguales derechos que representan el 59.0295% del Capital Social de Banco de Comercio, según lo dispuesto en la R.S. 163-92-PCM y bajo los procedimientos establecidos en las Resoluciones CONASEV nO. 060 Y 067-91E-EF/94.10

Las condiciones de la venta por Subasta Bursátil son las siguientes:

a) Venta abierta sin designación específica de un agente vendedor o líder.

b) Entrega de precio de referencia, mediante carta orden de venta al Directo de la Rueda, antes del inicio de la Subasta.

Las condiciones para la oferta de acciones y su adquisición por los interesados son las siguientes:

1. La venta es al contado, en 7 (siete) lotes de 268,162 acciones comunes, a la mejor propuesta, quedando pendiente la modificación del número de acciones por lote hasta conocer si es que los trabajadores del Banco de Comercio harán uso de su derecho preferencial, según el Título VI del D.L. 674.

2. Los potenciales adquirientes declaran conocer y cumplir los requisitos en materia de transferencia de acciones y límites de participación directa e indirecta en el Capital Social de una empresa bancaria contenidas en el D.L. NO. 637.

3. A efectos de su difusión por la Bolsa de Valores a los señores Agentes de Bolsa interesados en la operación, se adjuntan 10 Perfiles de Venta de carácter informativo y los informes de Auditoría de los tres últimos años."

000109

Por otro lado, el Comité Especial consideró pertinente que para el proceso de transferencia de las acciones del Banco de Comercio, se advirtiera por escrito al Gerente General de esa entidad, la opción ..... que establece el D.L. 674, Título VI para los trabajadores de condición estable, a efectos de proceder en conformidad. A ese efecto se acordó remitir la comunicación No. 074-92 y que se inserta a continuación:

000111

"Es grato dirigirme a usted con relación a la venta de las acciones del Estado en vuestra representada, poseídas por el Banco Hipotecario (50.0% del Capital Social) y el Banco de la Nación (9.0295% del Capital Social), encomendados a este Comité Especial.

Al respecto, debiendo observarse en la venta de las acciones, los procedimientos indicados en el D.L. No. 674, en cuyo TITULO VI se contempla el Derecho Preferencial de los trabajadores para adquirir acciones de su centro de trabajo, siempre que tengan la condición de estables, hasta por el importe de sus beneficios sociales si es en forma individual o hasta el 10% de las acciones de propiedad del Estado, si es en forma colectiva y por lo menos representando al 75% del personal estable, solicito a usted, disponga lo necesario y conveniente a efecto de:

a. Comunicar a los señores trabajadores que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 26 del D.L. No. 674, que se ofrece hasta 187,724 acciones en venta, al menor precio que resulte de la Subasta Bursátil en que se vendan las acciones comunes del Estado en el Banco de Comercio.

b. Que aquellos trabajadores que individualmente, y a cuenta de sus beneficios sociales, deseen ejercitar su Derecho de Preferencia se sirvan hacerlo conocer, hasta y días calendario anteriores a la fecha de la Subasta Bursátil, lo cual se servirá usted informarnos de inmediato.

c. Que aquellos trabajadores que colectivamente deseen ejercitar su Derecho de Preferencia, se sirvan acreditar el número mínimo del 75% del personal estable, igualmente ante vuestra administración y hasta la fecha indicada.

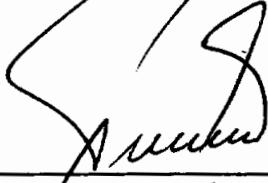
De acuerdo a lo indicado, solicito cooperación, a fin que se realicen las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para determinar que monto de Beneficios Sociales se comprometería en

000110

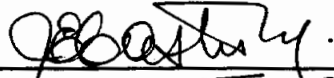


la adquisición de acciones por parte de los trabajadores, individual y colectivamente, que implique financiamiento por ese Banco, con una razonable antelación de modo que el día indicado, este Comité Especial pueda contar con los elementos de juicio necesarios para culminar la venta de la participación del Estado."

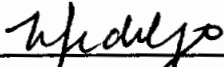
000112



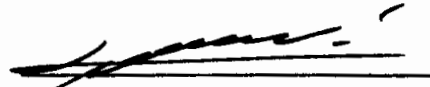
FERNANDO PARODI Z.



EDUARDO CASTRO M.



LUIS HIDALGO V.



JOSE ANTONIO LUNA

000111

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO POPULAR DEL PERU  
COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO  
COMITE ESPECIAL DE PERUINVEST

000113

ACTA DEL DIA 10.ABRIL.92

Con la asistencia de los señores Fernando Parodi, Luis Hidalgo y Eduardo Castro, siendo las 13:30 hrs, se dió inicio a la sesión del Comité Especial, tratándose los puntos que se detallan a continuación:

1. El señor Fernando Parodi informó que de conformidad a la propuesta efectuada por el Comité Especial, la COPRI había convenido contratar al señor José Antonio Luna, destacándolo al Comité Especial de su Presidencia, para que cumpla con las funciones de Secretario Técnico. Los señores Hidalgo y Castro, expresaron su conformidad con lo expuesto, y el señor Parodi, acto seguido, invitó al señor Luna a incorporarse a la sesión de la fecha.
2. Con relación al soporte y apoyo legal para las distintas acciones encomendadas al Comité Especial, el señor Fernando Parodi dió cuenta que la COPRI habría resuelto contratar los servicios profesionales del Estudio Grau; a este respecto precisó que las consultas a que hubiera lugar podían trasladarse al referido Estudio Grau, considerando que la disponibilidad de horas de asesoría era de 50, con un recargo adicional de 10 horas. Indicó, igualmente, que los honorarios pactados ascendían a US\$ 2,000 y que éstos serían sufragados por la COPRI. De lo cual tomó debida nota el Comité Especial.

  
FERNANDO PARODI Z.

  
EDUARDO CASTRO M.

  
LUIS HIDALGO

  
JOSE ANTONIO LUNA

act1004

000112

**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO****ACTA DEL DIA 07.ABRIL.92**

Acta del día 7 de abril de 1992. Estuvieron presentes los señores Fernando Parodi, Eduardo Castro, Luis Hidalgo. Los puntos que se trataron en la reunión fueron los siguientes:

1. El Sr. Fernando Parodi puso en conocimiento del Comité que la Junta General de Accionistas del Banco Hipotecario no se había llevado a cabo, ya que los representantes del Banco de la Nación no se habían hecho presentes, según lo informado por el Sr. Reynaldo Susano; en consecuencia, hasta la fecha no se tiene un mandato legal por parte del Banco Hipotecario para vender las acciones que le pertenecen.

Por otro lado se ha recibido una carta del Sr. Reynaldo Susano, Presidente del Banco Hipotecario, solicitando que el producto de la venta de las acciones del Banco de Comercio pase a formar parte de las disponibilidades de caja del Banco Hipotecario. Se aprobó que va a efectuarse una consulta legal en relación a la solicitud del Sr. Susano.

Adicionalmente se aprobó dar respuesta a la carta del Sr. Susano instruyéndolo que nos informe acerca de la situación para vender las acciones del Banco de Comercio.

2. Se va a revisar el Contrato con Inversiones Cofide S.A. respecto a la necesidad de sus servicios de secretaría técnica, ya que estaría aprobándose la contratación de un asistente; en consecuencia, no sería necesario tomar los servicios de Inversiones Cofide S. A.

3. Se encargó al Sr. Luis Hidalgo la confección de un aviso anunciando la puesta a la venta del Prospecto de Venta del Banco de Comercio, así como la convocatoria a los interesados a participar en la Subasta Pública de las acciones del Banco.

Entre otras cosas debe quedar claramente establecido en el aviso que tanto agentes como compradores serán los responsables exclusivos de cumplir con la Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros respecto a la tenencia de acciones o capital de estas entidades.

4. El Sr. Eduardo Castro informó sobre las gestiones que había realizado en la Bolsa de Valores de Lima para llevar adelante la Subasta Pública de las acciones del Banco de Comercio. Indicó que:
- a) Será necesario convocar a los agentes de bolsa para negociar las tarifas que cobren por sus servicios.
  - b) Es necesario hacer una invitación a los distintos agentes de bolsa para que participen como agentes vendedores de las acciones indicando la tarifa mensual que este Comité estaría dispuesto a pagar, siendo nuestra meta de negociación pagar 0.05%.
  - c) Se debe poner en conocimiento de la SBS en forma separada la venta de las acciones del Banco de Comercio.
5. Se ha recibido una carta de los señores Moreno, Patiño y Asociados, representantes de Price Waterhouse, que habían realizado la valorización de las acciones del Banco de Comercio, informándonos acerca del valor del Banco, considerando una devaluación mayor a la inflación del 25% en el primer año y de 10% en el segundo año, para efectos de definir los flujos futuros del Banco. Los valores allí indicados resultan mayores que los valores iniciales preparados por ellos, los cuales no mostraban diferencia entre inflación y devaluación. El Sr. Fernando Parodi tomará contacto con los señores Moreno, Patiño y Asociados para tener las explicaciones del caso.

  
FERNANDO PARODI  
EDUARDO CASTRO  
LUIS HIDALGO

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

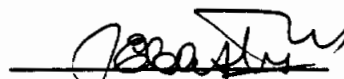
## ACTA DEL DIA 25.MARZO.92

Acta del día 25 de marzo de 1992. Estuvieron presentes los señores Fernando Parodi, Eduardo Castro, Luis Hidalgo. Los puntos que se trataron en la reunión fueron los siguientes:

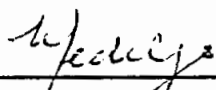
1. Se tomó conocimiento de la publicación del D.S. 163-92-PCM de fecha 24 de marzo de 1992 en que se aprueba el Plan de Promoción correspondiente.
2. Se aprobó el Perfil del Proyecto preparado por Inversiones Cofide S.A.
3. Se aprobó la publicación los días 28 y 29 de marzo de 1992 del aviso invitando a los postores a la adquisición del Perfil de Venta .



FERNANDO PARODI



EDUARDO CASTRO



LUIS HIDALGO

act253bc

**5. Consultas legales y opiniones  
recibidas.**

JUN. 23 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA

**BH**  
Banco  
Hipotecario

CARTA No. 245-92-BH/2.

000118

Lima, 22 de Junio de 1992.

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente del Comité Especial del  
Banco de Comercio  
Ciudad.-

De mi consideración :

En respuesta a su atenta carta del 19 del mes en curso, cumplo con comunicarle a usted que nuestro Banco mantiene la posición jurídica que consolida su derecho a la propiedad de los recursos provenientes de la venta de las acciones del Banco de Comercio, expuesta en nuestra carta No. 235-92-BH/2.

Reforzando la posición adoptada, nos es grato acompañar a la presente, copia del informe legal No. RMV/538/92, de fecha 19.06.92, emitido por nuestro asesor externo, el jurista doctor Fernando Vidal - Ramírez, ex-decano del Colegio de Abogados de Lima.

Es espera que COPRI reconsidere su pedido ante la irrefutable posi  
ción jurídica del Banco Hipotecario, me reitero de usted.

Atentamente,

  
RUBEN AYALA GAMERO  
Enc. de la Gerencia General

000117

**RODRIGUEZ-MARIATEGUI & VIDAL**  
abogados

166/1169.  
22 JUN. 1992

Luis Rodríguez Mariategui Proaño  
Fernando Vidal Ramírez  
Augusta de las Heras Grau

Miguel A. Quino Fonseca  
Roberto Polack Belaunde  
Luis Rodríguez-Mariategui Canby  
Liliana Vidal Castellanos

RMV/538/92

000119

San Isidro, 19 de Junio de 1992

Señor  
REYNALDO SUSANO  
PRESIDENTE DEL  
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente cumplo con absolver la consulta que se ha servido formularme sobre si corresponde entregar al Tesoro Público la suma de US\$ 4'430,150.40, que es el precio pagado por las acciones del Banco de Comercio de propiedad del Banco de su presidencia vendidas en la Bolsa de Valores de Lima en aplicación de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 674, que norma la promoción de la inversión privada en las empresas que conforman el ámbito empresarial del Estado.

Según se ha servido indicarme, el Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio le ha solicitado depositar la suma obtenida de la venta de las acciones en el Tesoro Público invocando la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 674, por lo que me consulta si el Banco Central Hipotecario está en la obligación de cumplir con la indicada solicitud.

*ds*  
✓

000119

//..



Absolviendo la consulta que se ha servido formularme debo manifestarle que el Decreto Legislativo Nº 674 ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado. De ahí, entonces, que lo que debe dilucidarse primero es si la operación de transferencia de acciones del Banco de Comercio se encuadra dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 674, para cuyo efecto es necesario tomar en consideración las disposiciones de la Ley Nº 24948-Ley de la Actividad Empresarial del Estado.

Según la Ley Nº 24948, el Estado también actúa en el ámbito empresarial mediante participación accionaria directa o indirecta en empresas privadas, como es el caso del Banco de Comercio. Sin embargo, como lo precisa el art. 9, la participación del Estado bajo ésta modalidad no califica a la empresa como "empresa del Estado" y, en consecuencia, el Banco de Comercio no está sujeto a las disposiciones de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado. De este modo, en esencia jurídica, la venta de las acciones de propiedad del Banco Central Hipotecario es una transferencia de activos que puede ser considerada fuera del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 674.

El Banco Central Hipotecario en virtud del Decreto-Ley Nº 25479 ha sido declarado persona jurídica de derecho privado aunque, por la composición de su capital accionario, en esencia jurídica, sigue siendo una empresa de economía mixta por participar el Estado asociado con terceros, aunque mayoritariamente, en los capitales y en su dirección, conforme a la calificación del art. 8 de la Ley Nº 24948. Esta declaración sólo tiene la finalidad de someter la actividad financiera del

Banco de su presidencia al régimen establecido por el Decreto Legislativo Nº 637-Ley de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros para que pueda operar como banca comercial pues así se infiere, con claridad, del tenor del art. 1 del Decreto-Ley Nº 25479.

Ahora bien, las acciones del Banco de Comercio de las que era titular el Banco Central Hipotecario constituían una inversión y estaban integradas a su patrimonio, formando parte de sus activos. En tal virtud, el producto de la venta debe ingresar a caja y acreditarse al resultado del ejercicio económico para luego de establecerse la diferencia de su valor en libros con el valor de la venta, considerar tal diferencia como utilidad a distribuirse entre los accionistas.

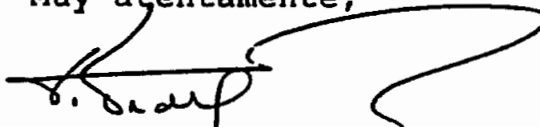
Considero, pues, que por los fundamentos expuestos el Banco Central Hipotecario no está obligado a depositar en el Tesoro Público el valor de la venta de las acciones del Banco de Comercio y que toda exigencia al respecto carece de sustento legal y jurídico.

En todo caso, el Estado como accionista mayoritario del Banco Central Hipotecario puede solicitar la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que, previo balance que ponga de manifiesto las utilidades, promueva el acuerdo de un pago anticipado de los dividendos que puedan haberse generado con las ventas de las acciones del Banco de Comercio.

Dejo así absuelta la consulta que se ha servido formularme y quedando a

sus órdenes para cualquier aclaración o complementación, me valgo de la oportunidad para saludarlo y suscribirme de usted.

Muy atentamente,



FERNANDO VIDAL RAMIREZ

:mpv

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000123

MIGUEL GRAU WIESSE

RICARDO DEL RISCO V.  
JAVIER NUÑEZ CARVALLO  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKI  
ALBERTO MUSSO VENTO  
JAVIER BALLON-LANDA C.  
CARLOS LUNA VENERO  
JOSE BURGOS CUBILLAS  
CESAR CASTRO SALINAS  
LUIS GOMEZ DE LA TORRE K.  
MIGUEL MINA RAMIREZ  
TOMAS GALVEZ P.  
GONZALO CORNEJO A.

PASEO DE LA REPUBLICA 3706  
3ER. PISO  
LIMA 27 - PERU

TELEFONOS: 426889 - 226308

APARTADO: 618 - LIMA  
CABLES: GAW - LIMA  
FAX: 51-14-419181  
TELEX: 25737 PE

EG-609/92

Lima, 04 de Mayo de 1992

Señor Don  
Fernando Parodi  
Presidente  
Comite de Privatizacion  
Banco de Comercio  
Presente.-

Ref.: VENTA DE ACCIONES A TRABAJADORES  
DEL BANCO DE COMERCIO

---

Estimados señores:

Se consulta si es exigible que en la transferencia de acciones del Estado en el Banco de Comercio, se reconozca el derecho preferencial de los trabajadores de dicho Banco para adquirir hasta el 10% del paquete del Estado, en aplicación de la norma contemplada en el Art. 24 del Dec. Leg. 674.

En nuestra opinión, no existirá tal derecho preferencial porque el Estado no es accionista mayoritario en el Banco de Comercio y, en esa condición, el citado Art. 24 resulta inaplicable.

Las disposiciones vigentes de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, (No. 24948, Arts. 8 y 9 y disposiciones finales del Reglamento aprobado por D.S. 027-90-MIPRE) determinan que no exista la mayoría accionaria del Estado en el Banco de Comercio. La propiedad del Estado sobre las acciones del Banco de Comercio es directa respecto del 9%, (aproximadamente) que posee el Banco de la Nación, y es indirecta sobre el 50% que detenta el Banco Central Hipotecario del Perú (BCH), que es una empresa mixta, cuyo 78.04% de capital pertenece directamente al Estado, representado por el Banco de la Nación.

Ahora bien, la propiedad indirecta que el Estado detenta en el Banco de Comercio debe determinarse matemáticamente multiplicando la prorrata (78.04%) que posee el Estado en el BCH, por la prorrata que posee el BCH (50%) en el Banco de Comercio. El resultado es 39.02%. A esta cifra debe

000122

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000124

agregársele la proporción del 9.2% que el Banco de la Nación posee directamente en el Banco de Comercio. De ésta manera, la participación directa e indirecta del Estado en el Banco de Comercio es tan sólo del 48.04%.

No siendo el Estado el accionista mayoritario del Banco de Comercio, es claro que el derecho preferencial para los trabajadores, consagrado por el Art. 24 del Dec. Leg. 674, resulta inaplicable.

Atentamente,



Javier Núñez Carvallo

JNC/echw

000123

*Correspondencia* →

**COMERCIO**

**RECIBIDO  
CONTRALORIA**

Lima, 04 de Mayo de 1992

000125

Señor  
**FERNANDO PARODI ZEVALLOS**  
Presidente del Comité Especial  
del Banco de Comercio  
Presente.-

De mi consideración:

Hago referencia a la conversación telefónica que hemos sostenido en la mañana de hoy en relación con la carta No.074-92, de fecha 27 de Abril último, en la que se nos pide realizar determinadas acciones para el ejercicio del derecho preferencial de los trabajadores para adquirir parte de las acciones emitidas por el Banco de Comercio, que serán puestas en venta por ese Comité Especial, de la que son titulares el Banco Hipotecario y el Banco de la Nación.

Según lo tratado, nos permitimos confirmar que a tenor de lo dispuesto en el Art. 24o. del Decreto Legislativo 674, el derecho de preferencia de los trabajadores está conferido a los que ~~laboren~~ laboren en empresas en las que el Estado es accionista mayoritario.

De acuerdo a lo señalado en el fax que ha antecedido a nuestra conversación telefónica, el Banco de Comercio es una empresa en la que el Estado no es accionista mayoritario. El Estado tiene una participación indirecta en nuestro capital, que se obtiene multiplicando el 78.04% de participación que tiene el Estado en el Banco Hipotecario por la que tiene en el nuestro (50%) lo que da una participación indirecta del Estado en nuestro Banco de 39.02%, resultado al cual sumado el 9.0295% que posee el Banco de la Nación (100% del Estado), da un total de 48.04% de participación indirecta del Estado, inferior al 51.0% requerido para tener mayoría.

Siendo evidente lo anterior, hemos coincidido totalmente con ustedes en concluir que no resultan pertinentes las acciones por realizar que se indican en la citada comunicación No.074-92 del 27-04-92.

Muy atentamente

*J. Alberto Salazar Pérez*  
BANCO DE COMERCIO

**J. ALBERTO SALAZAR PEREZ**  
Gerente General

cc: Sr. Luis Ramírez CHoy/Presidente del Directorio del  
Banco de Comercio

000124

FAX 420640

000126

REF. CARTA DE COPRI EN RELACION CON LAS VENTAS DE ACCIONES DEL BANCO DE COMERCIO DE LAS CUALES SON TITULARES EL BANCO HIPOTECARIO (50%) Y EL BANCO DE LA NACION (9.0295%).

La carta dirigida por COPRI al Presidente de Directorio del Banco de Comercio solicita realizar acciones en relación al derecho de preferencia de los trabajadores para adquirir una porción de las acciones en venta, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Título VI del Decreto Legislativo 674, lo que nos merece los siguientes comentarios:

- 1.- El Art.24 del Decreto Legislativo No.674 establece un derecho de preferencia en favor de los trabajadores para adquirir directamente acciones representativas del capital social de la empresa en que laboran, hasta los límites que ahí se señalan.  
Tal derecho de preferencia está conferido a trabajadores de empresas en que el Estado es accionista mayoritario.
- 2.- El Banco de Comercio es una empresa en la que el Estado no es accionista mayoritario. El Estado tiene una participación indirecta en nuestro capital que se obtiene multiplicando el 78.04% de participación que tiene el Estado en el Banco Hipotecario por la que tiene en el nuestro (50%), lo que da una participación indirecta del Estado en nuestro Banco de 39.02%, resultado al cual sumando el 9.0295% que posee el Banco de la Nación (100% del Estado), da un total de 48.04% de participación indirecta del Estado, inferior al 51.0% requerido para tener mayoría.
- 3.- Tanto es así que, conforme a la actual ley vigente No.24948 y su Reglamento DS-027-90-MIPRE, el Banco solo califica como empresa con Accionariado del Estado que está definida en la ley como aquella en la que el Estado tiene participación minoritaria requiriéndose que las acciones sea de propiedad directa de una empresa de derecho público, de derecho privado o de economía mixta.  
La ley señala, expresamente, que la participación del Estado bajo esta modalidad no califica a la empresa como "empresa del estado" y, en consecuencia, no está sujeta a lo dispuesto en la ley (art.9 ley 24948).
- 4.- No siendo el Banco de Comercio empresa en la que el Estado sea accionista mayoritario no es de aplicación la preferencia establecida por el art.24 en favor de sus trabajadores. Por tanto, no son procedentes las acciones solicitadas por COPRI en su comunicación de 27-04-92.

000125

000127 *Bco de*  
*Correos*  
*OPINAS LEGALES*

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

MIGUEL GRAU WIESSE

RICARDO DEL RISCO V.  
JAVIER NUÑEZ CARVALLO  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKI  
ALBERTO MUSSO VENTO  
JAVIER BALLON-LANDA C.  
CARLOS LUNA VENERO  
JOSE BURGOS CUBILLAS  
CESAR CASTRO SALINAS  
LUIS GOMEZ DE LA TORRE K.  
MIGUEL MENA RAMIREZ  
TOMAS GALVEZ F.  
GONZALO CORNEJO A.

Corporación  
MAYO 4 1992  
**RECIBIDO**  
**CONTRALORIA**

PASEO DE LA REPUBLICA 3705  
3ER. PISO  
LIMA 27 - PERU  
TELEFONOS: 426999 - 226306

APARTADO: 618 - LIMA  
CABLES: GAW - LIMA  
FAX: 51-14-418161  
TELEX: 25737 PE

EG-603/92

Lima, 30 de Abril de 1992

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente  
Comité de Privatización del  
Banco Popular y Banco de Comercio  
Presente.-

Ref.: AMPLIACION DE INFORME SOBRE DESTINO DEL  
PRECIO DE VENTAS DE ACCIONES DEL BCH

De nuestra consideración:

Ampliamos nuestra opinión legal del 28 de Abril (EG-587/92), relacionada con el destino que debe dar el Banco Central Hipotecario (BCH) al producto de la venta de sus acciones en el Banco de Comercio en Rueda de Bolsa.

Interesa examinar la situación legal que causaría la reducción del capital del BCH, a la luz de los resultados del balance y estados financieros al 31 de diciembre de 1991, que reflejan una pérdida de S/. 9'709,000.-, según la publicación hecha recientemente en el diario El Peruano.

1. Si el producto de la venta de acciones alcanzara una suma tentativamente estimada en S/. 6'000,000, la reducción del capital del BCH para viabilizar la devolución de aportes a sus accionistas le generará algunos problemas legales y financieros, puesto que el actual capital del BCH alcanza apenas a S/. 3,000.-, teniendo en trámite actual un aumento de S/. 51,000. Sin embargo, el Banco posee reservas de libre disposición por S/. 1'693.000 y excedentes de revaluación de activos por S/. 15'356,000. Restándole la pérdida del ejercicio 1991, el patrimonio neto del BCH alcanza a S/. 9,772.-,

000126



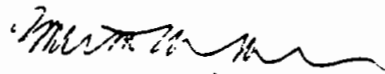
con lo cual la devolución de aportes a los accionistas por el monto hipotético de S/. 6,000.- determinaría una rebaja de más de 2/3 partes del patrimonio neto del Banco.

2. En vista de esta situación, será necesario que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada por el BCH para acordar la reducción de su capital, previamente capitalice el saldo remanente del excedente de revaluación al 31.12.91 (S/. 5'617,000.- luego de cubrir la pérdida de S/. 9'739,000) y, de ser posible, la reserva de libre disposición de S/. 1'693,000. Estas capitalizaciones previas elevarían el capital hasta la suma de S/. 7'364,000.- haciendo posible la subsecuente decisión de reducir el capital por el monto neto obtenido en la venta en rueda de bolsa de las acciones del Banco de Comercio. La reducción teórica de S/. 6'000,000.- pondría el capital social del BCH en un nivel de alrededor de S/. 1'364,000.-
3. La reducción de capital examinada generaría implicaciones legales con la vigente Ley General de Instituciones Bancarias, aprobada por Dec. Leg. 637, que establece como capital mínimo de los bancos la suma de S/. 3'000,000 (art. 22), monto que debe actualizarse anualmente a valores constantes en función al Índice de Precios al Consumidor, con base al mes de Marzo de 1991. La norma exige que el déficit anual que resulte del reajuste, sea cubierto durante el nuevo ejercicio, pudiendo el Superintendente conceder una prórroga de hasta 3 meses. Estas reglas, sin embargo, podrían entenderse que no resultan aplicables al BCH por su condición de empresa de derecho público, por aplicación de la norma del art. 1 de la Ley, por no haberse declarado explícitamente que el Artículo 22 alcanza a las empresas de Derecho Público. En todo caso, para la formalización del acuerdo de reducción de capital, se requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Banca y Seguros, por mandato de los Arts. 19 y 68 de la Ley de Bancos, que sólo exceptúan del permiso previo a los aumentos de capital de los bancos. Rectificamos, en este sentido, la referencia que consigna nuestra carta del 28 de Abril (página 2, último párrafo).
4. En nuestra opinión, la autorización del Superintendente podría también exceptuar al BCH de la aplicación de las normas del Art. 68 de la Ley, según las cuales toda reducción de capital o del Fondo de Reserva podría ser discrecionalmente autorizada por el Superintendente, aun si la reducción afecta el monto no cubierto de la

reserva legal con relación al capital mínimo, el monto del déficit en provisiones de cartera o el exceso de los límites operacionales del Banco. El fundamento para éstas excepciones sería que la reducción de capital del BCH responde a un mandato legal dispuesto por el régimen normativo de privatización de las inversiones del Estado.

Quedamos a su disposición para emitir las opiniones ampliatorias que juzguen necesarias.

Atentamente,



Javier Núñez Carvallo

JNC/echw

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000130

MIGUEL GRAU WIESSE

RICARDO DEL RISCO V.  
JAVIER NUÑEZ CARVALLO  
MIGUEL GRAU MALACHOWSKI  
ALBERTO MUSSO VENTO  
JAVIER BALLON-LANDA C.  
CARLOS LUNA VENERO  
JOSE BURGOS CUBELLAS  
CESAR CASTRO SALINAS  
LINA GOMEZ DE LA TORRE K.  
MIGUEL MENA RAMIREZ  
TOMAS GALVEZ F.  
GONZALO CORNEJO A.

PASEO DE LA REPUBLICA 3706  
3ER. PISO  
LIMA 27 - PERU

TELEFONOS: 428888 - 226308

APARTADO: 618 - LIMA  
CABLES: GAW - LIMA  
FAX: 61-14-418181  
TELEX: 28737 PE

EG-587/92

Lima, 28 de Abril de 1992

Señor  
Fernando Parodi Z.  
Presidente  
Comité de Privatización  
Presente.-

Ref.: DESTINO DEL PRECIO DE VENTA  
DE ACCIONES PRIVATIZADAS  
-----

De nuestra consideración:

Emitimos opinión legal sobre la consulta del Comité Especial del BANCO DE COMERCIO (No. 069/92 del 24 de Abril), en torno a los alcances de la Quinta Disposición Complementaria del Dec. Leg. 674.

La referida Disposición Complementaria declara que los recursos obtenidos del proceso de privatización de acciones de empresas de propiedad del Estado constituirán ingresos del Tesoro Público. Esta norma tiene su complemento en la norma del Artículo 31 del Decreto Supremo No. 041-91-EF, que conserva vigencia actual porque no se opone a las disposiciones del Dec. Leg. 674.

El mencionado Art. 31 señala el procedimiento que deben seguir las empresas del Estado que sean titulares de las acciones materia de venta, para permitir que el producto de la privatización llegue al Tesoro Público. A tal efecto, previene que las empresas titulares de las acciones "procederán a reducir su capital en el importe de los recursos obtenidos de la venta, los mismos que serán puestos a disposición del Tesoro Público". Agrega la norma que "en los casos de empresas filiales o matrices, la reducción de capital se efectuará en forma sucesiva en todas ellas, y en tanto sea necesaria para que los referidos recursos sean entregados al Tesoro Público".

000129

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000131

Esta última regla es la aplicable para el caso de las acciones del BANCO DE COMERCIO, que es empresa subsidiaria del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (BCH), el cual posee directamente el 50% de su capital, correspondiendo otro 10% al Banco de la Nación.

Es preciso distinguir, empero, que en el accionariado del BCH participa el Estado junto con accionistas privados (Acciones Clase B de propiedad de los bancos y Acciones Clase C del público). Por lo tanto, sólo una parte alicuota del producto de la venta de las acciones en el Banco de Comercio podrá ser atribuido al Estado pues el saldo corresponderá a los accionistas de las Clases B y C en proporción a sus respectivas participaciones accionarias en el capital del BCH.

Producida la venta en bolsa de las acciones del Banco de Comercio y en cumplimiento de la disposición del Art. 31 del D.S. 041-91-EF, el BCH deberá convocar seguidamente a una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de reducir su capital social mediante devolución de aportes a sus accionistas, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades (Título VIII de su Sección Tercera) y cumpliendo los requisitos adicionales que pueda señalar el Estatuto vigente del banco vendedor.

La devolución de aportes debería hacerse por el BCH a prorrata a favor de todos los accionistas, hasta el importe del producto neto obtenido en la venta en rueda de las acciones del Banco de Comercio. Desde luego, si la devolución de aportes alcanzare un monto tal que disminuyese la cuenta capital por debajo del mínimo legal o que acarree alguna causal de irregularidad por razón de pérdidas acumuladas u otra razón legal semejante, entonces el BCH, en la misma Junta General de Accionistas o en otra posterior, tendría que recomponerlo capitalizando excedentes de revaluación, reservas de libre disposición o con el producto de nuevos aportes de sus accionistas para restablecer su nivel legal. Se destaca que los actos de aumento o reducción de capital de empresas bancarias no requieren ya de autorización previa de la Superintendencia de Banca y Seguros, a tenor de lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros (Dec. Leg. 637).

Por otro lado, teniendo entendido que el BCH posee otros accionistas que son empresas estatales (i.e. Banco de la Vivienda del Perú), resultaría recomendable, por razones de economía procesal, que previamente a la reducción de capital, ellas transfieran al Banco de la Nación sus acciones en el BCH, eliminando de esta manera la necesidad de reducción de sus propios capitales.

000130

# ESTUDIO GRAU

ABOGADOS

000132

Subsecuentemente, como titular del paquete accionario mayoritario del Estado en el BCH, y minoritario en el Banco de Comercio, el Banco de la Nación al recibir la devolución de los aportes del BCH y el producto de la venta en bolsa de su tenencia directa en el Banco de Comercio, tendrá a su turno que reducir su capital pagado y, dando cumplimiento a la precitada norma del Art. 31 del D.S. 041-91-EF, entregar al Tesoro Público el monto total del producto de la privatización de las acciones en el Banco de Comercio.

Finalmente, puede evaluarse la conveniencia de promover la dación de un dispositivo con fuerza de ley que autorice un procedimiento expeditivo y simple para las reducciones de capital de las empresas estatales en el proceso de privatización, a fin de dispensar la aplicación del artículo 221 de la LGS, que obliga a toda sociedad anónima a observar un dilatado mecanismo en los actos de reducción de capital, y que incluyen que el acuerdo de la Junta de Accionistas se publique por 3 veces y con intervalos de 5 días en los diarios arriba citados; que se aguarde un plazo de 30 días de la última publicación del acuerdo para eventuales oposiciones de terceros; y que la oposición se tramite como un juicio de menor cuantía, entre otros. Es obvio que éstas exigencias de la ley mercantil tienen sentido y justificación cuando se trata de empresas privadas que voluntariamente acuerdan reducir su capital más no cuando la reducción se realiza por empresas de derecho público, creadas por ley especial, y que son íntegramente de propiedad del Estado.

Quedamos a su disposición para cualquier opinión ampliatoria.

Atentamente,



Javier Núñez Carvallo

JNC/echw

000131

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 24 de abril de 1992

069-92

Señores  
Estudio Grau  
Presente.-

**ATT.: SR. JAVIER NUÑEZ**

De nuestra consideración:


De acuerdo con la quinta disposición complementaria de la Sección IV del D.L. 674, "los recursos que se obtengan como consecuencia del proceso ..., constituyen ingreso del Tesoro Público".

Existen empresas del Estado que son accionistas de empresas que serán privatizadas. En estos casos solicitamos su opinión respecto a lo siguiente:

1. Los ingresos de la venta de las acciones que pertenecen a otra empresa del Estado se tienen que destinar a la accionista? Por ejemplo, el ingreso proveniente de la venta de las acciones del Banco de Comercio que son propiedad del Banco Hipotecario, son ingresos del Banco Hipotecario?
2. De ser el caso, cuál sería el procedimiento por el cual los ingresos resultantes de una venta en la que una empresa es accionista, pasen al Tesoro Público.

En espera de su pronta respuesta, quedamos de ustedes.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

FP/lh

**Referencia: Informe para la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) sobre situación Legal del Banco de Comercio.**

I.- El Banco de Comercio es una Sociedad Anónima sujeta a la legislación común aplicable a la actividad privada controlado, en su condición de entidad financiera, únicamente por la Superintendencia de Banca y Seguros.

La presencia en su accionariado de Empresa del Estado como el Banco Hipotecario y el Banco Popular del Perú, que en conjunto sumaban el 59% de su capital, calificó al Banco de Comercio como empresa con "Accionariado del Estado", no sujeta a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado No. 24948.

Ojo  
YA ES "BANCUPO"  
Crecer más acciones

II.- La transferencia de las acciones que los citados Banco Hipotecario y Popular del Perú han sido autorizados a realizar en favor del Banco de la Nación, dentro del marco legal del D.L. 674, DS-240-91-EF y DS-017-92-EF, confirman la condición de empresa privada del Banco de Comercio, en virtud de lo que establece la Sección IV del D.L. 674.

Se deja constancia que, a la fecha, solo se ha registrado en nuestro Libro de Registro y de Transferencia de acciones las que pertenecían al Banco Popular del Perú, a favor del Banco de la Nación, representativas de un 9.02% del capital social.

III.- El Estatuto del Banco de Comercio se encuentra adecuado a la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros D.L. 617.

Dentro del plazo señalado en la ley referida, la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco de Comercio, aprobó las modificaciones estatutarias para adecuarse a las exigencias de la nueva ley.

Los acuerdos de la Junta y la Minuta correspondiente se encuentran en la Superintendencia de Banca y Seguros, que ha observado el texto del Art. 31 del Estatuto que permitía la representación de los Directores- en el caso de Directores, residentes.

Sensiblemente, la Superintendencia ha interpretado

extensivamente la limitación impuesta en el Art. 80 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, para los Directores no residentes, y ha pedido modificar el texto del Art. 31 del Estatuto en referencia.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco de Comercio, convocada para el próximo 17 de marzo de 1992 o, alternativamente, para el 24 del mismo mes y año, acordará la modificación del Art. 31 del Estatuto estableciendo que el cargo de Director será personal, conforme lo ha interpretado la Superintendencia de Banca y Seguros.

Cumplido esto, el Estatuto del Banco de Comercio se ajusta totalmente a las exigencias de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

IV.- No existe en el Estatuto del Banco de Comercio limitación para que una persona natural o jurídica pueda adquirir acciones del Banco.

En el Art. 62 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, se establece una limitación consistente en que ninguna persona podrá adquirir, a menos que cuente con autorización de la Superintendencia, directamente o por intermedio de terceros, acciones de un Banco que, sumadas a sus tenencias anteriores, supere el 15% del capital del Banco.

Dicho numeral también establece que si el accionista del Banco fuese una sociedad domiciliada en el país, no podrán sus socios ceder un porcentaje de derechos o de acciones del capital de esa sociedad, superior al 10% del mismo, sin contar con la autorización previa de la Superintendencia.

Adicionalmente, establece el dispositivo la obligación del Banco de informar a la Superintendencia en el caso de tomar conocimiento que parte de sus acciones (del Banco) ha sido comprada por una sociedad no domiciliada, con indicación de los nombres de los accionistas de esta última Sociedad.

La Superintendencia solo podrá denegar la autorizaci[on] a que se refieren los párrafos precedentes si pesaren sobre quien pretenda adquirir las acciones o sobre sus directores o funcionarios principales, los impedimentos señalados en el Art. 21 de la misma Ley.



Las acciones adquiridas con transgresión de lo dispuesto en el Art.62 no dan derecho a voto.

V.- La Dirección y Administración están encomendadas a las Juntas de Accionistas, al Directorio, al Comité Ejecutivo y a la Gerencia, los cuales ejercen sus funciones de acuerdo con el Estatuto.

VI.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Administración. Está integrada por los accionistas que tengan expedito su derecho y sus acuerdos obligan por igual a todos los accionistas.

- Las Juntas son ordinarias y extraordinarias y son presididas por el Presidente de Directorio y actúan como secretarios el Gerente General o el Secretario General, o quien designen los accionistas concurrentes.

- La Junta General Ordinaria se reunirá siempre en el primer trimestre de cada año. La Junta General Extraordinaria lo hará siempre que lo disponga el Directorio y en los casos señalados por la ley.

- El quorum de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, se forma con la concurrencia de no menos del 55% del capital pagado, siempre que no se trate de aumento de capital, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución del Banco y, en general, de cualquier modificación del Estatuto.

- En segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de accionistas. Los acuerdos, en el primer caso, se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones concurrentes; y en el segundo, con el voto favorable de accionistas que representen la cuarta parte del capital pagado.

- Para la celebración de la Junta General Extraordinaria, y la Ordinaria, en su caso, y cuando se trate de aumento de capital, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución del Banco, en primera convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital pagado.

En 2da. convocatoria bastará la concurrencia de los 3/5 del capital pagado. En ambos casos los acuerdos requieren el voto favorable de la mayoría absoluta del capital pagado.

- Asistirán a las Juntas Generales los titulares de acciones inscritas en el Libro de Registro y

Transferencia de Acciones hasta los 2 días anteriores a la celebración de la Junta.

- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales, para lo cual otorgarán por escrito la representación correspondiente.

VII.-Para ser Director no se requiere ser accionista.

El Directorio ejerce todas las facultades y representación del Banco que no están reservadas a las Juntas de Accionistas por ley o el Estatuto.

- El Directorio del Banco está integrado por un número impar mínimo de 9 y máximo de 11 miembros titulares.
- La Junta General de Accionistas, antes de la elección, decidirá el número de Directores.
- El cargo de Director dura 1 año pero puede ser reelegido de manera indefinida.
- Para ser Director se requiere no tener los impedimentos que señala la ley.
- En caso de vacar el cargo de Director, el Directorio puede cubrir la vacante hasta la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- El cargo de Director es personal.
- El cargo de Director se pierde por las causas que señala la ley; además, por infringir el Estatuto y por enfermedad o impedimento físico que lo inhabilite para el ejercicio del cargo.
- El quorum para las sesiones de Directorio es de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos concurrentes.
- El Presidente tiene voto dirimente.
- El Directorio sesionará, por lo menos, una vez cada mes.

VIII-El Comité Ejecutivo está constituido por 7 miembros. Son miembros permanentes el Presidente y el Vice-Presidente. Los 5 restantes serán los demás Directores por un turno mensual rotativo entre ellos.

- El Comité Ejecutivo es presidido por el Presidente del Directorio y para que pueda sesionar deberán concurrir por lo menos 4 de sus miembros. Las decisiones se

tomarán por mayoría de votos.

- El Presidente tiene voto dirimente.
  - El Comité Ejecutivo tiene todas las facultades que le delegue el Directorio.
- IX.- El Banco tiene un Gerente General y los Gerentes, Sub-Gerentes y Funcionarios necesarios para la marcha de la Institución. No hay incompatibilidad entre el cargo de Gerente General y el de Director.
- El Gerente General es el Jefe de todos los empleados y responde del cumplimiento de los acuerdos de Directorio y de la administración del Banco.
- X.- Las utilidades anuales, después del impuesto, serán aplicadas de la siguiente forma:
- a) Cuando menos el 10% para formar un fondo de reserva que será no menor del 35% del capital del Banco.
  - b) El 6% para remuneración del Directorio.
  - c) La utilidad restante en la forma que determine la Junta General de Accionistas.
- No se pagarán intereses por dividendos no pagados.
- XI.- Las diferencias y las cuestiones particulares suscitadas entre los accionistas y el Banco serán resueltas por arbitros arbitradores.

11.03.92

*Andrés Graba*  
**ANDRÉS GRABA**  
 Secretario

*Juan R. Solari*  
**JUAN R. SOLARI ANDRADS**  
 Gerente Adjunto

000139

6. Banco de Comercio :
- Valorización.
  - Auditoría.

000138

000140

**Moreno Patiño**

*Banco Comercio*  
*Valorización*



Corporación Rec: S

ABR. 2 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA

31 de marzo de 1992

Señor **Fernando Parodi**

Presidente Comisión Especial de

Privatización del Banco de Comercio

Pardo y Aliaga 666

San Isidro

Estimado señor Parodi:

La presente se refiere a las conversaciones habidas con nuestro socio, señor Ernesto Leyva, respecto de la valorización del Banco de Comercio, la que entregamos en el mes de enero de 1992 al Banco Hipotecario.

En dichas conversaciones se trató sobre los siguientes puntos:

a) La ampliación del flujo neto descontado para considerar el escenario de una mayor devaluación respecto de la inflación con los siguientes guarismos:

- una mayor devaluación sobre la inflación del orden de los 25 puntos porcentuales para 1992 y 10 puntos porcentuales para 1993;

- una igualdad entre devaluación de 1994 en adelante.

El resultado de esta simulación se encuentra en el anexo adjunto.

b) Vuestra inquietud respecto de la tasa de descuento que utilizamos en dicho estudio. La pregunta concreta es en cuanto a nuestro criterio sobre cuál sería la tasa normal y la de riesgo a aplicar en este tipo de valuaciones.

En la época de evaluación del estudio, el rendimiento seguro que podría obtenerse para una inversión era del 10% anual en dólares. La definición de una tasa de riesgo es un poco más compleja debido a que depende del inversionista específico, el negocio bancario (para este caso) y las condiciones del país.

000139



31 de marzo de 1992  
Sr. Fernando Parodi  
Página 2

000141

Nuestra experiencia y conocimiento del mundo empresarial nos permite señalar que esta tasa de riesgo es variada, oscilando mensualmente entre 5 y 10% anual.

La tasa de descuento (cuyo valor estaría entre 15 y 20%), resulta de la combinación de un rendimiento seguro y una tasa de riesgo para el inversionista. Creemos que este rango refleja objetivamente las expectativas nacionales e internacionales razón por la cual lo hemos considerado así en nuestro informe.

Finalmente, queremos mencionar que una tasa de descuento del 17% era la mejor aproximación para una evaluación del Banco por cuanto es representativa dentro del contexto que se daba a fines de 1991.

Saludamos a usted muy atentemente,

Francisco J. Moreno  
Socio

Adjunto

000140

000142

**BANCO DE COMERCIO  
INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO**

**VALUACION DEL BANCO Y SUS SUBSIDIARIAS  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1991**

*Moreno Patiño*



000141

Banco Central (Montecarlo del Perú)  
**RECIBI**  
10 EN. 1992 055  
GERENCIA CENTRAL  
ADMINISTRACION

**BANCO DE COMERCIO  
INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO**

000143

**VALUACION DEL BANCO Y SUS SUBSIDIARIAS  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1991**

000142



**Moreno Patiño**



000144

9 de enero de 1992

Sr. Lucio Lizarzaburu Vásquez  
Gerente General Adjunto  
Banco Central Hipotecario del Perú  
Jr. Carabaya 421-429  
Lima

Muy señor nuestro:

El presente documento constituye el resultado de nuestra asesoría técnica con el propósito de determinar el valor actualizado del patrimonio neto del Banco de Comercio y sus subsidiarias INVERPECO S.A. y ALPECO S.A., al 31 de octubre de 1991.

La evaluación realizada ha sido efectuada bajo los métodos de valuación patrimonial y el método del valor presente de los flujos de caja netos futuros.

El documento contiene los objetivos, alcances, la metodología utilizada, así como las conclusiones del trabajo.

El presente informe se emite para los fines solicitados por usted y no podrá ser utilizado para acciones judiciales a favor o en contra de las partes litigantes o para cualquier otro propósito distinto al indicado. Asimismo, no podrá ser publicado, reproducido o divulgado para fines diferentes de los previstos sin nuestra aquiescencia previa.

Quedamos a su disposición para aclarar y/o ampliar el contenido del presente documento.

Saludamos a usted muy atentamente.

*Francisco J. Moreno*

Refrendado por

*Francisco J. Moreno* .....(socio)  
Francisco J. Moreno  
Contador Público Colegiado  
Matrícula No. 155

Inscrita en el asiento 1 de tomas 455  
del tomo 4 de Sociedades Civiles de Lima  
Capital pagado 1 20 000 00

000143

**BANCO DE COMERCIO**  
**INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVEPEC**  
**ASOCIACION PARA ANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO**

**VALUACION DEL BANCO Y SUS SUBSIDIARIAS**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 1991**

**CONTENIDO**

**INTRODUCCION**

**I OBJETIVOS, ALCANCES Y METODOLOGIA EMPLEADA**

**II CONCLUSIONES GENERALES**

**III METODO DE VALUACION PATRIMONIAL**

1. Balance General consolidado actualizado al 31 de octubre de 1991 y comentarios explicativos de los ajustes de actualización
2. Metodología detallada aplicada

**IV METODO DE VALOR PRESENTE DE LOS FLUJOS DE CAJA NETOS FUTUROS**

1. Proyecciones al 1° de enero de 1992
2. Metodología aplicada

**INTRODUCCION**

Nuestra asesoría ha comprendido el estudio de los balances generales no auditados del Banco de Comercio y sus subsidiarias INVERPUNO S.A. y ALAZCO S.A. al que en adelante denominaremos "El Grupo".

El presente informe contiene:

- Un primer capítulo en el cual se explica el objetivo, los alcances y la metodología empleada para la realización de la asesoría.
- Un segundo capítulo en el que se muestra las conclusiones generales del estudio sobre el valor actualizado del Grupo.
- Un tercer capítulo el cual se presenta dividido en dos partes: primero, el balance general consolidado actualizado al 31 de octubre de 1991 y notas explicativas de los ajustes de actualización y un capítulo final en el cual se presenta la metodología aplicada.
- Un cuarto capítulo en el cual se incluye los supuestos tomados para efectuar las proyecciones y los resultados del flujo neto descontado para los distintos escenarios.

000148

CAPITULO I  
OBJETIVOS, ALCANCES Y  
METODOLOGIA EMPLEADA

000147

**OBJETIVOS, ALCANCES Y METODOLOGIA EMPLEADA****1 OBJETIVOS**

El objetivo final del presente estudio es determinar el valor actualizado del Banco de Comercio y sus subsidiarias INVERPECO S.A. y ALPECO S.A., en forma consolidada, al 31 de octubre de 1991.

La determinación del valor del Banco de Comercio consolidado con sus subsidiarias ha sido realizado en base a las metodologías alternas, pero complementarias:

- La valuación patrimonial de los activos y pasivos del Grupo considerando su valor neto de realización al 31 de octubre de 1991.
- La valuación de la capacidad que tiene el Grupo para generar utilidades y pagar dividendos (flujo de caja) en el futuro.

**2****ALCANCES**

Para la correcta lectura e interpretación del presente trabajo, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Nuestro trabajo de valuación de las empresas se basó en el suministro de la información histórica y proyectada por parte de personal del Grupo y a la tabulación, proceso y presentación por parte de nuestros consultores.
- b) Debido a que la información referida al punto anterior, no ha sido auditada en el sentido estricto de esta expresión, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión formal sobre el balance general consolidado actualizado ni de los resultados del valor presente de los flujos de caja netos futuros.
- c) Para la determinación del valor presente de los flujos de caja netos futuros se comprobó la consistencia de las proyecciones preparada por el Grupo Banco de Comercio.
- d) Para la valuación de inmuebles, equipo y vehículos, se efectuó una tasación a cargo de la Firma Price Waterhouse la cual está detallada en documento separado. En la nota referida al activo fijo se muestra la hoja resumen de dicha tasación.
- e) Los valores que se muestran en el balance general consolidado están expresados en nuevos soles (S/.).

- 1) Para ayudar en la comprensión del balance, los totales consolidados se han convertido en dólares estadounidenses (US\$) al tipo fijo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros al 31 de octubre de 1991 de S/.0.95 por dólar estadounidense.

3

### METODOLOGIA EMPLEADA

El método legal para efectuar la valuación bajo el método de la valuación patrimonial se basó en los siguientes puntos generales:

1. Para las partidas monetarias del activo y pasivo se aplicaron procedimientos específicos de codificación y revisión con el fin de calificar esos rubros.
2. Para las contingencias se efectuó un análisis de las exposiciones tributarias y legales que podría tener la empresa.
3. Para el activo fijo se utilizaron los valores resultantes de la tasación técnica mencionada en el capítulo I referido al alcance del trabajo en activos fijos.
4. Para las inversiones en valores, y los gastos pagados por anticipado, se efectuó la determinación del valor neto de realización de estos rubros.

Para la valuación bajo el método del valor presente de los flujos de caja netos futuros, revisamos las proyecciones financieras para los futuros ejercicios y aplicamos una tasa de descuento razonable para determinar su valor presente.

000151

CAPITULO II  
CONCLUSIONES GENERALES

000150

## CAPITULO II

## CONCLUSIONES GENERALES

Las conclusiones de nuestro estudio se refieren a los resultados de la valuación utilizando las dos metodologías.

## 1. Valuación patrimonial

El resultado de la valuación patrimonial de los activos y pasivos del Grupo formado por el Banco de Comercio y sus subsidiarias al 31 de octubre de 1991 muestra un patrimonio de S/.8'829,739. Este patrimonio expresado al tipo de cambio de S/.0.95 por dólar estadounidense representa alrededor de US\$9.29 millones a la misma fecha.

A manera de información puramente referencial y como consecuencia de dicha valuación, el valor por acción de todo el Grupo sería de S/.2.8 mientras que el de cotización bursátil del Banco de Comercio a dicha fecha es de S/.0.0000044

## 2. Valuación del flujo neto descontado

El valor presente de los flujos de caja netos futuros descontados a partir del 1 de enero de 1992 fluctúa entre los US\$8.59 y US\$11.62 millones, dependiendo de las tasas de descuento utilizadas, bajo el siguiente detalle:

<u>Tasa de descuento utilizada</u>	<u>Patrimonio</u> (en millones de dólares)
15%	11.62
17%	10.20
20%	8.59

El resultado de ambas valuaciones nos lleva a un monto muy similar que oscila entre los US\$9.29 millones y los US\$10.20 millones, sobre todo si consideramos que la tasa de descuento del 17% parece ser la más razonable en las circunstancias actuales.



# GRUPO BANCO DE COMERCIO

Balance General Consolidado (Nota 1)  
Al 31 de octubre de 1991

	BANCO DE COMERCIO		ALPESCO		INVERPECO		SUMAS		CLASIFICACIONES		AJUSTE PRO FORMA		TOTAL	
	S/	US \$	S/	US \$	S/	US \$	S/	US \$	DEBE	HABER	DEBE	HABER	S/	US \$
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>														
Depositos y Obligaciones	6,239,000	6,239,000					6,239,000		179,209				6,239,000	6,693,275
Obligaciones Inverpeco	37,635,000	37,635,000					37,635,000						37,635,000	39,615,789
Depositos de Ahorro	1,504,000	1,504,000					1,504,000						1,504,000	1,522,158
Carteras Bancarias	13,884,000	13,884,000	0		0		13,884,000						13,884,000	14,614,737
Depositos a Plazo	0	0	6,719		6,719		6,719		6,719				0	0
Sobregiros	434,000	434,000					434,000						434,000	456,842
Depositos En Garantía	39,983,000	39,983,000	6,719		6,719		60,067,719						39,915,611	62,983,001
Dudas a Bancos y Corresponsal	3,127,000	3,127,000					3,127,000						3,127,000	3,281,578
Prov. Compensacion Tia -o Ser	392,000	392,000	12,724				404,724				150,000		584,724	613,499
Otros Pasivos	8,024,000	8,024,000	267,453		324,647		6,616,100		536,325.00		974,732		3,103,429	3,374,148
	9,543,000	9,543,000	280,177		324,647		10,147,824						8,817,163	9,281,224
<b>PATRIMONIO NETO</b>														
Capital social	2,180,000	2,180,000	176,260		160,000		3,516,500		246,058				3,272,502	3,444,739
Excedente de Revaluación	2,221,000	2,221,000	224,182		126,519		2,571,701						2,571,701	2,707,034
Reservas	476,000	476,000	5		33,440		509,445						509,445	536,258
Generación por revaluación	0	0	0		0		0						0	0
Resultados acumulados	0	0	5,320		5,320		5,320						5,320	2,407,048
Resultado del Ejercicio	81,000	81,000	63,337		159,602		303,939						303,939	(120,573)
Total patrimonio	3,858,000	3,858,000	468,984		484,881		6,908,963						6,829,739	9,294,482
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>75,496,000</b>	<b>75,496,000</b>	<b>745,261</b>		<b>615,247</b>		<b>77,052,308</b>		<b>975,053</b>	<b>975,053</b>	<b>3,260,832</b>	<b>3,260,832</b>	<b>77,482,513</b>	<b>81,539,487</b>

PARA SER LEIDO CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE PRICE WATERHOUSE DEL 10 DE ENERO DE 1992.

T. FLUJO DE CAMBIO S.B. S/0.95  
A VERIFICAR  
B VERIFICAR

**GRUPO BANCO DE COMERCIO**

Notas explicativas de los ajustes de actualización

**NOTA 1 - ACTIVIDAD ECONOMICA**

Los estados financieros consolidados están referidos a las siguientes empresas:

- Banco de Comercio
- Inversiones Banco de Comercio S.A. - INVERPECO
- Almacenera Peruana de Comercio S.A. - ALPECO

El Banco de Comercio tiene como giro principal a la actividad bancaria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Las otras compañías se dedican a la promoción, construcción, compra-venta y arrendamiento de inmuebles (INVERPECO), y a prestar servicios como almacén general bajo las modalidades de depósito simple, financiero (warrant), y aduanero, de acuerdo con la Ley No.2763 y el D.L.20165 (ALPECO).

**NOTA 2 - COLOCACIONES**

Al 31 de octubre este rubro comprendía la siguiente distribución por sector económico:

<u>Sector económico</u>	<u>Número de deudores</u>	<u>Moneda</u>		<u>Total</u>	<u>%</u>
		<u>Nacional</u>	<u>Extranjera</u>		
		<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>	
Industria	757	2,308	7,738	10,046	29
Comercio	1,031	1,425	2,749	4,174	12
Minería	35	136	2,160	2,296	7
Agricultura	167	325	1,118	1,443	4
Pesquería	21	209	786	995	3
Construcción	101	166	239	405	1
Transporte	32	70	256	326	1
Instituciones Financieras y de Seguros	24	105	61	166	-
Ganadería	7	125	18	143	-
Otros no específicos	6,525	<u>4,136</u>	<u>10,150</u>	<u>14,286</u>	42
		<u>9,005</u>	<u>25,275</u>	<u>34,280</u>	

Bienos:

Provisión para riesgos de incobrabilidad

Van: ( 2,097 )  
32,183

Página 2

	Vienen:	32,183
Intereses y comisiones no devengados		( 883)
Eliminaciones de consolidación		( 132)
		<u>31,168</u>
Cuentas por cobrar ALPECO e INVERPECO		<u>243</u>
		<u>31,411</u>

**NOTA 3 - INVERSIONES EN VALORES**

Para las acciones cotizadas en bolsa se determinó su respectivo valor bursátil.

	<u>Banco de Comercio</u> US\$	<u>INVERPECO</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Bonos del sector público y privado	253,320	20,193	273,513
Inversiones en instituciones internacionales	217,011	-	217,011
Inversiones financieras permanentes	<u>289,976</u>	<u>766</u>	<u>290,742</u>
	<u>760,307</u>	<u>20,959</u>	<u>781,266</u>

**NOTA 4 - ACTIVO FIJO NETO**

La tasación efectuada corresponde al valor de mercado estimado a la fecha debido a que es el que más se aproxima a su valor neto de realización.

	<u>Banco de Comercio</u> US\$	<u>INVERPECO</u> US\$	<u>ALPECO</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Inmuebles				
Oficina principal	1,847,340	-	-	1,847,340
Jr. Callao 126 Lima	94,500	-	-	94,500
Agencia Faucett e				
Imprenta	104,805	-	-	104,805
Agencia Callao	142,858	-	-	142,858
Agencia Sta. Beatriz	81,653	-	-	81,653
Agencia Pardo - INVERPECO	337,500	-	-	337,500

	<u>Banco de Comercio</u> US\$	<u>INVERPECO</u> US\$	<u>ALPECO</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Agencia Santa Anita	42,500	-	-	42,500
Agencia Lince	49,000	-	-	49,000
Centro Comercial Fiori	108,968	-	-	108,968
Agencia Orrantia	71,226	-	-	71,226
Oficinas Jorge Basadre	261,128	-	-	261,128
Archivo sotano				
Jorge Basadre	18,035	-	-	18,035
Ex-agencia Porta	60,678	-	-	60,678
Estacionamientos				
Techados Bajada	49,500	-	-	49,500
Escuela Capacitación	78,680	-	-	78,680
Estacionamiento s/techo	28,000	-	-	28,000
Ex-agencia Comas	31,415	-	-	31,415
Agencia Simón Salguero	26,256	-	-	26,256
Agencia Pueblo Libre	42,060	-	-	42,060
Ex-agencia Sta. Rosa	29,067	-	-	29,067
Agencia Paseo de				
La República	99,600	-	-	99,600
Ex-agencia La Victoria	98,320	-	-	98,320
Agencia Chacarilla	121,700	-	-	121,700
Agencia Jesus María	50,400	-	-	50,400
Agencia Larco Miraflores	816,500	-	-	816,500
Matriz Chíncha	34,679	-	-	34,679
Centro Esparcimiento				
Chíncha	91,040	-	-	91,040
Archivo Central	70,502	-	-	70,502
Conjunto Residencial				
Alameda de Carabaylo	91,250	-	-	91,250
Casa en San Isidro	-	214,000	-	214,000
Casa en San Isidro	-	374,500	-	374,500
Jr. Bajada Balta	-	-	195,771	195,771
Fundo Bocanegra	-	-	876,873	876,873
	<u>4,979,160</u>	<u>588,500</u>	<u>1,072,644</u>	<u>6,640,304</u>
Mobiliario y equipo	1,135,369	13,805	137,764	1,286,938
Vehículos	110,400	17,500	27,300	155,200
	<u>1,245,769</u>	<u>31,305</u>	<u>165,064</u>	<u>1,442,138</u>
	<u>6,224,929</u>	<u>619,805</u>	<u>1,237,708</u>	<u>8,082,442</u>

## NOTA 5 - AJUSTES PROFORMA

	Efecto en:	
	Balance	Resultado del ejercicio
	<u>Dr. (Cr)</u>	<u>(Dr.) Cr.</u>
	S/.000	S/.000
Reclasificación de operaciones por canje bancario	528,000 (528,000)	
Provisión adicional por riesgo de incobrabilidad	(386,000)	(386,000)
Reversión de anticipos de remuneración cargadas al gasto	231,000	231,000
Reversión del pago en exceso del IGV por la compra de activo fijo en leasing	215,136	215,136
Defecto en la provisión para beneficios sociales	(180,000) (119,864)	(180,000) (119,864)

## NOTA 6 - CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

Basados en la revisión por nuestros especialistas tributarios hemos podido determinar las siguientes situaciones:

## ASPECTOS TRIBUTARIOS

I Años abiertos a la revisión de las autoridades tributarias

Los ejercicios gravables de 1987 a 1991 para los impuestos a la renta, al patrimonio empresarial, general a las ventas, selectivo al consumo, FONAVI y contribuciones sociales.

II Contingencias cuantificadas

## Servicio de asesoría gerencial:

Mediante el Decreto Legislativo No. 656 y con vigencia a partir del 10 de agosto de 1991 se ha incluido dentro del campo de aplicación del IGV a todos los servicios prestados en el Perú. Consecuentemente, a partir de dicha fecha los servicios de asesoría gerencial prestados por el Banco a sus compañías afiliadas INVERPECO y ALPECO se encuentran gravados con dicho impuesto.

Como resultado de no haberse gravado este servicio se ha originado una contingencia por defecto en el pago del impuesto más recargos de S/.17,335.

II) Montos de Interés tributario

a) Impuesto a la renta al 31 de octubre de 1991

Como resultado de nuestra revisión hemos identificado las siguientes partidas que no han sido agregadas y/o deducidas por el Banco al determinar la renta imponible al 31 de octubre de 1991:

	S/.
Renta (pérdida) imponible según el Banco	(214,029)
<u>Adiciones (según cálculo PW)</u>	
- Cuota capital de arrendamiento financiero	323,355
- Provisión para gratificaciones al personal	231,000
- Gastos de ejercicios anteriores pagados antes de ser provisionados	42,797
- Otros	9,527
<u>Deducciones (según cálculo PW)</u>	
- Diferencia en cambio abonada a resultados por colocaciones en moneda extranjera leasing	(559,739)
- Otros	(5,277)
Renta (pérdida) imponible según PW	<u>(172,366) (1)</u>

(1) No constituye pérdida tributaria arrastrable por incorporar rentas exoneradas por S/.277,831.

b) Crédito fiscal por adquisición de activos fijos otorgados en arrendamiento financiero

El Banco no está tomando como crédito fiscal el IGV pagado por las adquisiciones de bienes destinados a las operaciones de arrendamiento financiero por aproximadamente S/.215,136. Esto ha originado que se pague indebidamente el IGV por los meses de setiembre y octubre de 1991 por S/.21,068 y 22,695, respectivamente. Al respecto, el Banco podría presentar cupones rectificatorios por estos meses y solicitar la devolución del impuesto pagado en exceso más el reajuste por la variación en el IPC correspondiente.

Página 6

IV

Eventos posteriores al 31 de octubre de 1991

Como resultado de las modificaciones en el régimen de imputación de los pagos a cuenta del ISC aplicable a las entidades bancarias y financieras, introducidas por el artículo 68 del Decreto Legislativo No.666 y artículo 70 de su reglamento, el Banco habría dejado de efectuar el pago a cuenta del ISC, correspondiente a la última semana del mes de noviembre de 1991 por S/.28,891.08 y parte del pago de regularización del mismo mes de S/.97,210.06, devengándose adicionalmente recargos por aproximadamente S/.10,088 (8% de S/.126,101.14) que totalizan S/.136,189.14.

Estas diferencias se han originado debido a que la SUNAT considera que a partir del 26 de noviembre de 1991 los pagos a cuenta realizados los segundos días hábiles de cada semana corresponden a esa misma semana, mientras que el Banco sigue aplicando el criterio anterior, según el cual los pagos efectuados en el segundo día hábil corresponden a la semana anterior.

Al respecto cabe señalar que la Asociación de Bancos el 29 de noviembre de 1991 presentó a la SUNAT una consulta solicitando se precise lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Decreto Legislativo No.666.

La Gerencia Jurídica de SUNAT, mediante informe No.029-91-SUNAT y como respuesta a la consulta de ASOBAN, se ratifica en su posición.

La Asociación de Bancos ha procedido a cursar una segunda consulta a SUNAT solicitando se dicte una norma transitoria que permita a los Bancos adecuarse a este nuevo criterio para calcular los pagos a cuenta. Se está esperando el pronunciamiento de SUNAT.

#### NOTA 7 - AJUSTES POR VALORIZACION

El incremento del patrimonio del Grupo Banco de Comercio de S/.6,662,907 a S/.8,829,739 se produce por el siguiente movimiento:

	S/.
Saldo consolidado (antes de ajustes proforma)	6,662,907
<u>Ganancia por tenencia</u>	
Mayor valor de:	
Activo fijo	1,733,185
Inversiones en valores	33,408

Página 7

Existencias	388,512	
Cargas diferidas	<u>131,591</u>	2,286,696

Ajustes - proforma

Incrementos y disminuciones	Nota 5	( <u>119,864</u> )
		<u>8,829,739*</u>

\* Equivalente a US\$9,294,462

## 2 METODOLOGIA DETALLADA APLICADA

Para efectuar este trabajo se aplicó la siguiente metodología:

- a) Lectura de los estados financieros al 31 de octubre de 1991, análisis crítico de las cuentas que los conforman y discusión al respecto con funcionarios del Grupo Banco de Comercio.
- b) Lectura de las actas de Junta General de Accionistas y Directores registradas en los libros de actas de las compañías del Grupo Banco de Comercio.
- c) Análisis crítico de la situación tributaria en base a la información obtenida, declaraciones juradas y libros contables por los ejercicios fiscales pendientes de inspección por las autoridades tributarias pertinentes.
- d) Confirmaciones de los asesores legales del Grupo sobre cualquier juicio o reclamación pendiente de resolución y posibles pasivos contingentes que pudieran surgir.
- e) Indagación con funcionarios del Grupo Banco de Comercio acerca de la existencia de pasivos no contabilizados u otras partidas de importancia no incluidas en los estados financieros al 31 de octubre de 1991. Asimismo, averiguaciones sobre la existencia de hechos posteriores al 31 de octubre de 1991 que pudiera tener efectos significativos sobre los estados financieros a esa fecha.
- f) Incorporación al balance general actualizado de las tasaciones de los inmuebles, maquinaria y equipo efectuadas de acuerdo a lo indicado en el punto 1c, título I.
- g) Determinación de la ganancia por tenencia y el nuevo valor patrimonial al 31 de octubre de 1991.



000161

CAPITULO IV

METODO DEL VALOR PRESENTE DE LOS  
FLUJOS DE CAJA NETOS FUTUROS

1 PROYECCIONES AL 1° DE ENERO DE 1992

000160

**h) Para la consolidación**

Para preparar estados financieros consolidados, los estados financieros de la empresa matriz y los de sus subsidiarias se fusionan línea por línea sumando conjuntamente los ítems similares de activo, pasivo y patrimonio a fin de que los estados financieros consolidados presenten información sobre la situación financiera del Grupo, como si fuera información de una sola empresa, se dieron los siguientes pasos:

- a) Se eliminó la cantidad o importe a que se lleva la inversión de la matriz en cada subsidiaria, así como la parte que del patrimonio de cada subsidiaria comprende a la matriz.
- b) Se eliminó por completo los saldos intragrupo y las transacciones intragrupo.

# GRUPO BANCO DE COMERCIO

(en miles de dólares)

Año	Flujo de caja (US\$)	Valor actual		
		15.00%	17.00%	20.00%
1992	944	821	807	787
1993	1,677	1,268	1,225	1,165
1994	1,742	1,145	1,088	1,008
1995	2,296	1,313	1,225	1,107
1996	2,365	1,176	1,079	950
Patrimonio residual (*)		5,895	4,772	3,573
Flujo neto		11,618	10,196	8,590

(\*) Se considera a flujo constante de \$ 1,779 a perpetuidad

**2.2 METODOLOGIA DETALLADA APLICADA**

El valor presente de los flujos de caja netos implica determinar de una manera más o menos objetiva un valor al día de hoy de los resultados económico-financieros que se esperan alcanzar en el futuro.

Tratándose de empresas en marcha y que prevén una continuidad de sus operaciones, es necesario otorgarle un valor económico al flujo de resultados futuro y considerarlo dentro de la valuación.

El enfoque adoptado en este trabajo fue el siguiente:

- Revisión crítica de los datos de mercado, ahorros, colocaciones y demás operaciones realizados por el Banco de Comercio.
- Revisión crítica de las proyecciones de resultados y flujo de efectivo preparados conjuntamente entre funcionarios del Banco de Comercio y nuestros consultores de las premisas principales adoptadas para su preparación.
- Reunión con funcionarios del Banco de Comercio sobre el desempeño histórico del mercado y las perspectivas futuras del negocio.
- Cálculo de los flujos descontados basándose en las proyecciones elaboradas.
- Revisión grupal de las premisas y resultados del estudio.

**2.2 PRINCIPALES PREMISAS CONTABLES**

La presente evaluación se basó en proyecciones preparadas para los períodos 1992 al 1996 y se otorgó un valor residual basado en la perpetuidad de los flujos.

**COMENTARIOS SOBRE LAS VARIABLES ECONOMICAS**

Las principales premisas establecidas para la proyección 1991 a 1995 fueron coordinadas en el mes de diciembre de 1991 con participación de los principales ejecutivos del Banco de Comercio y representantes de nuestra Firma, las cuales plantearon bajo una expectativa moderada en el éxito del programa económico del gobierno. La principal premisa económica es que la inflación para los siguientes años va acorde con la devaluación del dólar, por lo que consideramos al dólar estadounidense como una moneda dura.

**2.3. ANALISIS DEL MERCADO**

La nueva ley de banca y seguros afecta en diferente grado a los bancos y financieras debido a la desregulación del mercado, lo cual implica una mayor competitividad entre las diferentes compañías y una liberalización de las tasas de interés.

Dentro de este contexto, se espera que la captación de depósitos crezca en 5% para los siguientes dos años, y que los márgenes financieros se mantengan al nivel alcanzado en octubre de 1991. Para los siguientes años se ha considerado un crecimiento vegetativo del 3% anual para la captación de depósitos y para las colocaciones. Durante todo este lapso, se espera que el Banco de Comercio mantenga su participación en el mercado, es decir, no crezca.

Si bien no se prevé cambios importantes en los resultados financieros, se ha considerado algunos efectos positivos que pueden generarse en el flujo de caja por el manejo coordinado del Banco y sus subsidiarias así como la continuación del proceso de racionalización de personal para 1992. Este proceso de racionalización sería apoyado en parte por la adquisición de un nuevo sistema de cómputo y del software apropiado que mejoraría las operaciones del Banco. Esta nueva adquisición sería adquirida bajo la modalidad de "leasing" con el fin de no afectar en demasía la caja de esta institución bancaria.

En lo relativo a costos, se está efectuando un programa de reducción de personal en 1991, lo cual mejoraría la rentabilidad de la empresa.

**2. EVALUACION DEL GRUPO COMO EMPRESA EN MARCHA**

La determinación del valor económico actual de las rentabilidades futuras fue desarrollado considerando al Banco como empresa en marcha.

Un factor importante para determinar el valor económico actual es la tasa de descuento, la cual corresponde a aquella tasa necesaria para que se realice una inversión en los niveles de riesgo existentes. Para determinar las tasas adecuadas, debemos pensar en las expectativas del mercado o del sector, tasas de interés y otras observaciones componentes del riesgo.

Teniendo en cuenta la situación actual, el desempeño histórico, la generación de caja y sus riesgos, hemos utilizado originalmente tasas de descuento de 15, 17 y 20% al año.

En cuanto al horizonte temporal, sabiendo que se trata de empresas sin problemas previsibles para la continuidad de sus operaciones, lo estimamos en un plazo de 5 años, siendo conscientes que a plazos más largos, el flujo de caja se torna menos trascendente. Además, debemos tener en consideración que al final del horizonte temporal aún se mantiene un patrimonio residual que debemos de incluir en el flujo, este patrimonio residual lo estimamos como el flujo de caja neto con proyección al infinito. Todas las cifras están expresadas en dólares estadounidenses.

Banco de Comercio S.A. - Inverpeco  
166 000166  
COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO

BANCO DE COMERCIO  
INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO

TASACION DE INMUEBLES Y EQUIPOS  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1991

*Price Waterhouse*



000166

000168

Banco Central Hipotecario del Perú
RECIBIDO
10 ENE. 1992
AGENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION

BANCO DE COMERCIO  
INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO

VALUACION DE INMUEBLES Y EQUIPOS  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1991

000167



**Price Waterhouse**

000169



9 de enero de 1992

Señor  
Lucio Lizarzaburu Vásquez  
Gerente General Adjunto  
Banco Central Hipotecario  
Lima

Estimado señor Lizarzaburu:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente nuestro informe final del trabajo de tasación de los inmuebles y equipos del Banco de Comercio y sus subsidiarias INVERPECO Y ALPECO, determinados al 31 de octubre de 1991, cuyo valor de tasación comercial asciende a US\$8,611,556 y a US\$9,237,770 en su tasación técnica.

En el informe adjunto se describe la metodología utilizada, la descripción y valorización individual de los bienes tasados y otros detalles pertinentes al proceso de tasación.

Agradecemos, señor Lizarzaburu, la confianza depositada en nuestra Firma al habernos encargado la realización de este trabajo, y quedamos a su disposición para asistirlos nuevamente si así lo requieren.

Saludamos a usted muy atentamente,

Carlos Silva E.  
Socio  
CTTP No. 506

Adjunto

000169

**BANCO DE COMERCIO  
INVERSIONES BANCO DE COMERCIO S.A. - INVERPECO  
ALMACENERA PERUANA DE COMERCIO S.A. - ALPECO**

**TASACION DE INMUEBLES Y EQUIPOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1991**

**CONTENIDO**

- I INTRODUCCION**
- II RESUMEN DE LA TASACION**
- III TASACION DE INMUEBLES Y EQUIPOS**
  - 3.1 Edificios y construcciones**
  - 3.2 Vehiculos**
  - 3.3 Mobiliario**



Página 2

ativos en el mercado. En el caso de vehículos y mobiliario, se emplea la tasación comercial por ser la que mejor refleja el valor de los bienes.

La tasación no incluye la comprobación de la documentación probatoria de la propiedad de los bienes, ni si éstos se encuentran afectados por restricciones a su libre disponibilidad.

Cada tipo de bien tiene una forma particular de ser tasado, como se indica a continuación.

### 3.1 Edificios y construcciones

#### a) Metodología de tasación

Los inmuebles fueron tasados en dos niveles: técnico y comercial.

Para la tasación técnica de edificios y construcciones, se calculó el costo de reposición, corregido por factores que reflejan la depreciación física y funcional que ha sufrido el inmueble desde su construcción hasta el momento de tasación.

Se considera como costo de reposición el desembolso de dinero, o equivalente, que debería efectuarse para adquirir o construir un bien técnicamente equivalente al actual; es decir, que cumpla las mismas funciones, tenga estructura y acabados similares y se encuentre en la misma ubicación. Por su parte, la depreciación física es aquella pérdida del valor por el paso del tiempo, en condiciones normales de uso.

El procedimiento seguido para la tasación de los edificios, construcciones e instalaciones fue:

- visita de inspección, donde se constataron los materiales de construcción, estado de conservación, función de los edificios e instalaciones;
- determinación del valor de reposición;
- cálculo de la depreciación física;
- determinación del valor final de tasación, por comparación entre el costo de reposición y modificado con la depreciación.

El valor de reposición por metro cuadrado se calculó considerando la cantidad de materiales, mano de obra y otros rubros necesarios para obtener un metro cuadrado de una edificación similar, con los precios a la fecha de tasación.

	<u>Tasación</u> <u>Técnica</u> (US\$)	<u>Tasación</u> <u>Comercial</u> (US\$)
<b>Vienen:</b>	<b>3,662,264</b>	<b>3,220,191</b>
- Est. techados (Bajada Balta 165)	37,005	49,500
- Escuela de capacitación (Bajada Balta, piso 6)	94,128	78,680
- Est. sin techo (Bajada Balta 165)	7,055	28,000
- Ex agencia Comas (T. Amaru 803)	34,706	31,415
- Agencia Simón Salguero	24,232	26,256
- Agencia Pueblo Libre (Bolívar 399)	50,498	42,060
- Ex agencia Santa Rosa (Mcdo.Minorista)	24,720	29,067
- Agencia P. de la República (# 4870)	137,878	99,600
- Ex agencia La Victoria (Aviación 500)	42,509	98,320
- Agencia Chacarilla (Monterrey 188)	49,142	121,700
- Agencia Jesús María (Garzón 1299)	59,578	50,400
- Agencia Larco (Larco 241) Miraflores	585,226	816,500
- Matriz Chincha (Mcal. Benavides) *	62,380	34,679
- Centro esparc. Chosica (Tacones 121)	116,947	91,040
- Arch. Central (La Paz 977, San Miguel)	82,039	70,502
- Conj. Res. Alameda de Carabayllo	<u>98,839</u>	<u>91,250</u>
<b>Total Banco de Comercio</b>	<b>5,169,146</b>	<b>4,979,160</b>
<b>INVERPECO -</b>		
- Edificio (Urb. Polo Hunt)	78,653	118,552
- Conj. Res. Alameda de Carabayllo	194,848	177,238
- Jr. Callao, 44 est.	234,292	198,000
- Pje. Sta. Rosa 159, piso 8, of. 1	47,669	35,225
- J. Basadre 431, S. Isidro (casa)	247,296	214,000
- Jr. Caveró 320, S. Isidro (casa)	<u>476,209</u>	<u>374,500</u>
<b>Total INVERPECO</b>	<b>1,278,967</b>	<b>1,117,615</b>
<b>ALPECO -</b>		
- Bajada Balta 169 (departamentos)	231,244	168,770
- Bajada Balta 169 (6 estacionam.)	20,184	27,000
- Almacén (Fundo Bocanegra)	<u>1,096,091</u>	<u>876,873</u>
<b>Total ALPECO</b>	<b>1,347,519</b>	<b>1,072,643</b>
<b>TOTAL INMUEBLES</b>	<b><u>7,795,632</u></b>	<b><u>7,169,418</u></b>

\* No fue inspeccionado, se trabajó en función de la información disponible.



**3.3 Mobiliario**

Los muebles y enseres de las empresas han sido tasados teniendo en cuenta el promedio de precios de bienes equivalentes en el mercado secundario. La inspección del mobiliario fue selectiva a fin de apreciar el estado de conservación general.

El resumen de la tasación del mobiliario del Banco de Comercio y sus subsidiarias lo mostramos a continuación. El detalle de la valorización lo presentamos en anexos a este informe.

	US\$
Mobiliario del Banco de Comercio	1,135,369
Mobiliario de INVERPECO	13,805
Mobiliario de ALPECO	<u>137,764</u>
<b>Total mobiliario</b>	<b><u>1,286,938</u></b>



ALPECO -

	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u> US\$
Credenza de madera/metal	5	412
Archivador madera/metal	15	713
Escritorio de madera	15	1,214
Escritorio de metal	7	616
Mesa auxiliar/cómputo/maq. escribir	15	768
Repisa/estante/perchero	5	1,280
Sillón	37	1,926
Máquina de escribir elect./mecánica	8	1,480
Calculadora electrónica	11	550
Fotocopiadora	2	2,400
Facsimil	2	960
Equipo de aire acondicionado	2	1,600
Ventilador	11	352
Extinguidor	9	450
Central telefónica	5	2,850
Aparato telefónico	11	550
Artefacto de cocina/limpieza	7	848
Reloj de pared/tarjetero	3	420
Balanza de pie	1	275
Caja fuerte y seguridad/armario blindado	1	275
Deshumecedor	2	350
Montacarga	2	51,835
Parihuela	1,200	18,000
Balanza eléctrica	1	31,478
Andamio para almacén	50	5,600
Computador personal	3	1,800
Impresor para PC	3	1,229
Ups/estabilizador	7	4,498
Otros muebles y máquinas		<u>3,035</u>
<b>Total mobiliario ALPECO</b>		<b>137,764</b>



000175

BANCO DE COMERCIO

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1990

*Moreno Patiño*



000174

000176

BANCO DE COMERCIO

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1990

000175



000177

**BANCO DE COMERCIO**

**ESTADOS FINANCIEROS**

31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1990

**CONTENIDO**

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de cambios en la situación financiera

Notas a los estados financieros

S/. - Nuevo sol

US\$ - Dólar estadounidense

000176

**Moreno Patiño**



000170

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

24 de febrero de 1992

A los señores Accionistas y Directores del  
Banco de Comercio


Hemos examinado el balance general del Banco de Comercio al 31 de diciembre de 1991 y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los mismos que han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó, consecuentemente, comprobaciones selectivas de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. Los estados financieros correspondientes al ejercicio 1990 fueron examinados por otros auditores independientes quienes, en su dictamen de fecha 28 de enero de 1991, expresaron una opinión sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados financieros ajustados antes indicados presentan razonablemente la situación financiera del Banco de Comercio al 31 de diciembre de 1991, los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados uniformemente con respecto al ejercicio anterior.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1991, sobre valores históricos, se presentan exclusivamente en cumplimiento de disposiciones legales.

*Moreno Patiño*

Refrendado por

----- (socio)  
Armando Patiño  
Contador Público Colegiado  
Matrícula No. 1245

000177

**BANCO DE COMERCIO**

**BALANCE GENERAL (Notas 1, 2 y 3)**

**ACTIVO**

	AL 31 de diciembre de		1991	
	1990		Histórico	
	Ajustado	S/.	Ajustado	S/.
<b>FONDOS DISPONIBLES (Nota 4)</b>				
Caja	4,768,425	2,459,182	4,768,425	
Depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú	23,408,241	11,427,006	23,408,241	
Depósitos en bancos del país y del exterior	10,506,678	14,795,270	10,506,678	
	<u>38,683,344</u>	<u>28,681,458</u>	<u>38,683,344</u>	
<b>VALORES NEGOCIABLES</b>	1,286,223	6,482,702	1,267,957	
<b>COLOCACIONES, NETO (Nota 5)</b>	38,766,062	17,029,529	38,766,062	
<b>INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES (Nota 6)</b>	3,050,939	3,158,666	1,215,804	
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 7)</b>	6,797,312	7,005,409	5,672,245	
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 8)</b>	3,189,946	1,611,295	3,124,590	

<b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 14)</b>				
Créditos indirectos	31,276,254	13,410,489	31,276,254	
Otras	85,916,347	60,827,896	85,916,347	
	<u>117,192,601</u>	<u>74,238,385</u>	<u>117,192,601</u>	

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

	AL 31 de diciembre de		1991	
	1990		Histórico	
	Ajustado	S/.	Ajustado	S/.
<b>DEPOSITOS Y OBLIGACIONES (Nota 9)</b>				
Obligaciones a la vista	13,997,741	8,825,880	13,997,741	
Depósitos de ahorro	40,921,054	18,831,258	40,921,054	
Depósitos a plazo	17,297,279	5,992,967	17,297,279	
Certificados bancarios en moneda extranjera	2,888,439	2,680,208	2,888,439	
	<u>75,104,513</u>	<u>36,330,313</u>	<u>75,104,513</u>	
<b>DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES (Nota 10)</b>	3,031,646	14,168,185	3,031,646	
<b>OTROS PASIVOS</b>	3,168,889	1,868,405	3,168,889	
<b>PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES</b>				
Compensación por tiempo de servicios del personal neto de depósitos cancelatorios de S/.550,064 en 1991	510,691	969,173	510,691	
<b>PATRIMONIO NETO (Nota 11 y 15)</b>				
Capital	15,086,877	22,556,831	15,086,877	
Excedente de revaluación	2,306,783	12,303,823	2,306,783	
Reservas	(7,435,573)	(24,227,671)	(7,435,573)	
Resultados acumulados	9,958,087	10,632,983	9,958,087	
<b>SITUACION TRIBUTARIA (Nota 13)</b>				
	91,773,826	63,969,059	91,773,826	

<b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 14)</b>				
Operaciones contingentes	31,276,254	13,410,489	31,276,254	
Otras	85,916,347	60,827,896	85,916,347	
	<u>117,192,601</u>	<u>74,238,385</u>	<u>117,192,601</u>	

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

000178

0001

## BANCO DE COMERCIO

## ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2 y 3)

	Por los años terminados		
	el 31 de diciembre de		
	<u>1991</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>
<u>Ajustado</u>	<u>Ajustado</u>	<u>Histórico</u>	
	S/.	S/.	S/.
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>			
Intereses y comisiones ganados sobre colocaciones, fondos disponibles e inversiones	21,580,454	30,986,505	17,415,183
Ganancia en cambio	-	-	1,440,077
Comisiones por servicios y otros ingresos	<u>1,706,441</u>	<u>3,646,793</u>	<u>1,390,808</u>
	23,286,895	34,633,298	20,246,068
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
Intereses pagados sobre depósitos y obligaciones y deudas a bancos y corresponsales	<u>10,981,084</u>	<u>18,530,019</u>	<u>8,735,988</u>
Utilidad financiera	<u>12,305,811</u>	<u>16,103,279</u>	<u>11,510,080</u>
<b>INGRESOS (GASTOS)</b>			
Personal	( 6,794,685)	(11,496,390)	( 5,467,966)
Generales	( 5,477,309)	( 9,559,903)	( 4,223,405)
Provisiones y depreciación	( 2,098,964)	( 4,611,283)	( 1,625,984)
Impuestos y contribuciones	( 680,630)	( 2,595,468)	( 555,982)
Recupero de provisión para desmedro en el valor de activos por efectos de la inflación	136,661	-	-
Otros	372,852	1,803,541	820,394
Resultado por exposición a la inflación (Nota 12)	<u>1,583,150</u>	<u>10,880,341</u>	<u>-</u>
Utilidad (pérdida) antes del impuesto a la renta	( 653,114)	524,117	457,137
Impuesto a la renta (Nota 13)	<u>( 21,782)</u>	<u>( 1,289,614)</u>	<u>( 17,018)</u>
Utilidad (pérdida) neta del año	<u>( 674,896)</u>	<u>( 765,497)</u>	<u>440,119</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

## BANCO DE COMERCIO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2 Y 11)  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1990

	Reservas										Total reservas S/.	Resultados acumulados S/.	Tot. S/.	
	Capital S/.	Excedente de revaluación S/.	Reserva Decreto Legisla- tivo No.637 S/.	Legal, Ley de Bancos S/.	Legal Sección Ahorros S/.	Decreto Legis- lativo No.200 S/.	Fondo de Reserva	Legal, Ley de Bancos S/.	Legal Sección Ahorros S/.	Decreto Legis- lativo No.200 S/.				
a) Saldos ajustados a moneda del 31 de diciembre de 1991														
Al 1° de enero de 1990	21,254,636	-	-	9,202,620	2,631,603	-	-	-	-	-	11,834,223	(19,803,281)	13,2	
Capitalización de utilidades	4,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4,290)	(36	
Pérdida neta del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(369,550)	1,2	
Aporte en efectivo	1,270,243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Transferencia de utilidades	-	-	-	42,128	374,998	-	-	-	-	-	417,126	(417,126)	(3,5	
Ajustes (Nota 2-i)	27,662	-	-	51,924	550	-	-	-	-	-	52,474	(3,633,424)	10,6	
Al 31 de diciembre de 1990	22,556,831	-	-	9,296,672	3,007,151	-	-	-	-	-	12,303,823	(24,227,671)	-	
Transferencia a reservas	-	-	-	249,509	1,290,048	-	-	-	-	-	1,539,557	(1,539,557)	-	
Capitalización de utilidades retenidas	275,316	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(275,316)	(67	
Pérdida neta del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Transferencia a fondo de reserva	-	-	-	-	(4,297,199)	-	-	-	-	-	-	-	-	
Compensación de pérdidas acumuladas con cuentas patrimoniales	-	-	-	13,843,380	(9,546,181)	-	-	-	-	-	-	-	-	
Al 31 de diciembre de 1991	(7,745,270)	-	(11,536,597)	-	-	-	-	-	-	-	(11,536,597)	19,281,867	9,9	
	15,086,877	-	2,306,783	-	-	-	-	-	-	-	2,306,783	(7,435,573)	-	
b) Saldos históricos -														
Al 1° de enero de 1991	81,060	3,045,641	-	169	1,097	455	-	-	-	-	1,721	348,344	3,4	
Transferencia a reservas	-	-	-	47,890	247,610	-	-	-	-	-	295,500	(295,500)	-	
Capitalización de utilidades y reservas	53,299	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Capitalización del excedente de revaluación	3,045,641	(3,045,641)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Acciones liberadas recibidas	-	2,807,826	-	-	-	-	-	-	-	-	189,552	-	18	
Excedente de revaluación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,80	
Utilidad neta del año	-	-	-	(48,059)	(248,707)	-	-	-	-	-	-	440,119	44	
Transferencia a fondo de reserva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Al 31 de diciembre de 1991	3,180,000	2,807,826	296,766	-	(248,707)	189,552	-	-	-	-	486,318	440,119	6,91	

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

000180

## BANCO DE COMERCIO

## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	<u>Ajustado</u>	<u>Ajustado</u>	<u>Histórico</u>
	<u>1991</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>
	S/.	S/.	S/.
<b>RECURSOS FINANCIEROS</b>			
<b>PROVENIENTES DE:</b>			
Utilidad (pérdida) neta del año	( 674,896)	( 369,550)	440,119
Más (menos) partidas que no afectan fondos:			
Provisión para riesgos de incobrabilidad	1,067,738	892,731	943,200
Provisión para desvalorización (recupero) en el valor de activos	( 136,661)	38,385	-
Provisión para compensación por tiempo de servicios	275,065	433,628	227,065
Depreciación	<u>755,339</u>	<u>845,562</u>	<u>451,917</u>
Total proveniente de operaciones	1,286,585	1,840,756	2,062,301
Aportes de capital	-	1,270,243	-
Incremento neto en:			
- Depósitos y obligaciones	38,774,200	5,313,166	56,568,639
- Deudas a bancos y corresponsales	-	2,679,443	-
- Otros pasivos	1,300,484	640,528	2,215,621
Disminución neta en:			
- Valores negociables	5,196,479	-	2,039,544
- Colocaciones	-	5,296,196	-
- Otros activos	-	<u>1,139,807</u>	-
	<u>46,557,748</u>	<u>18,180,139</u>	<u>62,886,105</u>
<b>RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS A:</b>			
Incremento neto en:			
- Colocaciones	22,804,271	-	31,020,727
- Valores negociables	-	4,856,229	-
- Inmuebles, mobiliario y equipo	257,168	1,269,349	252,136
- Inversiones financieras permanentes	45,686	442,262	831,206
- Otros activos	<u>1,578,651</u>	<u>210,663</u>	<u>2,324,219</u>
Van:	24,685,776	6,778,503	34,428,288

000183

## BANCO DE COMERCIO

## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA (Continuación)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	<u>Ajustado</u> <u>1991</u> S/.	<u>Ajustado</u> <u>1990</u> S/.	<u>Histórico</u> <u>1991</u> S/.
Vienen:	24,685,776	6,778,503	34,428,288
Disminución neta en:			
- Adeudados a bancos y corresponsales	11,136,539	-	4,197,020
- Liquidaciones y adelantos de compensación por tiempo de servicios	<u>733,547</u>	<u>1,986</u>	<u>210,850</u>
	36,555,862	6,780,489	38,836,158
Incremento neto de los fondos disponibles	<u>10,001,886</u> <u>46,557,748</u>	<u>11,399,650</u> <u>18,180,139</u>	<u>24,049,947</u> <u>62,886,105</u>

000182

**BANCO DE COMERCIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1990

**1 ACTIVIDAD ECONOMICA Y MARCO LEGAL**

## Actividad económica -

El Banco de Comercio (EL BANCO) se constituyó el 5 de enero de 1967 como banco sectorial bajo la razón social de Banco Peruano de los Constructores. En noviembre de 1984, se autorizó su conversión a banco comercial bajo la denominación social de Banco Peruano de Comercio y Construcción, y, mediante Resolución de la SBS No.309-86 del 23 de junio de 1986 fue facultado a operar con la razón social de Banco de Comercio. Su objeto es dedicarse a recibir depósitos monetarios de terceros e invertirlos, junto con su propio capital y otras fuentes de financiamiento en colocaciones y adquisición de valores, así como efectuar todo tipo de servicios bancarios permitidos por la legislación vigente, para lo cual cuenta con 5 oficinas matrices y 30 agencias.

## Marco legal -

El 25 de diciembre de 1990 el Supremo Gobierno promulgó la Ley No.25292, derogando la Ley No.24723 referida al proceso de estatificación del sistema financiero nacional y demás normas complementarias. A partir de esa fecha, las empresas del sistema financiero se rigieron por lo establecido en los dispositivos legales y reglamentarios vigentes al 27 de julio de 1987, hasta la promulgación de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

El 25 de abril de 1991 el Gobierno promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros mediante el Decreto Legislativo No.637, la cual entró en vigencia el 1° de julio de 1991, estableciendo los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que están sujetas las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros.

**2 PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Los principios y prácticas contables más importantes que se han aplicado para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros, son como sigue:



a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. El 14 de noviembre de 1990 fue aprobada la Resolución No.2 del Consejo Normativo de Contabilidad. La metodología seguida para el ajuste de los estados financieros corresponde sustancialmente a aquella aprobada por la Resolución Normativa antes mencionada y que se resume a continuación:

i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos históricos que han sido corregidos para expresar éstos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre, por medio de la aplicación de los coeficientes obtenidos de los Índices de Precios al Por Mayor (Índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).

ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por inversiones financieras permanentes, inmuebles, mobiliario y equipo y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, reconociéndose como límite máximo en la determinación de la antigüedad de estas partidas el año 1979, según la norma legal mencionada. Los incrementos por revaluaciones de inmuebles, mobiliario y equipo, las acciones liberadas recibidas y los correspondientes incrementos en el patrimonio neto registrados con posterioridad a 1979, fueron eliminados para propósitos del ajuste. En todos los casos aplicables se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor.

Los rubros de ganancias y pérdidas, excepto por la diferencia de cambio y la depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo que se determina en función del importe ajustado de estos bienes, han sido actualizados aplicando a los importes mensuales según libros los índices correspondientes a dichos meses.

iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que, los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cierre.

b) La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se consideran suficientes para absorber el costo ajustado al término de su vida útil. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras de importancia se registran en la cuenta del activo correspondiente. El costo y la depreciación acumulada de los

activos vendidos o retirados son eliminados de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida se afecta a los resultados del ejercicio.

- c) La provisión para colocaciones de cobranza dudosa se determina en función a estimaciones de la Gerencia, las mismas que son revisadas periódicamente para ajustar la provisión a los niveles que se consideren necesarios para cubrir pérdidas potenciales en la cartera de créditos directos e indirectos. En la revisión se considera tanto a clientes específicos, a los cuales se les debe iniciar, o se les ha iniciado acción judicial, como a clientes que evidencian una situación económico-financiera difícil, teniendo en cuenta la calidad y suficiencia de las garantías recibidas.
- d) Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en los resultados a medida que se devengan. Los intereses sobre colocaciones de dudosa cobrabilidad se difieren, reconociéndose como ingresos conforme se cobran o, cuando a su juicio, la Gerencia determina que la condición del deudor ha mejorado en forma significativa.
- e) Los dividendos provenientes de la capitalización de utilidades se acreditan a los resultados. Las rentas ganadas por los bonos y otros títulos similares se reconocen como ganancias cuando se devengan.
- f) La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios asumiendo que el personal se retirara a la fecha de los estados financieros, y se muestra neto de los depósitos efectuados con carácter cancelatorio de acuerdo a la legislación vigente. Esta provisión deberá depositarse con carácter cancelatorio en la institución bancaria, financiera, cooperativa de ahorro y crédito o mutual elegida por los trabajadores y/o en la propia empresa, a su solicitud, previo acuerdo con ésta. En 1991, EL BANCO procedió a efectuar los depósitos con carácter cancelatorio correspondientes a ese ejercicio y parte de ejercicios anteriores, completando el íntegro de los depósitos pendientes del saldo de la provisión para beneficios sociales al 31 de diciembre de 1991, en el mes de enero de 1992.
- g) Las ganancias y pérdidas en cambio se afectan a los resultados cuando se producen.
- h) La materia imponible para propósitos tributarios se determina de acuerdo con la legislación vigente, agregando y deduciendo a la utilidad según libros las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente.

- i) Los estados financieros ajustados al 31 de diciembre de 1990 han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1991, aplicando el coeficiente corrector (1.96) correspondiente a este último año de manera de posibilitar la comparabilidad de los estados financieros.

En 1990, EL BANCO efectuó el ajuste por inflación correspondiente a ciertas cuentas del activo en forma global. En los estados financieros adjuntos correspondientes a ese ejercicio, se ha dado efecto a las correcciones necesarias resultantes de un cálculo más detallado, afectándose a dichas cuentas de activo y sus contrapartidas del patrimonio neto.

3

### MONEDA EXTRANJERA

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1991 y 1990 han sido expresados en nuevos soles al tipo de cambio fijo de S/.1.03 y S/.0.53 por US\$1, respectivamente, establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros. La posición neta de cambios se resume como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	<u>1991</u>	<u>1990</u>
	US\$	US\$
Activo -		
Fondos disponibles	32,986,389	21,816,179
Colocaciones	28,932,186	12,666,379
Otros activos	<u>2,537,220</u>	<u>5,085,827</u>
	<u>64,455,795</u>	<u>39,568,385</u>
Pasivo -		
Depósitos y obligaciones	60,030,520	26,465,815
Deudas a bancos y corresponsales	2,601,829	11,360,789
Otros pasivos	<u>1,381,581</u>	<u>293,225</u>
	<u>64,013,930</u>	<u>38,119,829</u>
Activo neto total	<u>441,865</u>	<u>1,448,556</u>
Equivalente en nuevos soles	<u>455,121</u>	<u>1,492,013</u>

Las operaciones en moneda extranjera en el país y operaciones de comercio internacional, referidas a los conceptos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), se canalizan a través del Mercado Libre Bancario. El tipo de cambio compra vigente al 31 de diciembre de 1991 es de S/.0.95 por US\$1.

## 4 FONDOS DISPONIBLES

Los fondos depositados en el BCR están destinados principalmente a cubrir el encaje legal, dentro de los límites fijados por disposiciones legales vigentes y generan intereses calculados de acuerdo con normas establecidas por dicha entidad.

Los depósitos en bancos del país y del exterior incluyen al 31 de diciembre de 1991, S/.3,841,846 equivalentes de US\$3,729,948, correspondientes a fondos restringidos por bancos corresponsales del exterior en garantía del pago de cartas de crédito de importación abiertas por EL BANCO por cuenta de sus clientes. Estos saldos generan intereses durante el periodo que permanecen en garantía.

## 5 COLOCACIONES

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1991</u> S/.	<u>1990</u> S/.
Créditos directos -		
Préstamos	4,323,100	2,745,094
Sobregiros en cuenta corriente	8,819,967	9,430,989
Documentos descontados	21,595,369	3,863,528
Arrendamiento financiero	4,525,238	1,791
Créditos por liquidar y vencidos	783,731	1,846,238
Créditos en cobranza judicial	<u>1,578,581</u>	<u>1,160,634</u>
	41,625,986	19,048,274
Menos:		
Intereses no devengados	( 1,197,606)	( 178,344)
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	<u>( 1,662,318)</u>	<u>( 1,840,401)</u>
Total colocaciones, neto	<u>38,766,062</u>	<u>17,029,529</u>
Créditos indirectos (Nota 14)	<u>31,276,254</u>	<u>13,410,489</u>

La cartera de créditos directos (colocaciones) e indirectos (operaciones contingentes), en general, está sustancialmente respaldada con garantías recibidas de los clientes, conformadas principalmente por hipotecas, prendas industriales y mercantiles, fianzas de terceros y otros.

Las tasas de interés están reguladas por el mercado, de acuerdo con la nueva legislación, pudiendo EL BANCO fijar libremente sus tasas, siempre y cuando no excedan las tasas máximas establecidas por el BCR.

De acuerdo a una evaluación general de la cartera de créditos, la provisión para riesgos de incobrabilidad durante 1991 se ha incrementado en S/.178,083, incluyendo adiciones por diferencia en cambio y neto de recuperaciones y/o reversiones.

Se estima que la provisión registrada en libros es suficiente para cubrir la eventual pérdida en la recuperabilidad de los créditos otorgados.

Al 31 de diciembre de 1991, existen S/.1,620,584 equivalentes de US\$1,573,383 correspondientes a cuotas de arrendamiento financiero y S/.460,883 equivalentes de US\$447,459 por créditos especiales, cuyos vencimientos son mayores a un año.

6 INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>1991</u> <u>ajustado</u> S/.	<u>1990</u> <u>ajustado</u> S/.	<u>1991</u> <u>histórico</u> S/.
Bonos del sector público	157,057	142,381	157,057
Bonos del sector privado en entidades del exterior	154,500	155,820	154,500
Bonos de arrendamiento finan- ciero	378,010	-	378,010
Acciones en empresas afiliadas:			
Almacenera Peruana de Comercio S.A. (99.9%)	1,491,638	1,244,347	229,504
Inversiones Banco de Comercio S.A. (99.9%)	1,598,839	1,585,806	159,998
Acciones en otras empresas	<u>300,310</u>	<u>906,314</u>	<u>136,735</u>
	4,080,354	4,034,668	1,215,804
Provisión para fluctuación de valores	<u>(1,029,415)</u>	<u>( 876,002)</u>	<u>-</u>
	<u>3,050,939</u>	<u>3,158,666</u>	<u>1,215,804</u>

Los bonos en entidades privadas del exterior comprenden US\$150,000 adquiridos a la Corporación Andina de Fomento en reciprocidad por una línea de crédito obtenida y se encuentran depositados en un banco del exterior en garantía del pago de cartas de créditos de importación abiertas por EL BANCO por cuenta de sus clientes.

Las acciones en otras empresas, incluyen S/.220,052 (S/.103,670 en 1990) correspondientes a la participación de EL BANCO como entidad asociada a otros seis bancos locales que operan a nivel nacional en la empresa denominada SERBANCO, la cual inicialmente opera una red de cajeros automáticos.

7 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Este rubro al 31 de diciembre comprende lo siguiente:

	<u>Saldos ajustados</u>			<u>Saldos históricos</u>	
	<u>1991</u>		<u>1990</u>	<u>1991</u>	
	<u>Costo</u>	<u>Depre- ciación acumulada</u>	<u>Valor neto</u>	<u>Valor neto</u>	<u>Valor neto</u>
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Terrenos	2,421,820	-	2,421,820	2,418,119	783,183
Edificios y otras construc- ciones	4,794,060	986,579	3,807,481	3,867,006	3,121,999
Instala- ciones	1,597,262	1,247,157	350,105	391,261	515,206
Mobilia- rio y equipo	4,587,841	2,361,159	2,226,682	2,425,643	1,191,313
Unidades de trans- porte	352,199	306,981	45,218	51,499	19,929
Maquina- ria y otras unidades	1,242,956	1,144,301	98,655	150,254	32,018
Unidades por reci- bir	12,652	-	12,652	151,592	8,597
Trabajos en curso	-	-	-	5,410	-
Van:	15,008,790	6,046,177	8,962,613	9,460,784	5,672,245

	<u>Saldos ajustados</u>			<u>Saldos históricos</u>	
	<u>1991</u>		<u>1990</u>	<u>1991</u>	
	<u>Costo</u>	<u>Depre- ciación acumulada</u>	<u>Valor neto</u>	<u>Valor neto</u>	<u>Valor neto</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Vienen:	15,008,790	6,046,177	8,962,613	9,460,784	5,672,245
Provisión para des- valoriza- ción de activos	( 2,165,301)	-	(2,165,301)	(2,455,375)	-
	<u>12,843,489</u>	<u>6,046,177</u>	<u>6,797,312</u>	<u>7,005,409</u>	<u>5,672,245</u>

Las tasas anuales de depreciación utilizadas son: Edificios y otras construcciones 3%; Instalaciones, Mobiliario y equipo y Maquinaria y otras unidades 10%; y Unidades de transporte 20%.

De acuerdo con dispositivos legales vigentes al 31 de diciembre de 1991, se ha efectuado la revaluación de los inmuebles, mobiliario y equipo y la correspondiente depreciación acumulada, habiendo resultado un excedente neto de S/.2,807,826. Este excedente ha sido acreditado a una cuenta del patrimonio y eliminado para efectos de los ajustes por inflación.

8

**OTROS ACTIVOS**

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Intereses y comisiones por cobrar	263,048	398,550
Cuentas por cobrar a funcionarios y empleados	334,933	205,524
Cuentas por cobrar diversas	753,156	506,868
Cuentas transitorias deudoras en proceso de formalización o regularización	1,125,880	245,917
Cargas diferidas	<u>712,929</u>	<u>254,436</u>
	<u>3,189,946</u>	<u>1,611,295</u>

9 DEPOSITOS Y OBLIGACIONES

Las obligaciones a la vista, los depósitos de ahorro y a plazo, devengan intereses anuales calculados a las tasas del mercado nacional.

Los depósitos a plazo y los certificados bancarios en moneda extranjera son constituidos de acuerdo a los períodos establecidos por los dispositivos legales vigentes. Los certificados bancarios en moneda extranjera devengan intereses sobre la base fijada por el mercado.

10 DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
	S/.	S/.
Sobregiros bancarios, que incluyen US\$2,697,003 (US\$11,092,728 en 1990)	2,577,913	11,523,126
Documentos redescontados en el BCR	300,000	-
Préstamos interbancarios	50,000	2,314,864
Créditos especiales y otros	<u>103,733</u>	<u>330,195</u>
	<u>3,031,646</u>	<u>14,168,185</u>

11 PATRIMONIO

Las cifras a las que se hace mención en la presente nota están referidas a los valores históricos, debido a que continúa vigente la legislación aplicable a las mismas.

a) General

De acuerdo con el Decreto Legislativo No.637, el monto de los activos y créditos contingentes de un banco, ponderados por riesgo, no puede exceder de quince veces su patrimonio efectivo ajustado por inflación, constituido principalmente por el patrimonio neto, incluido el resultado por exposición a la inflación, menos las participaciones en empresas subsidiarias.

b) Capital

El capital autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1991 está representado por 3,180,000 acciones comunes de un nuevo sol valor nominal cada una.



c) Reserva legal, Ley de Bancos

Hasta 1990 esta reserva se constituía con la transferencia anual de no menos del 10% de las utilidades líquidas hasta alcanzar un monto no menor al 25% del capital pagado, siendo sustituida a partir de 1991 por el Fondo de Reserva.

d) Fondo de Reserva, Decreto Legislativo No.637

Este fondo se constituye por un monto no menor al equivalente del 35% de capital pagado de EL BANCO y sólo puede ser aplicado a cubrir pérdidas. Anualmente se debe transferir a este fondo no menos del 10% de las utilidades después de impuestos.

Al 31 de diciembre de 1991, EL BANCO constituyó este fondo transfiriendo al mismo el total de la Reserva Legal, Ley de Bancos (punto d).

e) Reserva legal, Sección Ahorros

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bancos, vigente en 1990, las empresas bancarias autorizadas para operar con depósitos de ahorros deberían mantener una reserva no inferior al 5% del promedio de los depósitos de ahorros del último semestre, constituida mediante la transferencia de una parte del capital social o de las utilidades acumuladas y no puede ser distribuida ni capitalizada. A partir de 1991 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.637, los ahorros están protegidos del riesgo de la eventual insolvencia de la empresa mediante la constitución de un Fondo de Seguro de Depósitos en el BCR, además de los límites establecidos en los acápites anteriores.

f) Resultados acumulados

El saldo de utilidades retenidas históricas que se distribuyan en 1992 se encuentra sujeto a la retención, por concepto de impuesto a la renta, del 10%.

g) Compensación de pérdidas acumuladas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Ley 25831, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para 1992, en que se modifica el artículo 11° del Decreto Legislativo No.627, la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 1991 ha sido compensada con el monto del ajuste por reexpresión del capital y de la reserva legal. Esta compensación fue practicada hasta el límite de las utilidades históricas capitalizadas luego de efectuar el ajuste de estas cuentas para mantener la proporción mostrada en la contabilidad histórica.

12 RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION

El resultado de la exposición a la inflación ha sido obtenido de los siguientes rubros:

<u>Rubros</u>	<u>Valor ajustado S/.</u>	<u>Valor según libros S/.</u>	<u>Diferencia S/.</u>
Activo no monetarios -			
Valores negociables	1,286,223	1,267,957	18,266
Inversiones financieras permanentes	3,050,939	1,215,804	1,835,135
Inmuebles, mobiliario y equipo	6,797,312	5,672,245	1,125,067
Otros activos	3,189,946	3,124,590	<u>65,356</u>
			<u>3,043,824</u>
Patrimonio neto -			
Capital social	15,086,877	3,180,000	11,906,877
Excedente de revaluación	-	2,807,826	( 2,807,826)
Reservas	2,306,783	486,318	1,820,465
Resultados acumulados	( 9,018,723)	440,119	( 9,458,842)
			<u>( 1,460,674)</u>
Resultado por exposición a la inflación			<u>1,583,150</u>

13 SITUACION TRIBUTARIA

Los ejercicios 1987 a 1991, inclusive, se encuentran pendientes de inspección final por parte de las autoridades tributarias. La Gerencia de EL BANCO estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

14 CUENTAS DE ORDEN

Este rubro al 31 de diciembre comprende lo siguiente:

	<u>1991 S/.</u>	<u>1990 S/.</u>
Créditos indirectos -		
- Aiales	7,610,300	2,408,942
- Cartas fianza	14,220,290	4,732,279
- Créditos documentarios y aceptaciones de importación	<u>9,445,664</u>	<u>6,269,268</u>
	<u>31,276,254</u>	<u>13,410,489</u>

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
	S/.	S/.
Otras cuentas de orden -		
- Garantías recibidas	28,104,522	19,299,759
- Valores en cobranza y en custodia	22,040,972	22,018,744
- Diversos	<u>35,770,853</u>	<u>19,509,393</u>
	<u>85,916,347</u>	<u>60,827,896</u>
	<u>117,192,601</u>	<u>74,238,385</u>

Los créditos indirectos representan las garantías otorgadas a terceros a solicitud de los clientes.

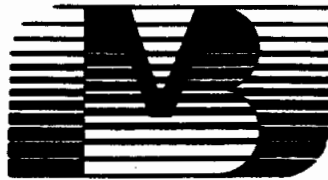
15 **EVENTOS POSTERIORES**

Mediante el Decreto Supremo No.017-92EF del 24 de enero de 1992 se aprobó la venta de las acciones de propiedad del Banco Central Hipotecario del Perú, representativas del 50% del capital social del Banco de Comercio, en favor del Banco de la Nación. Dichas acciones conjuntamente con acciones del Banco Popular transferidas en octubre de 1991 también al Banco de la Nación, hacen que esta institución sea propietaria del 59.03% de las acciones del Banco de Comercio.

000196

7. Venta por Oferta Pública de las Acciones del Estado en el Banco de Comercio.

000196



000197

BOLSA DE VALORES DE LIMA

GOP-072/92

Lima, 12 de junio de 1992

Señores  
COMITE ESPECIAL DEL  
BANCO DE COMERCIO  
Ciudad.-

At.: Sr. Fernando Parodi  
Presidente  
-----

Estimados señores:

Me es grato dirigirles la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar copia fotostatica del cargo de la carta al Banco Hipotecario, asi como de la póliza, en la que figura el cargo de recepción del cheque por US\$ 4'430,150.40 de la oferta pública de venta del Banco de Comercio realizada el día 05.06.92, asi como la póliza de dicha operación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

LUCCIA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Anexos.-

000190

GOP-067-92

Lima, 09 de junio de 1992

Señores  
 BANCO HIPOTECARIO DEL PERU  
 Ciudad.-

At. Sr. RUBEN AYALA  
 Gerente General

Estimados señores:

Me es grato dirigirles la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar el cheque del Banco Financiero del Perú por US\$ 178.64 (CIENTO SETENTIOCHO Y 64/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) que cubre el importe neto de la oferta pública de venta de 1'590,000 acciones del Banco de Comercio llevada a cabo el 05 de los corrientes, según el siguiente detalle:

Importe de la venta:	S/. 5'294,700	menos
2% PNUD D.L. 674	105,894	
Inversiones COFIDE S.A.	27,472.66	
	-----	
	S/. 5'161,333.34	

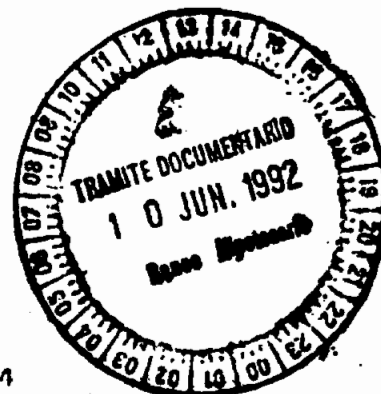
equivalente a US\$ 4'430,329.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 04/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) al tipo de cambio de S/. 1.165, representado por los cheques:

cheque No. 00708111 por	US\$ 4'430,150.40
cheque No. 00708115 por	US\$ 178.64

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
 LUCCIA REYNOSO PAZ  
 Gerente de Operaciones



LRP/mpd  
 Adjunto. cheque No. 00708115 por US\$ 178.64



BOLSA DE VALORES DE LIMA

N° 000

000199

POLIZA DE AGENTE DE BOLSA SOLES

Lima, 05 de JUNIO de 1992

Señor:

30891 BANCO HIPOTECARIO DEL PERU

Muy señor mío:

Cumpliendo con sus instrucciones, en del día de hoy, por cuenta y orden de Ud. he ejecutado la VENTA de los valores siguientes:

CANTIDAD	CLASE DE VALOR	Precio Unitario %	IMPORTE S/
1590.000.00	D.P.B.V. BANCO D E COMERCIO "A"	3.33	5,294,700.00

1590.000.00	MONTO DE LA OPERACION S/.	5,294,700.00
-------------	---------------------------	--------------

Comisión según Arancel: Conasev  
Bolsa  
Agente

Gasto de Emisión de Póliza 0.000000 Sub Total S/ .  
Más intereses en obligaciones: I.G.V. días

RECIBI CONFORME CHEQUE NRO. 00708111  
POR U.S. \$ 4'430,150.40 (TIPO DE Total S/ .  
CAMBIO S/. 1.165)

La numeración de los títulos de la VENTA materia de la presente liquidación es la siguiente:

*[Handwritten signature]*

FL1  
FL2  
TASA EFEC. 00000000000  
HABLE Y ESCRIBA EN NUEVOS SOLES S/ (cont. al Dorso)  
Último dividendo: Cupones anexos

Agradezco a Ud. haber solicitado mis servicios de Agente de Bolsa y le ruego firmar el duplicado adjunto en señal de conformidad. De Ud. atentamente.

LIB. TRIB.  
MIRO QUESADA  
Nro. 241  
LIMA TELF. 288280  
BOLSA DE VALORES DE LIMA

News Graf S.A. Los Carnales 725 San Isidro - L.T. 90-P.0059

000198

11 JUN. 1992

BOLESA DE VALORES DE LIMA

N° 000

000200

SECRETARIA RECIBIDO

POLIZA DE AGENTE DE BOLSA

SOLES

Lima. 05

de JUNIO

de 1992

DEL BANCO DE LA NACION

000199

Muy señor mío:

Cumpliendo con sus instrucciones, en  
de hoy, por cuenta y orden de Ud. he ejecutado la VENTA

del día  
de los valores siguientes:

CANTIDAD	CLASE DE VALOR	Precio Unitario	IMPORTE
287.138.00	O.P.S/. BANCO D E COMERCIO "B"	3.33	956.169.54

287.138.00	MONTO DE LA OPERACION	956.169.54
------------	-----------------------	------------

Comisión según Arancel

Consejer  
Bolsa  
Agente

Gasto de Emisión de Poliza 0.000000 I.G.V.  
Más intereses en obligaciones: días

Totals / ..

TRIPPLICADO  
COPIA INFORMATIVA

La numeración de los títulos de la VENTA  
liquidación es la siguiente:

materia de la presente

FL1  
FL2

09/05/92

TASA EFEC.

1000/100000

HABLE Y ESCRIBA EN NUEVOS SOLES S/.

(cont. al Dorsal)

Último dividendo:

Cupones anexos

Agradezco a Ud. haber solicitado mis servicios de Agente de Bolsa y le ruego firmar el duplicado adjunto  
en señal de conformidad. De Ud. atentamente.

LIB. TRIB.

BOLSA DE VALORES DE LIMA

MIRÓ QUESADA

Nro. 241

LIMA TEL. 258.287

Nro. 001 S.A. de Crédito 755 Ser. Infr. L.I. 544-825

000199



C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 24 de junio de 1992

191-92

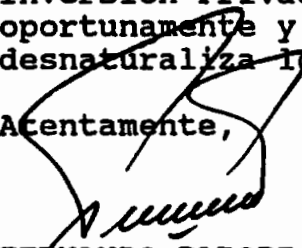
Señor  
Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
C O P R I  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirle la presente, para remitir a su atención copia de la carta de la Gerencia General del Banco Hipotecario, por la que manifiesta que, de conformidad al Informe Legal No. RMV/538/92, la referida entidad bancaria no está obligada a transferir al Tesoro Público el importe proveniente de la venta de las acciones en el Banco de Comercio.

Sobre el particular, el Comité Especial considera necesario el pronunciamiento de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI, el mismo que se solicitará oportunamente y en particular porque la situación creada desnaturaliza los objetivos del Decreto Legislativo No. 674.

Acentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr  
Adj. lo indicado

cc. - Miembros del Comité  
- Sr. Rubén Ayala - Enc. Gerencia General  
BANCO HIPOTECARIO  
- Dr. Jorge Ossio

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 19 de junio de 1992

183-92

Señor  
Rubén Ayala  
Enc. de la Gerencia General  
BANCO HIPOTECARIO  
Presente

De mi consideración:

Acuso recibo de su carta 235-92-BH/2 en la cual nos manifiesta su posición respecto al destino que deberá darse a la cantidad de US\$ 4'430,150.40 resultante de la venta en la Bolsa de Valores de Lima de las acciones del Banco de Comercio de propiedad del Banco Hipotecario.

Al respecto, cumplo con informarle que las acciones del Comité que presido cumplen con ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el D.L. No. 674. En ese sentido ponemos en su conocimiento que una copia de la carta que gentilmente nos remitiera, ha sido puesta en conocimiento de la COPRI.

La COPRI es la entidad con la cual usted deberá definir el destino final de las acciones del Banco de Comercio, de acuerdo a lo previsto en el D.L. 674.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

cc. - Sr. Carlos Montoya  
Director Ejecutivo - COPRI  
- Sr. Reynaldo Susano  
Presidente - BANCO HIPOTECARIO  
- Miembros del Comité

JUN. 18 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA**BH**  
Banco  
Hipotecario  
000203CARTA No.235-92-BH/2

Lima, junio 16 de 1992

Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial  
Ciudad.-

De mi consideración:

Doy respuesta a su carta de fecha 12.06.92, en la que me indica que corresponde al Banco Hipotecario depositar en la cuenta del Tesoro Público, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición del Decreto Legislativo No.674, la cantidad de US\$ 4'430,150.40, importe de la venta en la Bolsa de Valores de Lima de las acciones del Banco de Comercio de propiedad de nuestra entidad. Acompaña a su misiva, copia del oficio No.0661-92-EF/77.17, de 09.06.92, que cursa la Dirección General del Tesoro Público a la COPRI, sobre la venta de acciones del Banco de Comercio.

Debo expresar que el pedido que usted me formula es improcedente de acuerdo a los siguientes fundamentos:

1. LEGALES:

El Banco de Comercio es una sociedad anónima constituida por escritura pública de 5 de enero de 1967, ante el notario de esta capital Dr. Felipe de Osma Elías. Como tal es un Banco Comercial o privado regido por el Decreto Legislativo No.637 y por la Ley General de Sociedades. Originalmente se constituyó como Banco Privado de Fomento de la Industria de la Construcción al amparo del Decreto Ley No.14480.

El Decreto Legislativo No.674, el Decreto Supremo No.041-91-EF y el Decreto Supremo No.129-91-Ef fueron dictados dentro del

000202

ámbito de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.

El Banco de Comercio no se encuentra incorporado dentro de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado. Por tanto, no tenía sentido que el Estado trate de privatizar un Banco que ya era privado, porque no había transferencia que efectuar al sector privado. Al incluirse al Banco de Comercio en el proceso de la inversión privada del Decreto Legislativo No. 674, a la competencia de COPRI y del Comité Especial (R.S.No.120-92-PCM), se ha actuado con el único propósito de que se siga la modalidad y el procedimiento de venta de las acciones del Banco de Comercio de propiedad del BH establecidos en esas normas; pero no con la intención -que resulta absurda- de que los recursos que se obtengan como consecuencia de dicha venta vayan al Tesoro Público y se destinen al desarrollo de programas orientados a la erradicación de la pobreza y a la pacificación del país.

Repárese que es competencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas del BH, de conformidad con lo dispuesto en el art.122, inciso 2, de la Ley General de Sociedades, el disponer la aplicación de las utilidades que hubiesen, y que el Estado sólo tiene participación en las acciones del Banco de Comercio a través de los dividendos que éstas generaban a favor del Banco Hipotecario, según lo dispuesto en el art.259 de la norma citada.

Por otra parte, el Decreto Ley No.25479 declara al Banco Hipotecario como persona jurídica de derecho privado, estando su actividad financiera regida por el Decreto Legislativo No.637 y las demás disposiciones legales que norman la actividad de la Banca Comercial. Como consecuencia de ello, se excluye al BH del régimen de la Actividad Empresarial del Estado, de la Ley de Presupuesto de la República, de las Normas del Sistema Nacional de Control y de la sujeción a CONAFI.

La Resolución Suprema No.083-92-PCM citada como fundamento de derecho en el oficio de la Dirección General de Tesoro Público no es aplicable al Banco de Comercio porque fue dictada específicamente para la Empresa Minera Condestable. Asimismo, el Decreto Supremo No.041-91-EF fue expresamente derogado, en lo que se oponga al Decreto Legislativo No.674, por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Promoción de las Empresas del Estado. Sin embargo, suponiendo que éste siguiera vigente y en el supuesto negado de que los recursos obtenidos de la venta de las acciones del Banco de Comercio fuesen al Tesoro Público, se tendría que aplicar el art. 31 de tal dispositivo, esto es, que el Banco Hipotecario como titular de las acciones, tendría que reducir su capital en el importe de los recursos obtenidos de la venta, lo que arrastraría consigo la descapitalización del Banco y el incumplimiento del art.22 del Decreto Legislativo No.637 en lo que se refiere al capital social mínimo para funcionar como Empresa Bancaria. A nuestro juicio, no existiendo obligación legal de transferir el importe de la venta de las acciones, tal como queda demostrado, no existe la responsabilidad ni la sanción a las que alude el art. 2 del Decreto Supremo No.129-91-EF.

Cabe subrayar que dentro del accionariado del BH, además de la participación directa e indirecta del Estado, se encuentra la participación de accionistas privados tales como el Banco de Crédito del Perú, Sociedades Anónimas y Público en General cuya propiedad esta amparada por el art.125 de la Constitución Política del Perú, el que establece, entre otros conceptos, que la propiedad es inviolable y que el Estado la garantiza. En este sentido, no descartamos la posibilidad de que los propietarios privados de las acciones del Banco Hipotecario interpongan un recurso de amparo ante la amenaza de violación de un derecho constitucional (art.1 y 2 de la Ley 23506),

tal como el derecho a la propiedad y a la distribución equitativa del ingreso.

De lo que no nos cabe absolutamente ninguna duda es que el producto de la venta de las acciones del Supremo Gobierno (33.33%), representativas del capital social del BH, cuando las venda COPRI, constituyen ingresos del Tesoro Público y deberán destinarse al desarrollo de programas de erradicación de la pobreza y a la pacificación del País.

## 2. CONTABLES :

El producto de la venta de acciones de propiedad de un ente jurídico constituye utilidades del ente jurídico y su distribución no procede por encontrarse la empresa en marcha, debiendo la utilidad producida registrarse en los estados financieros de la empresa. Los beneficios que los accionistas pudieran percibir por esa operación, luego de cubrir costos y gastos, serían entregados a ellos como dividendos al finalizar un ejercicio económico.

Retirar el producto de la venta de las acciones constituye un pago adelantado de dividendos de una empresa que necesita hacer uso de sus activos para cubrir costos operativos, situación que perjudica financiera y económicamente a la institución, ya que además le restaría la posibilidad de la optimización de ingresos financieros de dichos fondos.

## 3. FINANCIEROS Y ECONOMICOS :


Financieramente, el Banco Hipotecario adquirió las acciones del Banco de Comercio realizando una inversión como cualquier otra. Pudo destinar dichos fondos a la adquisición de cualquier otro tipo de valores (bonos del Tesoro Público, papeles de la deuda pública, acciones cotizadas en la Bolsa de Valores, etc) o invertirlos también en sus colocaciones, no siendo

razonable que en cada caso específico el Banco tuviera que haber liquidado a sus accionistas los beneficios de cada operación.

La transferencia de fondos producto de la venta de acciones al Tesoro Público le resta al Banco Hipotecario la posibilidad de disminuir su deterioro económico y financiero, pues reduce la liquidez y capital de trabajo, atentando al fortalecimiento de su patrimonio.

Finalmente, sugerimos plantear la consulta legal sobre el problema suscitado a un experto en derecho, que podría ser un jurista de nota o el Colegio de Abogados de Lima.

Atentamente,

  
**RUBEN AYALA GAMERO**  
Enc. de la Gerencia General

000208

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 12 de junio de 1992

170-92


Señor  
Reynaldo Susano  
Presidente.  
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO  
Presente.-

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que habiendo la Bolsa de Valores de Lima puesto a disposición del Banco Central Hipotecario el importe de la venta de las acciones del Banco de Comercio ascendente a US\$ 4'430,150.40, corresponde al Banco de su presidencia depositar la cantidad mencionada en la cuenta del Tesoro Público, conforme a lo establecido en la 5ta. Disposición del Decreto Ley No. 674.

Sin otro particular, me reitero de usted.

Atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr

000207



000209

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 12 de junio de 1992

166-92

Señor  
Luis Narrea Ibañez  
Gerente General  
INVERSIONES COFIDE S. A.  
Presente.-

REF.: ICSA/GG/GST-512/92

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con el objeto de remitirle copia de la comunicación de la Bolsa de Valores de Lima, con la cual se les hiciera llegar el cheque No. 00074728 por S/.32,433.95 (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres y 95/100 nuevos soles) equivalentes a la factura de vuestros honorarios.

Hago propicia la oportunidad para expresar el agradecimiento del Comité Especial del Banco de Comercio, por el valioso apoyo que se nos brindió.

Atentamente,

  
JOSE ANTONIO LUNA  
Secretario Técnico

JAL/lhr  
Adj.

000208

000210



GOP-060-72

Lima, 09 de junio de 1972

Señores  
INVERSIONES COFIDE S.A.  
Ciudad.-

At.: Luis Marrea Ibañez  
Gerente General

Estimados señores:

Me es grato dirigirles la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar el cheque No. 00074728 del Banco Financiero del Peru por S/. 32,433.95 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 95/100 NUEVOS SOLES) por concepto de cancelación de honorarios de consultoría en el proceso de la oferta pública de venta de acciones del Banco de Comercio efectuada el 05 de los corrientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



LUCÍA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Adjunto.- Cheque No. 00074728

000290



INVERSIONES COFIDE S. A.

000211

RECIBO PROVISIONAL

S/. 32,433.95

=====

HEMOS RECIBIDO DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA EL CHEQUE NUMERO -  
00074728 CON CARGO AL BANCO FINANCIERO DEL PERU, POR CONCEPTO DE  
CANCELACION DE HONORARIOS, EN LA VENTA DE ACCIONES DEL BANCO DE  
COMERCIO (REF. FACTURA DE INVERSIONES COFIDE S.A. N° 0028 DEL DIA  
04.06.92).

Miraflores, 10 de junio de 1992



000210

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 12 de junio de 1992

165-92

Señor  
Marcelino Cárdenas Torres  
Director General  
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO  
Presente.-

REF.: OFICIO NO. 066-92-EF/77.17

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la Bolsa de Valores de Lima, procedió a remitir al Banco Hipotecario el importe de la venta de las acciones del Banco de Comercio.

El Comité Especial, al tomar conocimiento de ello, ha reiterado a la Bolsa de Valores que el importe de la venta de las acciones del Banco de Comercio debe ser puesto a disposición del Tesoro Público, de conformidad a lo establecido por el artículo 30, D.S. No. 041-91-EF; artículo 1, D.S. No. 129-91-EF y 5ta. Disposición Transitoria del Decreto Legislativo No. 674.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para expresar a usted mi deferente aprecio.

Atentamente,

  
JOSE ANTONIO LUNA  
Secretario Técnico

JAL/lhr

# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR

000213

60P-067-92

Lima, 09 de junio de 1992

Señores  
BANCO HIPOTECARIO DEL PERU  
Ciudad.-

Gerente General

Estimados señores:

Me es grato dirigirles la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar el cheque del Banco Financiero del Perú por US\$ 178.64 (CIENTO SETENTIOCHO Y 64/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) que cubre el importe neto de la oferta Comercio llevada a cabo el 05 de los corrientes, según el siguiente detalle:


Importe de la venta:	S/. 5'294,700	menos
2% PNUD D.L. 674	105,894	
Inversiones COFIDE S.A.	27,472.66	

equivalente a US\$ 4'430,329.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE Y 04/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) al tipo de cambio de S/. 1.165, representado por los cheques:

cheque No. 00708111 por	US\$ 4'430,150.40
cheque No. 00708115 por	US\$ 178.64

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
LUCIA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Adjunto. cheque No. 00708115 por US\$ 178.64

000212



N° 000

# POLIZA DE AGENTE DE BOLSA SOLES

000214

Lima, 05 de JUNIO de 1992

Señor:  
30891 BANCO HIPOTECARIO DEL PERU

Muy señor mío:

Cumpliendo con sus instrucciones, en del día  
de hoy, por cuenta y orden de Ud. he ejecutado la **VENTA** de los valores siguientes:

CANTIDAD	CLASE DE VALOR	Precio Unitario	IMPORTE
1590,000.00	B.P.I.S.A. BANCO D E COMERCIO "A"	0.33	5,294,700.00

1590,000.00	<b>OPERACION</b>		5,294,700.00
-------------	------------------	--	--------------

Comisión según Arancel: **Conasav**  
**Bolsa**  
**Agente**

Gasto de Emisión de Póliza **0.000000** Sub Totals /,  
Más Intereses en obligaciones: **T.C.M.** días

**RECIBI CONFORME CHEQUE NRO. 00708111**  
**POR U.S. \$ 4'430,150.40 (TIPO DE**  
**CAMBIO S/. 1.165)** Totals /,

La numeración de los títulos de la **VENTA** materia de la presente  
liquidación es la siguiente:

FL1  
FL2

TASA EFEC. **00000000000**  
**HABLE Y ESCRIBA EN NUEVOS SOLES S/.** (cont. al Dorso)  
Último dividendo: **Cupones anexos**

Agradezco a Ud. haber solicitado mis servicios de Agente de Bolsa y le ruego firmar el duplicado adjunto en señal de conformidad. De Ud. atentamente.

LIB. TRIB.  
MIRO QUESADA  
Nro. 241

BOLSA DE VALORES DE LIMA

New Graf S.A. Los Camélias 725 San Isidro - L.T. 30-P-8958

LIMA TEL. 288280

000213

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 12 de junio de 1992

164-92

Señor  
Carlos Montoya  
Director Ejecutivo  
C O P R I  
Presente.-

De mi consideración:

Por especial encargo del Comité Especial del Banco de Comercio, es muy grato dirigirme a usted adjuntándole copia de la comunicación de la Bolsa de Valores de Lima al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, con la cual se remitió a ese organismo el cheque No. 00074729 del Banco Financiero por S/. 125,017.39 (ciento veinticinco mil diecisiete y 39/100 nuevos soles) equivalente al 2% de la venta de las acciones del Banco de Comercio.

El referido importe corresponde a lo dispuesto por el artículo 30, inciso a) del Decreto Legislativo No. 674, y que forma parte del Fondo de Promoción de la Inversión Privada, FOPRI.

Hago de su conocimiento lo anterior para los fines convenientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted.

Atentamente,



JOSE ANTONIO LUNA  
Secretario Técnico

JAL/lhr  
Adj.



GOP-065 72

Lima, 09 de junio de 1972

Señores  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO - PNUD  
Ciudad.-


At.: Sr. Pierre den Paas  
Representante-Presidente  
-----

Estimados señores:

Me es grato dirigirlas la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar el cheque No. 00074729 del Banco Financiero del Perú por S/. 125,017.39 (CIENTO VEINTICINCO MIL DIECISIETE Y 39/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 2% del importe total de la venta, S/. 6'250,867.54, de conformidad con el artículo 30, inciso b) del Decreto Legislativo No. 674.

En otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
LUCÍA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Adjunto.- Cheque No.00074729



000217

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 12 de junio de 1992

163-92

Señor  
Ricardo Revoredo  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

De mi consideración:

Por expreso encargo del Comité Especial del Banco de Comercio, mucho agradeceré se sirva disponer que el importe de la venta de las acciones de esa entidad se deposite en la cuenta (moneda nacional No. 0000-186740 y moneda extranjera No. 6-000-020492 Banco de la Nación) del Tesoro Público.

El procedimiento anterior se cife a lo dispuesto por el artículo 30 del D.S. No. 041-91-EF; artículo 1, D.S.No. 129-91-EF; y 5ta. Disposición Transitoria del D.L. No. 674.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para renovar a usted las muestras de mi deferente aprecio.

Atentamente,



JOSE ANTONIO LUNA  
Secretario Técnico

JAL/lhr

000210



000218

Recibido	9/6/92
Reg. N°	471

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lima, 09 JUN. 1992

OFICIO N° 0661 -92-EF/77.17

*Fernando Paodi*

Señores  
COMISION DE LA INVERSION PRIVADA -  
COPRI DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
PRESENTE:-

*Para su  
gestión  
ante los  
señores*

ASUNTO      Venta de Acciones del Banco de Comerc

REF.          D.S.N°041-91-EF Art. 30°  
                D.S.N°129-91-EF Arts. 1° y 2°  
                D.Leg.N°674  
                R.S.N° 083-92-PCM

*4/30  
9/6/92*

Es grato dirigirme a usted, en relación a la venta de las acciones del Banco de Comercio realizada el 05-06-92 en aplicación a los dispositivos legales de la referencia.

Sobre el particular, debo manifestarle que los recursos obtenidos por la venta de las acciones del Banco de Comercio constituyen Ingresos del Tesoro Público conforme lo establece el artículo 30° del Decreto Supremo N°041-91-EF, artículo 1° del Decreto Supremo N°129-91-EF y la Quinta disposición del Decreto Legislativo N°674.

En tal sentido solicito a su Despacho se sirva disponer que el producto de la venta de las referidas acciones, sea depositado a la brevedad en nuestras Cuentas Corrientes N° 0000-186740 (Moneda Nacional) y N°6-000-020492 (Moneda Extranjera) ya que el artículo 2° del Decreto Supremo N°129-91-EF establece que bajo responsabilidad del Presidente y Gerente General de la Institución Vendedora deberán transferir dichos recursos al Tesoro Público dentro de las 24 horas siguientes a su recepción y por cada día de retraso en la transferencia se penalizará con la máxima Tasa Activa cobrada por el Banco de la Nación en operaciones Interbancarias más un recargo del medio por ciento (0.5%).

En espera de su pronta atención, aprovecho la oportunidad para expresar a usted, mi especial deferencia.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

*[Signature]*  
Ldo. MARCELINO CARDENAS TORRES  
Director General

cc.Vice Ministro Hda.

000217



INVERSIONES COFIDE S. A.

000219

RECIBO PROVISIONAL

S/. 32,433.95  
-----

HEMOS RECIBIDO DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA EL CHEQUE NUMERO -  
00074728 CON CARGO AL BANCO FINANCIERO DEL PERU, POR CONCEPTO DE  
CANCELACION DE HONORARIOS, EN LA VENTA DE ACCIONES DEL BANCO DE  
COMERCIO (REF. FACTURA DE INVERSIONES COFIDE S.A. N° 0028 DEL DIA  
04.06.92).

Miraflores, 10 de junio de 1992



000218



BOLSA DE VALORES DE LIMA

000220

GOP-071/92

Lima, 11 de Junio de 1992

Señores  
COMITE ESPECIAL DEL  
BANCO DE COMERCIO  
Pardo y Aliaga # 666  
San Isidro  
-----

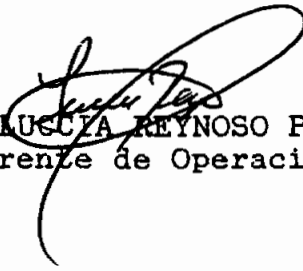
At. : Sr. Fernando Parodi Z  
Presidente  
-----

Estimados señores:

De acuerdo a lo conversado con el señor Ricardo Revoredo, les hacemos llegar copia fotostática de las cartas remitidas a Inversiones Cofide, Banco de la Nación y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante las cuales les remitimos los cheques de la oferta pública de venta del Banco de Comercio realizada el día 05 de los corrientes.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

  
LUCÍA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd

000219

# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR



GCP-061 12

Lima, 09 de junio de 1972

Señores  
INVERSIONES COFIDE S.A.  
Ciudad.-


At.: Luis Narrea (Bañez  
Gerente General  
-----

Estimados señores:

Me es grato dirigirme la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar el cheque No. 00074728 del Banco Financiero del Perú por S/. 32,433.95 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 95/100 NUEVOS SOLES) por concepto de cancelación de honorarios de consultoría en el proceso de la oferta pública de venta de acciones del Banco de Comercio efectuada el 05 de los corrientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
LUCÍA REYNOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Adjunto.- Cheque No. 00074728

BANCO DE LA NACION  
 SECRETARIA GENERAL  
 OFICINA DE CONTROL CENTRAL

11 JUN. 1992

DOCUMENTARIA  
**RECIBIDO**

BANCO DE LA NACION  
 SECRETARIA GENERAL  
 OFICINA DE CONTROL CENTRAL

11 JUN. 1992

**ANULADO**

**RECIBIDO**

60P-066-92

Lima, 07 de junio de 1992

Señores  
 BANCO DE LA NACION  
 Ciudad...

At. Sr. CARLOS SAILO  
 Gerente General

Estimados señores:

Me es grato dirigirles la presente para saludarlos y a la vez hacerles llegar los cheques del Banco Financiero del Perú por el importe neto de la oferta pública de venta de 287,138 acciones del Banco de Comercio llevada a cabo el 05 de los corrientes, según el siguiente detalle:

Importe de la venta:	S/. 956,169.54	menos
2% PNUD D.L. 674	19,123.39	
Inversiones COFIDE S.A.	4,961.29	
	-----	
	S/. 932,084.86	
representado por:		
cheque No. 00074730 por	S/. 663,453.79	
cheque No. 00708113 por	US\$ 230,584.60	

El tipo de cambio empleado es S/. 1.165

Asimismo, les hacemos llegar la póliza de venta correspondiente, a efectos que ustedes nos remitan el triplicado firmado en señal de conformidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



LUCCIA REYNOSO PAZ  
 Gerente de Operaciones

LRP/impd

Adjunto. cheque No. 00074730 por S/. 663,453.79  
 cheque No. 00708113 por US\$ 230,584.60



GOP-065 92

Lima, 09 de junio de 1972

Señores  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO - PNUD  
Ciudad.-

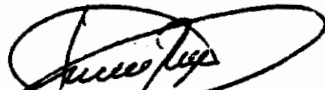
At.: Sr. Pierre den Paas  
Representante-Presidente

Estimados señores:

Me es grato dirigirlas la presente para saludarlas y a la vez hacerles llegar el cheque No. 00074729 del Banco Financiero del Peru por S/. 125,017.39 (CIENTO VEINTICINCO MIL DIECISIETE Y 39/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 2% del importe total de la venta, S/. 6,250,869.51, de conformidad con el artículo 30, inciso b) del Decreto Legislativo No. 674.

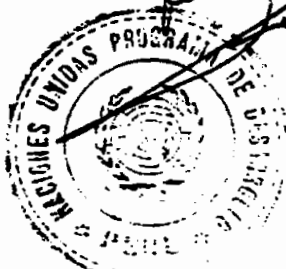
En caso particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
EUGENIA RETINOSO PAZ  
Gerente de Operaciones

LRP/mpd  
Adjunto.- Cheque No. 00074729

*Recibido Confirme*  
*[Signature]*  
10/6/72



C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 8 de junio de 1992

159-92

Señor  
Alberto Salazar Pérez  
Gerente General  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.-


De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle transmita el reconocido agradecimiento del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, a los señores Directores, Funcionarios y Trabajadores de esa entidad, por el apoyo y colaboración que se nos brindó para el cumplimiento de las responsabilidades que nos encomendará el Gobierno.

Particular expresión de reconocimiento le testimoniamos a usted, por su valioso y oportuno concurso, a lo largo de todo el proceso que le cupo impulsar al Comité y que el pasado 5 de junio culminara, con la venta por Oferta Pública de la participación del Estado en el Banco de Comercio en la Bolsa de Valores de Lima.

Hago propicia esta oportunidad, para renovar a usted los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr

BOLSA DE VALORES DE LIMA  
COMISION  
10.0692  
12.42  
6102792, mdtg

0002

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 8 de junio de 1992

158-92

Señor  
José Almenara B.  
Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio, con el objeto de transmitirle nuestro reconocimiento por el apoyo técnico y profesional brindado por la Bolsa de Valores de Lima, en el proceso de transferencia de las acciones de propiedad del Estado, en el Banco de Comercio, el mismo que culminó el pasado 5 de junio.

Con la presente también queremos expresar nuestro agradecimiento a todos y cada uno de los trabajadores de esa Entidad, quienes de una u otra forma contribuyeron a que la referida operación culminara con éxito.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi aprecio y estima.

Atentamente,

FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

000224

000226

JUN. 9 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIAINVERSIONES COFIDE S. A.  
GERENCIA GENERAL

Esq. 166-92

ICSA/GG/GST-522 -92

Miraflores, 05 de junio de 1992

Señor  
FERNANDO PARODI ZEVALLOS  
Presidente del Comité Especial  
BANCO DE COMERCIO  
Ciudad

Es grato dirigirme a usted en relación al Acuerdo de Partes para la prestación de servicios profesionales que el Comité Especial del Banco de Comercio conviniere en encargar a Inversiones COFIDE S.A.

Sobre el particular, conforme fuera aceptado por el Comité Especial según comunicación 073-92 del 27.04.92, Inversiones COFIDE S.A. propuso:

- a) Pago de honorarios por US\$21,000, referido a diseño del Plan, Elaboración de Documentos Técnicos y Ejecución de Actividades para posibilitar la venta de las acciones.
- b) Pago de honorarios por US\$5,000, referido a gestiones, coordinaciones y procedimientos técnicos ante la Bolsa de Valores de Lima.
- c) Cancelación de comisión de promoción y publicidad y reembolso de gastos.

Por la ejecución de tales actividades, adjunto, sírvase encontrar la Factura N° 028, referida a los literales a) y b) por S/.30,680, equivalente a US\$26,000; y la Nota de Cargo N° ICSA-005-92, por el concepto aludido en el literal c) por S/.1,753.95, según detalle anexo.

//...

000225

INVERSIONES COFIDE S. A.  
GERENCIA GENERAL

-2-

Ruego a usted, se sirva disponer la emisión del cheque a nuestra orden por S/.32,433.95, que por entidad titular de las acciones en venta sería:

Banco Hipotecario:	S/.27,472.66
Banco de la Nación:	S/. 4,961.29

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,



LUIS NARREA IBÁÑEZ  
Gerente General



000228

# INVERSIONES COFIDE S. A.

AV. BENAVIDES Nº 224 PISO 10 MIRAFLORES  
TF. 460000 - FX. 479385 - LT. 92D0241

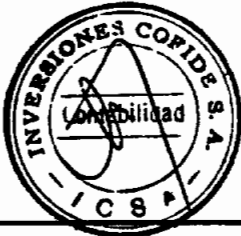
FACTURA Nº 0028

Lima, 4 de junio de 1992

Señor: **COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**  
**BANCO DE COMERCIO** Att - Dr. *Fernando Parodi Z.*

Por lo siguiente: *Diseño, apoyo y/o complementación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio; coordinación y formalización institucional ante la Bolsa de Valores y Superintendencia de Banca y Seguro. (incluido I.G.V.)*

S/. 30,680.00



**SON: TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES ----**

S/. 30,680.00

**CANCELADO**

Cheque Nº .....

..... de ..... de .....

Banco : .....

p. INVERSIONES COFIDE S. A.

TIPOGRAFIA OFFSET - LA SERENA - S.A.S. CAL. GONZ. VARELA 1913 - BA. TELF. 877888 - LT. 92D0241

000227

# **AVISO**

**LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR**



Lima, 03 de junio de 1992

INVERSIONES COFIDE S. A.

NOTA DE CARGO No. TCSA-005-92

Señores

BANCO DE COMERCIO  
Presente.

Sirvanse tomar nota de que en la fecha  
hemos **CARGADO** en su cuenta:

PORMENORES	IMPORTE
<p>Por desembolsos efectuados por cuenta de ustedes del 15.02.92 al 20.04.92, según R.S. N° 120-92-PCM. Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio.</p>	S/ 1,753.95
<p>SON : UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 95/100 NUEVOS SOLES</p>	
<p>INVERSIONES COFIDE S.A. Gerencia de Asesoría y Transacción 03 JUN 1992 <b>RECIBIDO</b> TOTAL</p>	S/ 1,753.95

Preparado	Revisado	Aprobado
LAN		

Quedamos de Uds. Attos. y Ss. Ss.

INVERSIONES COFIDE S. A.

000229





Lima, 03 de Junio de 1992

INVERSIONES COFIDE S. A.

NOTA DE CARGO No. TCSA-005-92

Señores

BANCO DE COMERCIO  
Presente.

Sírvanse tomar nota de que en la fecha  
hemos **CARGADO** en su cuenta:

DETALLES	IMPORTE
<p>Por desembolsos efectuados por cuenta de ustedes del 16.02.92 al 20.04.92, según R.S. N° 120-92-PCM. Comité Especial de Emisión del Banco de Comercio.</p> <p>SON: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 95/100 NUEVOS SOLES</p>	<p>S/. 1,753.95</p>
<p><b>RECIBIDO</b> TOTAL</p>	<p>S/. 1,753.95</p>

Preparado LAN		Aprobado 
------------------	--	--------------



Quedamos de Uds. Attos. y Ss. Ss.

INVERSIONES COFIDE S. A.

000229

000229

000230

INVERSIONES COFIDE S.A

GASTOS EFECTUADOS POR CUENTA DEL BCO. DE COMERCIO  
(Elaboracion de perfil )  
AL 31.05.92

1.- GASTOS DE MOVILIDAD		25.00
2.- GASTOS DE FOTOCOPIADO		55.27
3.- PAGOS A PUBLILASER S.A :		
FACTURA NO.023	129.33	
FACTURA NO.024	250.28	
FACTURA NO.035	45.31	
FACTURA NO.032	64.43	499.35
	-----	
4.- GASTOS DE PUBLICACION :		
GESTION S.A	381.50	
EL COMERCIO	791.83	1.173.33
	-----	
		1.753.95
		=====

000229

## C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 5 de junio de 1992

152-92

Señor  
José Almenara  
Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del Comité Especial del Banco de Comercio, con el objeto de solicitarle disponga lo necesario, para que del importe por el cual se transen los 07 paquetes de acciones, de propiedad del Estado, se proceda a emitir los pagos correspondientes:

- a) Cheque a la orden de Inversiones Cofide S. A. - NO NEGOCIABLES - por S/. 32,433.95 (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres y 95/100 nuevos soles), por concepto de cancelación de honorarios de consultoría en el proceso de venta.
- b) Cheque a la orden del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD - NO NEGOCIABLE -, por el 2% del importe total de la venta, de conformidad al Artículo 30 inciso a) del Decreto Legislativo No. 674.
- c) Cheque a la orden del Banco Hipotecario - NO NEGOCIABLE - por el importe de la venta, a lo cual deberá deducírsele la cantidad de S/. - 27,472.66 (veinte y siete mil cuatrocientos setenta y dos y 66/100 nuevos soles), por alicuota correspondiente al pago de honorarios de consultoría a Inversiones Cofide S. A.

d) Cheque a la orden del Banco de la Nación - NO NEGOCIABLE  
- por S/. 4,961.29 (cuatro mil novecientos sesenta y uno  
y 29/100 nuevos soles) por alícuota correspondiente al  
pago de honorarios de consultoría a Inversiones Cofide S.  
A.

Los cheques de los acápite b), c) y d) podrán ser emitidos  
en US Dólares al tipo de cambio de la fecha de giro.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para  
saludar a usted.

Atentamente,

FERNANDO PARODI  
CONTRALOR

FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

JAL/lhr

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 5 de junio de 1992

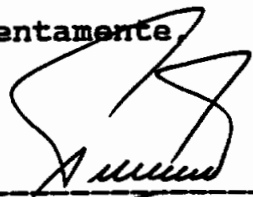
150-92

Señor  
José Almenara  
Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

De nuestra consideración:

Con la presente, hacemos de su conocimiento que el Comité Especial del Banco de Comercio, ha determinado que el precio de apertura, para las acciones de los siete (07) lotes, de propiedad del Estado, a subastarse el día de hoy, sea de S/.3.33 (tres soles con 33/100) por cada una.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente



EDUARDO CASTRO M.



LUIS HIDALGO V.

JAL/lhr



BOLSA DE VALORES DE LIMA

A C T A


OFERTA PUBLICA DE ACCIONES

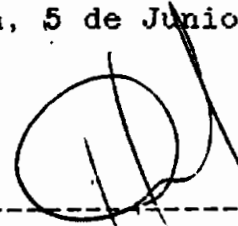
Conste por la presente, el resultado de la venta mediante Oferta Pública de 1'877,138 acciones de valor nominal S/. 1.00 cada una (3 lotes de 268,162 y 4 lotes de 268,163), representativas del capital social del BANCO DE COMERCIO S.A., efectuada en la Sala de Negociaciones de la Bolsa de Valores de Lima el día 05 de Junio de 1992.

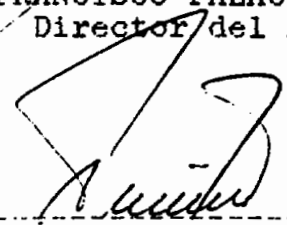
OP. NO.	CANTIDAD ACCIONES	PRECIO S/.	COMPRADOR
1	1,608,976	3.33	M. CALLIRGOS
2	268,162	3.33	PERUVAL S.A.
TOTAL		1,877,138	

La presente Acta es suscrita por el Director de la Oferta Pública, dos señores Agentes de Bolsa participantes y un representante del Comité Especial del Banco de Comercio S.A.

Lima, 5 de Junio de 1992

  
FRANCISCO PALACIO REY  
Director del Acto

  
MARIO CALLIRGOS JAVIER  
Agente de Bolsa

  
FERNANDO FARODI ZEVALLOS  
Comité Especial del  
Banco de Comercio S.A.

  
S.A.B. PERUVAL S.A.

De 02:00 p.m. a 05:30 p.m.

- Dr. EDGARDO VARGAS ROMERO, Fiscal de la 9na. Fiscalía Superior Penal
- Dra. LUCIA VERASTEGUI VERA, Fiscal de la 10ma. Fiscalía Superior Penal
- Dr. WALTER GREEN ORTIZ, Fiscal de la 12va. Fiscalía Superior Penal

Artículo 3º.- Los Señores Fiscales que se indican en el artículo anterior remitirán un informe sobre el evento realizado, al Instituto Nacional del Ministerio Público, dentro de un plazo de 15 días de concluido dicho evento.

Regístrese y comuníquese.

BLANCA NELIDA COLAN MAGUÑO  
Fiscal de la Nación (p)

### Ratifican en el cargo a una funcionaria

RESOLUCION N° 229-92-MP-FN

Lima, 04 de junio de 1992

#### CONSIDERANDO:

Que, es prioridad del Despacho de la Fiscalía de la Nación impulsar las acciones de perfeccionamiento profesional y actualización de los miembros del Ministerio Público.

Que, el órgano especializado correspondiente es el Instituto Nacional del Ministerio Público, cuya Presidencia corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con el Título IV del Decreto Legislativo N° 52.

Que, la Dra. Avecita Yzaguirre Medina, viene ejerciendo la Dirección Técnica del Instituto Nacional del Ministerio Público.

Que, es necesario ratificar en el cargo a la citada funcionaria, a los efectos de asegurar la continuidad de los planes de trabajo del Instituto Nacional del Ministerio Público.

De conformidad con el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 52;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a la Dra. AVECITA YZAGUIRRE MEDINA, como encargada de la Dirección Técnica del Instituto Nacional del Ministerio Público.

Artículo Segundo.- La presente acción de personal no irrogará gasto alguno al presupuesto analítico del Ministerio Público del presente ejercicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLANCA NELIDA COLAN MAGUÑO  
Fiscal de la Nación

**S B S**

**La autorización para adquisición de acciones del Banco de Comercio por encima del 15% de su capital social, deberá entenderse, por excepción, como otorgada por la S.B.S.**

RESOLUCION S.B.S. N° 544-92

Lima, 03 de junio de 1992

El Superintendente de Banca y Seguros:

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley General de Instituciones Bancarias, Finan-

cias y de Seguros, aprobada por Decreto Legislativo N° 637, ninguna persona puede adquirir, directamente o por conducto de terceros, acciones de una empresa bancaria, financiera o de seguros que, por sí solas o sumadas a sus tenencias previas, representen más del quince por ciento del capital de dichas empresas, a menos que cuente con la previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que diversas personas y accionistas del Banco de Comercio han solicitado la autorización a que se alude en el considerando precedente, ante la proximidad de la venta de la participación accionaria que en dicho Banco tienen el Banco de la Nación y el Banco Hipotecario del Perú;

Que, por excepción y tratándose de una venta de acciones que se realizará en subasta pública en la Bolsa de Valores de Lima, es conveniente otorgar una autorización genérica para dicho fin, la que queda condicionada a que no existan los impedimentos de que tratan los Artículos 21º y 55º de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros;

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 9º y 62º de la acotada Ley General, así como el Decreto Legislativo N° 197 "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"; y,

Estando a lo dispuesto por el Titular de la Institución mediante Resolución SBS N° 633-91 de 21 de octubre de 1991;

#### SE RESUELVE:

1.- La autorización de que trata el Artículo 62º de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, para la adquisición de acciones del Banco de Comercio por encima del 15% de su capital social, deberá entenderse, por excepción, como otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros.

2.- La presente autorización queda condicionada a que sobre los adquirentes no pesen los impedimentos establecidos en la precitada Ley General, con excepción del impedimento señalado en el inciso a) del Artículo 21º.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARCELEN RUIZ BRAVO  
Superintendente de Banca y Seguros (a.i.)

### Prorrogan el plazo para reorganización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

RESOLUCION SBS. N° 545-92

Lima, 03 de junio de 1992

El Superintendente de Banca y Seguros:

#### CONSIDERANDO:

Que por las mismas razones expuestas en la Resolución SBS N° 846-91 de 31 de diciembre de 1991 es necesario prorrogar el plazo para la reorganización de la Superintendencia de Banca y Seguros;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 197 "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" y estando a lo establecido por el titular de la Institución mediante Resolución SBS N° 633-91 de fecha 21 de octubre de 1991;

#### RESUELVE:

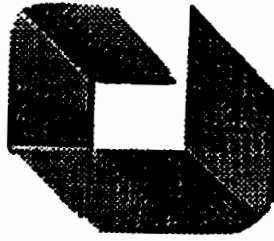
Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el plazo establecido en la Resolución SBS N° 846-91 de 30 de diciembre de 1991, para la reorganización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARCELEN RUIZ BRAVO  
Superintendente de Banca y Seguros (a.i.)

Alfredo

ESP 000235



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

**URGENTE**

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI - anuncia:

Que la venta de las acciones del Capital Social a efectuarse el día 05 de junio de 1992 del



Será mediante siete (07) Lotes indivisibles de Acciones de Capital, siendo tres (03) Lotes de 268,162 Acciones cada una y cuatro (04) Lotes de 268,163 Acciones cada una.

El acto se realizará en la sala de negociación de la Bolsa de Valores de Lima, concluidas las operaciones habituales.

138bc

FAVOR COMUNICARSE CON EL  
SR. JOSE ANTONIO LUNA AL  
TELF. 713415

*Luis*

000235





LOGO COPRI

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema N° 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada-COPRI anuncia:

Que la venta de las acciones del Capital Social a efectuarse el día 05 de junio de 1992 del:

LOGO BANCO DE COMERCIO

*De acuerdo*  
~~Se compone~~ de siete (07) lotes <sup>individuales</sup> de Acciones de Capital, ~~previsto~~ 3 Lotes ~~de~~ ~~de~~ 268,162 ..... Acciones cada una y 04 Lotes de 248,143 ..... acciones cada una.

El acto se realizará en la sala de negociación de la Bolsa de Valores de Lima, concluidas las operaciones habituales.

OK

Para empezar el acto, el Presidente del Comité Especial entregará al Director de la Rueda, el sobre cerrado conteniendo la carta orden de venta con el precio de inicio, representado por los integrantes del Comité.

Los Agentes de Bolsa y Sociedades Corredores de Valores participantes presentarán el sobre cerrado sus propuestas irrevocables, las que mantendrán ese carácter hasta la conclusión del Acto. Las propuestas se expresarán en número de Lotes, únicamente.

Las propuestas serán presentadas dentro de los cinco minutos de inicio el acto, al cabo de los cuales se rán abiertos los sobres, pregonados y anotados en la pizarra. Cuando el total de lotes demandados supere a los lotes ofertados, al precio anunciado, ese precio será aumentado por el Director. Si la demanda es menor a la cantidad ofertada, el precio será reducido. En tal caso, el Director anunciará un nuevo precio para otro lance repitiéndose el proceso las veces necesarias hasta lograr el equilibrio entre oferta y demanda.

Los adquirentes concurren conociendo las condiciones señaladas en el Título III, Capítulo I del D.L. N° 537.

OFICIO N° 74-92-CG/EE-EE

Señor  
FERNANDO PARODI ZIVALLOS  
Presidente del Comité de  
Privatización del Banco de  
Comercio  
CIUDAD. -

Lima, 04 JUN 1992

BOLSA DE VALORES DE LIMA  
RECEPCION  
050692  
Fecha .....  
Hora ..... 1:13  
N°.....

ASUNTO : Subasta Pública de Acciones en  
Bolsa de Valores de Lima.

REF : Art. 58º del Reglamento de la Ley  
Orgánica del Sistema Nacional de  
Control.

Me dirijo a usted, para manifestarle que es-  
te Organismo Superior de Control ha tomado conocimiento de la Subasta  
Pública de Acciones que se realizará el día 05 JUN 92.

Sobre el particular, expreso a usted que a  
efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58º del Reglamento  
de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, concordante con lo  
previsto en el Art. 115º de la Ley 14816, las entidades con acciones de  
propiedad del Estado, deberán informar a la Contraloría General con la  
debida anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto  
de la Subasta Pública adjuntando la documentación sustentatoria pertinen-  
te a fin que el Organismo Superior de Control acredite su representante  
a dicho acto público, sin perjuicio de efectuar el control posterior que  
es inherente.

En relación a este asunto, este Organismo  
Superior de Control ha designado a los SCON. JULIO CRAVEZ JARAMILLO y  
ROLANDO GONZALES TORRES, para participar en la indicada Subasta Pública,  
en calidad de Observadores, por lo que le solicito brindarles las facili-  
dades del caso para el cumplimiento de la labor encomendada.

Valgame de la oportunidad para expresarle  
los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ISAIAS DIAZ TORRES  
Sub-Contralor General



000239

*Concedida*



Lima, 03 de junio de 1992

INVERSIONES COFIDE S. A.

NOTA DE CARGO No. ICSA-005-92

Señores

BANCO DE COMERCIO  
Presente.-

Sírvanse tomar nota de que en la fecha hemos CARGADO en su cuenta:

FORMENORES	IMPORTE
En desembolso efectuados por cuenta de ustedes del 13.02.92 al 20.04.92, según R.S. N° 180-92-PCM. Comité Especial de Privatización del Banco de Comercio.	S/. 1,753.95
SON : <u>UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 95/100 NUEVOS SOLES</u>	
	S/. 1,753.95

Preparado		Aprobado
F.A.M.		C.E.G.

Quedamos de Uds. Attos. y Ss. Ss.

INVERSIONES COFIDE S. A.

*[Handwritten signature]*

000238

# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR

000240

INVERSIONES COFIDE S.A.

GASTOS EFECTUADOS POR CUENTA DEL SOC. DE COMERCIO  
(Elaboración de perfil)  
AL 31.05.92

1.- GASTOS DE MOVILIDAD		25.00
2.- GASTOS DE FOTOCOPIADO		25.21
3.- PAGOS A QUALILASER S.A.:		
FACTURA NO. 022	129.25	
FACTURA NO. 024	25.23	
FACTURA NO. 025	43.51	
FACTURA NO. 026	54.40	462.39
4.- GASTOS DE PUBLICACION:		
GESTION S.A.	331.50	
EL COMERCIO	121.83	1.173.07
		1.752.45
		1.752.45

000239



000241

# INVERSIONES COFIDE S.A.

AV. BENAVIDES Nº 224 PISO 10 MIRAFLORES  
TF. 460000 - FX. 478385 - LT. 92D0241

FACTURA Nº 0028

Lima, 4 de junio de 1992

Señor: COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA  
BANCO DE COMERCIO Ati.: Dr. Fernando Bonetti Z.

Por lo siguiente: *Diseño, apoyo y/o complementación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio; coordinación y formalización institucional ante la Bolsa de Valores y Superintendencia de Banca y Seguro. (incluido I.G.V.)*

S/. 30,880.00



SON: *TRINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES* ---

S/. 30,880.00

Cheque Nº .....

..... de ..... de .....

Banco: .....

.....

p. INVERSIONES COFIDE S.A.

TIPOGRAFIA "OFICINA" S.R.L. CALLE VARELA 1013 - QUITO - TEL. 591-2222 - LT. 1013

000240

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 27 de mayo de 1992 DEL BANCO DE COMERCIO 134-92

Señor  
Enrique Díaz  
Gerente General  
Comisión Nacional Supervisora  
de Empresas y Valores  
- CONASEV -  
Av. Santa Cruz 315  
Miraflores.-

De nuestra consideración:

Hago referencia a nuestra carta 105-92 de fecha 14 de mayo de 1992, en la informamos respecto a la venta de las acciones del Banco de Comercio.

**PARTICIPACION EN LA VENTA POR**  
Por medio de la presente informamos a usted que hemos tomado la decisión de poner a la venta 3 lotes indivisibles de 268,162 acciones y 4 lotes indivisibles de 268,163 acciones.

**ACCIONES QUE REPRESENTA**  
Asimismo, estamos adjuntando la versión final de las Bases Generales para la Participación en la Venta por Oferta Pública de las acciones que representa el 59.0295% del Capital del Banco de Comercio, a través de la Bolsa de Valores de Lima.

**BOLSA DE VALORES DE LIMA**  
Considerando la transparencia del proceso, vamos a publicar los lotes a ser vendidos en diarios de circulación nacional en los próximos días.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

FP/lh  
Adj.

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 27 de mayo de 1992

133-92

Señor  
José Almenara  
Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

De nuestra consideración:


Hago referencia a nuestra carta 066-92 de fecha 24 de abril de 1992. En esa comunicación informamos a usted en las condiciones para la Oferta Pública de Venta de las acciones del Banco de Comercio que se venderían 6 lotes indivisibles de 312,856 acciones comunes.

OPERTA PUBLICA DE LAS  
Por medio de la presente solicitamos a usted modificar esta condición para en su lugar poner a la venta 3 lotes indivisibles de 268,162 acciones y 4 lotes indivisibles de 268,163 acciones. DEL CAPITAL DEL BANCO

Asimismo, estamos adjuntando las Bases Generales para la Participación en la venta por Oferta Pública de las acciones que representa el 59.0295% del Capital del Banco de Comercio, a través de la Bolsa de Valores de Lima.

Considerando la transparencia del proceso, vamos a publicar los lotes a ser vendidos en diarios de circulación nacional en los próximos días.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

FP/lh  
Adj.



# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR

**C O P R I**

**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO**

Lima, 14 de mayo de 1992

Señor Enrique Díaz Gerente General Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV Av. Santa Cruz 315 Miraflores

RESOLUCION SUPREMA N° 12-13-PCM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le adjuntamos las Bases que incluyen el procedimiento por medio del cual serán vendidas las acciones del Banco de Comercio en la oferta pública que se llevará a cabo en la Bolsa de Valores de Lima el día 5 de junio de 1992

La razón fundamental por la cual se ha escogido el procedimiento descrito en las bases, resulta de un análisis que se efectuó en conjunto con los representantes de la Bolsa de Valores para garantizar un asiento en el Directorio por cada paquete de acciones, y adicionalmente maximizar los precios que se paguen por las acciones.

De acuerdo a nuestro análisis, de utilizarse el procedimiento de subasta bursátil descrito en las Resoluciones Supremas 060 y 067 de la CONASEV, podría darse el caso que algún adquirente de acciones no tuviese derecho a un asiento en el Directorio, lo cual hace que el precio a pagarse por las acciones sea menos atractivo

A efectos de una mayor información, estamos adjuntando el Perfil Empresarial que es un documento que describe de forma analítica y resumida a esta empresa.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

FERNANDO PARODI Z. Presidente

FP/lh

Subsistema Transaccional S.A. en el marco del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674...

Artículo 1°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se define que la responsabilidad de llevar adelante el proceso de promoción...

Artículo 2°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 3°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se define que la responsabilidad de llevar adelante el proceso de promoción...

Artículo 4°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 5°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 6°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 7°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 8°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 9°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 10°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 11°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 12°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 13°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 14°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...

Artículo 15°.- Ratifícase el acuerdo suscrito por la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada...



TRANSMISION DE FAX

A : Sr. Alfredo Espinal  
Inversiones Cofide S.A.

DE : Sr. Fernando Parodi  
COPRI

FECHA : 8 de mayo de 1992

Adjunto borrador de carta ICSA-GST-001-92 en la cual estoy haciendo algunos cambio.

En la primera página último párrafo, estoy de acuerdo para que se les avise a los postores que pueden llevar 1 ó 2 representantés, de acuerdo a sus necesidades.

Sobre la carta al Dr. Juan Carcelén Ruiz, está aprobada para que pueda ser despachada.

Atentamente,

lh/  
Adj.



*Bco. de Comercio*  
*Venta de Accion*

INVERSIONES COFIDE S. A.

FAX-No. ICOSA-GST-001-92

A: COMITE ESPECIAL - BANCO DE COMERCIO  
 R. S. No. 120-92-PCM.

ASUNTO: ANALISIS BASES DE VENTA DE ACCIONES

REF: FAX del 28.04.92

En relación al contenido del fax enviado el 28.04.92, comentamos lo siguiente:

A. En relación al título 1. Del Objeto de la Venta, señalamos que se desprendería de las Bases, que se vendería el íntegro de las acciones del Estado, en el Banco de Comercio, lo que contrasta con lo señalado en el punto 4.3 del indicado documento.

Sugerimos precisar, en el punto 1.4 que los interesados que así específicamente lo soliciten, serán acreditados para recibir información adicional del Banco de Comercio; de no precisarse así, podría crearse desórdenes en consultas indiscriminadas e inopinadas, recomendando también señalar a un funcionario responsable en dicha entidad bancaria.

En lo referido al acápite 1.7 sugerimos precisar que el cumplimiento del D.L. No. 637 se supedita a los resultados de adquisición de acciones a alcanzarse en la venta por oferta pública, requiriéndose autorización por todos aquellos que de modo directo o indirecto concentren más del 15% del Capital Social.

B. En relación al punto 3. De los Compradores, sugerimos que el acápite 3.2 se incluya adicionalmente que el Director emitirá así mismo, una constancia de la realización de la venta por oferta pública en la que se señale las acciones por lotes vendidas así como los adjudicatarios de los mismos, a efecto que el Comité Especial pueda efectuar el desagregado por entidad titular de tales acciones (Bancos Hipotecarios y Nación), para la liquidación posterior y determinación del ingreso neto de la venta.



000247

## INVERSIONES COFIDE S. A.

C. En relación al punto 4. De la Participación de los Trabajadores, hemos examinado que el acápite 4.2 conlleva no al ejercicio del Derecho de Preferencia, sino solo a la declaración de una promesa a firme de adquisición, debido a que los trabajadores se pronuncian sólo hasta el 20 de mayo en el sentido de si adquirirán o no, pero recién el 4 de junio conocerán el precio, que en última instancia es el elemento que decide si se formaliza la adquisición o no.

De otro lado de conformidad con el D.L. No. 755, precio y plazo del ejercicio del Derecho de Preferencia, son los elementos que califican plenamente tal derecho, por lo que consideramos no posible lo indicado en el acápite 4.3, toda vez que si en una hipótesis, y como precaución, se pronuncian por ejercitar su derecho de preferencia, la venta por oferta pública se abriría con acciones disminuidas, tanto en número como en valor al restarse un asiento en el Directorio. De otro lado al no haberse fijado el plazo de cancelación por los trabajadores, cualquier accionista que requiera de un cierto número de acciones para completar los votos suficientes para alcanzar un asiento en el Directorio, podría apelar a la recompra a los trabajadores. De otro ángulo, el problema estriba en que los trabajadores, conocido el precio de la acción alcanzado en la venta por oferta pública, desistan de su adquisición, dejando flotante, para una posterior subasta o la adquisición de tal saldo, a prorrata por los adjudicatarios, tales acciones.

Por lo señalado estimamos conveniente se definan los plazos efectivos de cancelación que tendrían los trabajadores que declaren su derecho de preferencia, así como la conveniencia de establecer una condicionalidad de cesión de acciones por los adjudicatarios, a fin de evitar eventuales subastas posteriores. Se acompaña en este sentido una ayuda memoria, que analiza estos detalles así como dos modelos de cartas para que los trabajadores ejerzan su derecho de preferencia y un modelo de Declaración Jurada de secrecía que haría parte de las bases a ser entregadas con la adquisición del prospecto.

En este punto sugerimos que el prospecto no sea vendido hasta en tanto tal declaración no sea entregada debidamente llevada por el inversionista o representante suficientemente acreditado.

000246



COMITE ESPECIAL DE PROMOCION  
DE LA INVERSION PRIVADA  
BANCO DE COMERCIO

AYUDA MEMORIA  
REUNION DEL 27.04.92  
EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

1. En la Sala de sesiones del Directorio en la Bolsa de Valores de Lima, se efectuó una reunión de definición de procedimientos técnicos con la asistencia de:  
  
Federico Oviedo (Gerente Legal) y Ricardo Revoredo (Gerente de Estudios Económicos) de la Bolsa de Valores de Lima, y el Sr. José Antonio Luna (Secretario Técnico CEPRI) y Alfredo Espinal (Consultor Inversiones COFIDE S.A.).
2. El tema objeto de análisis fue la adecuación del procedimiento de rueda de Bolsa (Resoluciones CONASEV Nos. 060 y 067-91-EF/94-10) para efectuar transferencia de acciones en más de un Lote, habiéndose analizado la propuesta desarrollada por la Bolsa con la correspondiente aprobación al ser esencialmente similar a los procedimientos contenidos en los Artículos 5° a 14° de la Resolución CONASEV No. 060.
3. Especial cuidado demandó el análisis de los siguientes puntos: Formación de los Lotes con el número de acciones necesarias para la elección de un asiento; Y, las acciones a ser vendidas a trabajadores con voto acumulativo.
4. En lo referido al cálculo de acciones para elegir un asiento en el Directorio, se examinó el efecto de la reserva de acciones a los trabajadores concluyéndose que el número de acciones para elegir un Director es de 265,000, que las acciones realmente ofertables en Bolsa podría ser hasta el 90% de un 1'877,138 acciones (1'689,424 acciones), reservando el 10% a que se contrae el Título VI (límite máximo) del DL No. 674, equivalente a 187,714 acciones.



El cálculo de Inversiones COFIDE S.A., sobre 11 Directores implica que se arme seis paquetes de acciones en lugar de los siete inicialmente considerados conformándose cinco paquetes de 281,571 acciones y un paquete de 281,369, totalizando 1,685,421 acciones. El exceso de acciones respecto al número mínimo de acciones para la elección de un Director sería solucionado por el método de participación de la minoría según Ley de Sociedades Mercantiles.

5. De conformidad con la actual estructura accionaria del Banco de Comercio, la representación del Estado tiene siete asientos en el Directorio de los once que lo conforman (63.64% de Directores), explicado por cuanto las acciones del Banco Hipotecario dan derecho a elegir directamente seis Directores, por el método de la acumulación de votos, que sumados a los votos del Banco de la Nación, por el método de proporciones, permiten tomar un asiento más. En principio, quien tenga 9.09% del Capital Social, elige en mérito a sus propias acciones un Director, siendo en la práctica por el voto acumulativo, sólo necesario el 8.44%.

6. Respecto a la venta de acciones a los trabajadores se analizó que el ejercicio de derecho de preferencia por estos, conlleva dos aspectos indispensables como son:

Precio de la acción y plazo dentro del cual es ejercitable el derecho de preferencia.

En la hipótesis que los trabajadores se pronuncien sólo por la ratificación de su decisión de adquisición, sin conocer el precio, tal derecho de preferencia sería incompleto y sin sentido, toda vez que la intención se concreta al a cierto precio, persiste el deseo de adquirir las acciones. De otro lado, si sólo se transfieren mediante Bolsa el 90% de las acciones del Estado, el remanente de acciones no tomadas por los trabajadores, pierde el atractivo para un eventual posterior nueva subasta, siendo probable que se transfieran a precio castigado.





7. Sobre el tema de los trabajadores insistimos en el punto Sto. del análisis entregado al Comité Especial, consistente en la realización de una venta por oferta pública condicionada en el sentido que los adquirentes trasladen parte de sus acciones a los trabajadores, evitando así la ejecución de una nueva subasta y sin perder el beneficio de la prima de control reflejada en el precio por lote de acciones con derecho a un asiento en el Directorio.

8. Conviene profundizar el análisis de la participación de los trabajadores en la estructura de votos para conformar el Directorio.

La participación teórica de los trabajadores hasta el 10% del Capital Social significaría que estos ganen, como bloque, un asiento en el Directorio en cuyo caso si se reservaran para estos las 187,714 acciones a que tendrían derecho, sólo se transferirían 1'609,424 acciones que para cubrir los siete asientos que dejaría el Estado resultaría en lotes de 241,346 acciones o 7.59% del Capital Social, acciones inferiores a las necesarias para elegir un Director.

9. Si por el contrario, se decidiera abandonar el principio de voto acumulativo que mantuviera el Estado, y se persistiera en la intención de transferencia de hasta el 90% de las acciones del Estado, se tendría que armar seis lotes de acciones de 281,571 acciones (un lote con dos acciones de defecto), con lo que se alcanzaría el 8.85% del Capital Social, eligiéndose seis asientos en el Directorio.

Las acciones flotantes de los trabajadores podrían endosarse a los accionistas que en estos momentos tienen dos asientos (Leandro Reaño-22.3986 del Capital Social) y un asiento (Caja de Pens. Milit. Poliz.-11.5832% del Capital Social)





Lima, 28 de mayo de 1992

Señores  
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION  
DE LA INVERSION PRIVADA  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.

YO,....., indentificado con L.E.No....., y con domicilio en ....., empleado estable del Banco de Comercio, acreditando tal condición mediante la constancia respectiva expedida por la Administración del Banco de Comercio, cuya copia autenticada adjunto, por la presente:

- a. Declaro ejercitar el derecho de preferencia a que alude el Título VI del DL No.674, para adquirir acciones del Banco de Comercio hasta por el monto de mis Beneficios Sociales.
- b. Declaro aceptar que la adquisición de tales acciones conlleva la obligación de no transmisión de las mismas a terceros, dentro de los 24 meses posteriores a mi adquisición de ellas, salvo el caso de heredad y similares, previsto en el Código Civil.
- c. Declaro aceptar el precio de venta indicado por ese Comité Especial, que es el mismo de venta por Oferta Pública alcanzado en la Bolsa de Valores, con un descuento del 5% por un valor tal que representa un número entero de acciones, sin múltiplos o fracción de acción.
- d. Acredito la formalización de la adquisición mediante la respectiva cancelación, hasta el importe de mis Beneficios Sociales a que tengo derecho, gestionada por intermedio de mi empleador, a su orden.

Atentamente,



Lima, 28 de mayo de 1992

Señores  
COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
BANCO DE COMERCIO  
Presente.

Los titulares que suscriben la presente, debidamente identificado y representando el % del número total de trabajadores estables, cuya condición acreditamos, de modo individual y colectivo según consecuencia expedida por la Administración del Banco de Comercio, y cumpliendo los requisitos a que se contrae el Título VI del D.L. No. 674, por la presente:

- a. Declaramos ejercitar el derecho de preferencia a que se refiere el Artículo 24° y siguientes del D.L. No. 674, para adquirir hasta el 10% de las acciones ofertadas por el Banco Hipotecario y el Banco de la Nación, del Capital Social del Banco de Comercio.
- b. Declaramos aceptar que la adquisición de tales acciones conlleva la obligación de no transmisión de las mismas a terceros, dentro de los 24 meses posteriores a nuestra adquisición de tales, salvo el caso de heredad y similares, previsto en el Código Civil.
- c. Declaramos aceptar que el precio de las acciones es el mismo que se alcance en la venta por Oferta Pública, con un descuento del 5%, sin múltiplos o fracción de acción.
- d. Acreditamos la formalización de la adquisición mediante la respectiva cancelación, a través del Banco de Comercio, mediante cheque de gerencia a orden del "Comité Especial R.S. No. 120-92-PCM.

A entamente,

<u>Trab.</u>	<u>Doc. Ident.</u>	<u>Cod. Planil.</u>	<u>Eirma</u>	<u>Doc. Ado.</u>



**DECLARACION JURADA DE OBSERVACION DEL  
PRINCIPIO DE SECRECIDAD**

Yo, ..... (Persona Natural)  
(Representante Legal) identificado con (L.E.) (C.E.) No. ....  
declaro mi compromiso formal (el cumplimiento de mi  
representada) de conocer que la adquisición del Prospecto de  
Venta de las Acciones del Estado en el Banco de Comercio, me  
obliga a guardar reserva sobre su contenido así como a su no  
divulgación, hecho que no colisiona con lo señalado con el  
Artículo No. 1542 del Código Civil.

De similar manera, me obligo a guardar la secrecidad  
necesaria respecto a la información que en vía ampliatoria,  
previa acreditación del Comité Especial, me sea suministrado  
por el Banco de comercio, que razonablemente, se me  
proporcione.

En fe de lo que autentico mediante, firma,

Nombre .....  
(LE) (CE) .....  
Fecha .....

# **AVISO**

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS  
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)  
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD  
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y  
NO A FALLA DE LA CAMARA  
NI DE SU OPERADOR

**C O P R I**  
**COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO**

Lima, 27 de abril de 1992

073-92

Señor  
Luis Narrea I.  
Gerente General  
INVERSIONES COFIDE S. A.  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que este Comité está de acuerdo con la prestación de los servicios detallados en su carta No. ICESA-GG-0371-92 de fecha 17 de marzo de 1992.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**FERNANDO PARODI Z.**  
Presidente

lh/

## C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Lima, 24 de abril de 1992

066-92

Señor Doctor  
José Almenara Battifora  
Gerente General  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente. -

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación a la Promoción de la Inversión Privada en el Banco de Comercio, dispuesto mediante el D.L. No. 674, y encargada a este Comité Especial.

Al respecto, la presente tiene como objeto solicitar formalmente la celebración, en su local de una oferta pública para la venta de 1'877,138 acciones con iguales derechos que representan el 59.0295% del Capital Social del Banco de Comercio, según lo dispuesto en la R.S. 163-92-PCM. La venta se efectuará el día 05 de junio de 1992 a las 13:00 horas.

Dicha venta se efectuará fuera de Rueda de Bolsa, conforme a lo dispuesto con arreglo a la parte final del artículo 13 del Decreto Legislativo No. 674.

Las condiciones para la oferta pública de venta y su adquisición son las siguientes:

- a. Se venderán 6 lotes indivisibles de 312,856 acciones comunes.
- b. Los potenciales adquirientes declaran conocer y cumplir los requisitos materia de transferencia de acciones y límites de participación directa e indirecta en el capital social de una empresa bancaria contenidas en el D.L. 637.
- c. El acto de venta se sujetará al procedimiento descrito en el anexo i adjunto.

Se ha puesto a disposición de los interesados un Prospecto de Venta que contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, que se encuentra a la venta en la Av. Benavides No. 224 - piso 10, Miraflores, Tlf. 460000 (anexo 208).

A efectos de su difusión por la Bolsa de Valores a los Agentes de Bolsa interesados en la venta, se adjunta 10 perfiles de carácter informativo y los informes de auditoría de los tres últimos años.

En espera de vuestras noticias, quedo de usted.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente

AE/pv/lh



000257

Corporación Backus S.A.

ABR 8 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIACOMISION NACIONAL SUPERVISORA  
DE EMPRESAS Y VALORESAv. Santa Cruz No. 315  
Miraflores

Miraflores, 6 de Abril de 1992

OFICIO No. 970 -92-EF/94.11.0Señor  
Fernando Parodi Zevallos  
Presidente del Comité Especial  
Banco de Comercio  
PRESENTE.-

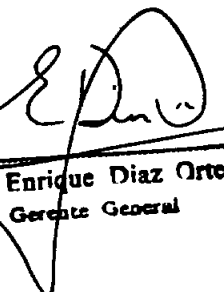
Tengo el agrado de dirigirle el presente con relación a la venta mediante procedimiento de Oferta Pública de las acciones representativas de capital social del Banco de Comercio, de propiedad del Estado, a efectuarse en la Bolsa de Valores de Lima.

Al respecto, cabe informarle que de acuerdo al Decreto Legislativo No. 674, cuando la venta de acciones de propiedad del Estado se realice a través de la Bolsa de Valores sea en la Rueda de Bolsa o en la Mesa de Negociación, son de aplicación los procedimientos especiales fijados por esta Comisión Nacional a través de las Resoluciones CONASEV Nos. 060 y 067-91-EF/94.10, que en copia acompaño al presente.

En tal sentido, deseamos expresarle también que ante el anuncio efectuado por el Comité de su Presidencia para la venta de las acciones del Banco de Comercio, esta Comisión Nacional está atenta a brindar el apoyo necesario, dentro de su competencia, para hacer viable tales operaciones.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

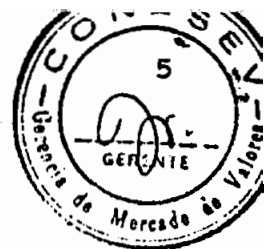
  
Ego. Enrique Diaz Ortega  
Gerente General

000256





000258



# Resolución Conasev

Nº 060-91-EF/94.10

- a. Hacer apreciaciones tendentes a desacreditar o ponderar las acciones puestas en venta.
- b. Hacer propuestas destinadas a crear o inducir una falsa o engañosa apariencia del valor de la acción, o dirigidas a influir indebidamente en la variación del precio.
- c. Formular propuestas de compra sin el respaldo de orden u órdenes de sus comitentes, y formular propuestas que no reflejen exactamente la orden dada por sus comitentes.

Los Agentes de Bolsa que incurran en la inobservancia de lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionados con suspensión de sus funciones por un plazo no menor de seis (6) meses ni mayor de un (1) año.

Si como consecuencia de lo anterior queda demostrado un evidente perjuicio contra el Estado, la sanción a imponerse será la cancelación del título de Agente de Bolsa, sin perjuicio de la responsabilidad de Ley.

### III. DE LA LIQUIDACION

**Artículo 140.-** La entrega y la recepción de los títulos de las acciones y la liquidación del importe del precio con respecto a las operaciones realizadas se llevarán a cabo en el local de la Bolsa de Valores según las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento de Mesa de Negociación, aprobado por Resolución CONASEV No. 160-82-EFC/94.10.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El arancel a cobrarse por los Agentes de Bolsa o Sociedades Corredoras de Valores por los servicios que prestén en la intermediación de compra con acciones en la Mesa de Negociación, a que se refiere el presente Reglamento, será convenido libremente.

Para las operaciones de venta el arancel será del uno por mil (0.1%) del monto efectivo negociado.

000257

El arancel previsto en la presente disposición es aplicable sólo en los casos en que el Estado participa como vendedor.

**SEGUNDA.-** En lo no previsto por el presente Reglamento, se aplicará las disposiciones reglamentarias que rigen las mesas de negociación en las Bolsas de Valores.

**TERCERA.-** Cuando el presente Reglamento se refiere a los Agentes de Bolsa, incluye en dicho concepto a las Sociedades Corredoras de Valores.

**CUARTA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**QUINTA.-** Transcribese la presente Resolución a las Bolsas de Valores de Lima y de Arequipa, así como a los Colegios de Agentes de Bolsa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Augusto Mouchard Ramirez*  
Augusto Mouchard Ramirez  
Presidente  
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

COMISION NACIONAL SUPERVISORA  
DE EMPRESAS Y VALORES

TRANSCRIPCION No. 639

Fecha 12.04.91

Señor Mercado de Valores

cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente  
fotocopia del original de la Resolución CONASEV no. 060-91-EF/  
94.10 de fecha 10.04.91

Esta copia es la transcripción oficial

ATENTAMENTE

*Jesús A. Alvarado Hidalgo*  
JESUS A. ALVARADO HIDALGO  
SECRETARIO GENERAL



# Resolución Conasev

Nº 067-91-EF/94.10

Lima, 30 de abril de 1991

VISTOS:

El Oficio PD-031/91 de 23 de abril de 1991 de la Bolsa de Valores de Lima, así como el Memorandum Nº 149-91-EF/94.10 de 20 de abril del año en curso, de la Gerencia de Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 041-91-EF establece la subasta pública como mecanismo probable de venta de las acciones de propiedad del Estado;

Que, en adición al mecanismo de subasta normado por el propio Decreto Supremo Nº 041-91-EF, el vigente Reglamento de las Operaciones en Rueda de Bolsa contiene un procedimiento de subasta de valores, el cual puede constituirse en mecanismo alternativo para la venta de acciones de propiedad directa o indirecta del Estado, según la estrategia de venta que defina el titular de las mismas; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 198, Ley Orgánica de CONASEV, así como a lo acordado por su Directorio reunido en sesión de 29 de abril de 1991;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Las acciones de propiedad directa o indirecta del Estado en las empresas a que se refiere el Decreto Supremo Nº 041-91-EF, podrán transferirse mediante el mecanismo de subasta a que alude el artículo 44º del Reglamento de las Operaciones en Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución CONASEV Nº 130-83-EFC/94.10.

Artículo 2º.- Para los efectos del artículo anterior, las acciones deberán estar inscritas en la Bolsa de Valores correspondiente.

El procedimiento de subasta será el señalado en los artículos 5º al 14º de la Resolución CONASEV Nº 060-91-EF/94.10.

El anuncio de las ventas bajo este mecanismo se hará con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. A criterio de la empresa o del titular de las acciones se podrá informar también el lote mínimo de venta y el precio de apertura de la negociación.

Artículo 39.- En los casos en que las acciones del Estado registren cotización, ésta no será de aplicación a las ventas a que se refiere la presente resolución. Los precios que se alcancen con la venta de dichas acciones no establecerán cotización.

Artículo 40.- En el mecanismo a que se refiere esta resolución, no serán aplicables los artículos 140 y 410 del Reglamento de las Operaciones en la Bolsa de Bolsa, aprobado con la Resolución COMASEV N° 130-83-EFC/94.10.

Artículo 52.- Transcribese la presente resolución a las Bolsas de Valores de Lima y Arequipa, así como a los correspondientes Colegios de Agentes de Bolsa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*

AUGUSTO MOUCHARD RAMIREZ  
Presidente

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

COMISION NACIONAL SUPERVISORA  
DE EMPRESAS Y VALORES  
TRANSCRIPCION No. 701

Fecha 02.05.91

Señor MERCADO DE VALORES

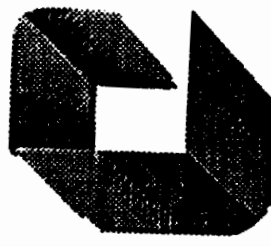
cumpla con remitirle para su conocimiento, así como consiguientes la presente fotocopia del original de la Resolución CONASEV no. 067-91-EF/94.10 de fecha 30.04.91

Esta copia es la transcripción oficial

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

ROSARIO FERNANDEZ LOAYZA  
Secretaria General (e)



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

El Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 120-92-PCM, por especial encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI- anuncia:

La venta del 59.0295% del Capital Social del



La venta se efectuará el día 5 de junio de 1992 en el Recinto de la Bolsa de Valores de Lima, inmediatamente después de terminadas las operaciones de la Rueda de Bolsa.

De acuerdo al D.L. 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de acciones de un Banco. Los potenciales adquirientes se hacen responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento del dispositivo legal, deberán solicitarla al teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Prospecto de Venta contiene información detallada de los aspectos administrativos y financieros del Banco de Comercio, y ~~se encuentra~~ a la venta a partir del 04.05.92 en la Av. Benavides 224, Piso 10, Miraflores, teléfono 46-0000 - Anexo 208.

El Comité Especial.

*Handwritten signature and date:*  
27.4.92

000263



Corporación Backus S. A.

MAR. 30 1992

RECIBIDO  
CONTRALORIA

GE-168/92

Lima, 27 de marzo de 1992

*← congreso  
Banco Comercio*

Señor  
FERNANDO PARODI Z.  
Presidente  
Comité Especial del  
Banco de Comercio del Perú  
y de Peruinvest  
Presente  
-----

Estimado señor:

Acusamos recibo de su comunicación No.018/92, con la que pone en nuestro conocimiento que los comités especiales de su Presidencia han considerado la venta de las acciones del Banco de Comercio y Peruinvest, a través de subasta bursátil en esta Institución.

Al respecto, por encontrarse de viaje, me ha encargado el Presidente, manifestarle nuestra mayor disposición para prestarles el apoyo requerido para el éxito de dicha gestión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
JOSE ALMENARA BATTIFORA  
Gerente General

FOV/mcl

000262

C O P R I

COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO  
COMITE ESPECIAL DE PERUINVEST

Lima, 26 de marzo de 1992

018-92

Señor  
José Carlos Luque Otero  
Presidente  
BOLSA DE VALORES DE LIMA  
Presente.-

Estimado señor Luque:


Por medio de la presente, pongo de su conocimiento que los Comités Especiales que presido han considerado la venta de las acciones del Banco de Comercio y Peruinvest a través de una Subasta Bursatil en la Bolsa de Valores de Lima.

En relación con esta decisión este fin de semana se anunciará en algunos diarios de circulación nacional la puesta a la venta del Perfil del Banco de Comercio y de Peruinvest.

La estrecha coordinación con la Institución que usted preside es vital para llevar adelante este proceso, por lo que solicito a usted se sirva prestarme toda la ayuda necesaria para cumplir con nuestro objetivo.

Desde ya le quedo agradecido por la valiosa ayuda que nos brindará.

Atentamente,



FERNANDO PARODI Z.  
Presidente



INVERSIONES COFIDE S. A.

07366

000265

COPEI

RECIBIDO 14.04

Carta N° ICESA-GG-0371-92

Miraflores, 17 de marzo de 1992

Señor  
FERNANDO PARODI ZEVALLOS  
Presidente del Comité Especial  
Banco de Comercio (R.S. 120-92-PCM)  
Presente.-  
-----

Bco. de Comercio  
Correspondencia

La presente tiene por objeto confirmarle la prestación de los servicios solicitados a Inversiones Cofide S.A., mediante su comunicación 020-92, los que se brindarán en los términos siguientes:

1. Diseño, apoyo y/o complementación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio. Comprende las siguientes actividades principales:

- Reuniones de coordinación / seguimiento.
- Ejecución de actividades, gestiones y propuesta de gestiones a nivel interno, CEPRI, y ante instituciones.
- Elaboración de documentos, propuestas, recomendaciones y estrategias.
- Otros.

Se aplicará una tarifa de US\$ 700/día estimándose un plazo aproximado de 30 días.

TOTAL: US\$ 21,000

2. Edición y/o publicación de documentos/avisos de prensa.

- Reembolso de costos incurridos contra presentación de facturas/recibos.
- Comisión de gestión ICESA,  
Sobre el total facturado: 15%

3. Coordinación y Formalización Institucional ante la Bolsa de Valores y la Superintendencia de Banca y Seguros:

Gastos Administrativos US\$ 5,000

000264





INVERSIONES COFIDE S. A.

Los honorarios señalados serán cancelados contra liquidación presentada por ICOSA, por ejecución de documento/actividad concluida, aprobado expresamente por el Comité Especial.

El último pago se efectuará de modo efectivo y antelado, 72 horas o 3 (tres) días útiles antes de la fecha de venta fijada por la empresa.

Atentamente,

LUIS NARREA IBAÑEZ  
Gerente General

/pv

C O P R I

## COMITE ESPECIAL DEL BANCO DE COMERCIO

Miraflores, 13 de marzo de 1992

020-92


Señor  
Luis Baba Nakao  
Presidente del Directorio  
INVERSIONES COFIDE S. A.  
Presente.-

Según lo acordado en la reunión que efectuáramos con fecha 12.03.92, la presente tiene por objeto formalizar nuestra solicitud para que Inversiones Cofide S. A., nos haga llegar una propuesta económica, respecto a los siguientes servicios:

- Diseñar, apoyar y/o complementar el Plan de Promoción de la Inversión Privada.
- Elaboración de la documentación técnica requerida.
- Coordinación de gestiones en la Bolsa de Valores.
- Desarrollo de estrategia para la venta.

Le agradecemos contar con su respuesta a la brevedad posible.

Atentamente,



FERNANDO PARODI ZEVALLOS  
Presidente  
R.S. 120-92-PCM

- 8. - Compradores Prospecto.
- Compradores Perfil.

000269

INVERSIONES COFIDE S.A.  
TESORERIA

RELACION DE VENTA DEL PROSPECTO  
DEL BANCO DE COMERCIO

FECHA	EMPRESA	GIRO DE LA EMPRESA	TELF.	CANT
4.5.92	FIDEL LA MADRID	EST.ABOGADOS	410058	1
5.5.92	ABILA & CALPE	SOC.CORREDORA DE VALORES.	421040	1
6.5.92	PERU VAL S.A.	SOC.CORREDORA DE VALORES.	302090	1
6.5.92	MULTIAUTO S.A.	COMPR VENTA VEHICULOS Y ACCESORIOS	421535	1
7.5.92	ING. LUIS NARREA I. (*)	SEGUN MEMORANDUM.		1
8.5.92	VADEMEC ROSENBERG S.C.V.	AGENTE DE BOLSA	329055	1
13.5.92	ABCCS S.A.	SOC. CORREDORA DE VALORES.	279723	1
13.5.92	CAJA PENSION MILITAR POLICIAL.		413107	1
14.5.92	CLAC	FINANCIERA	222494	1
20.5.92	ALFREDO ESPINAL DE LA C.			3
22.5.92	FERNANDO LAZO.	CANAL 13	402647	1
25.5.92	PEODEINSA S.A.	FINANCIERA	416634	1
TOTAL				14

25.5.92

(\*) ENTREGADO AL PRESIDENTE DE LA COPRI

000268

*Peru*  
000270-1  
11/11

RELACION DE VENTA DEL PERFIL EMPRESARIAL DEL BANCO DE COMERCIO

FECHA	EMPRESA	CIRO DE LA EMPRESA	TELEF.	CANTIDAD
11/74	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PRESTACION DE SERVICIOS.	422030	1
11/74	FINCA SUD AMERICANA.	FINANZAS.	226575	1
11/74	ALMACENERA PERUANA S.A.	ALMACENAJE EN GRAL.	479127	1
12/74	JUAN CAPURRO Y OTROS.	EMPRESARIO.	416755	1
12/74	SUNIMAR S.A.	AGENTE MARITIMO.	655136	1
12/74	SABILA Y CALPE.	SOC. CORREDORA DE VALORES.	220701	1
12/74	JAVIER NUÑEZ.	ACTIVIDAD NO IDENTIFICABLE.	221501	1
12/74	PRISMA S.A.	INVERSIONES Y FINANZAS.	403990	1
13/74	IES), JURIDICO RICARDO ACOSTA.	ABOGADOS.	443282	1
13/74	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.		276203	1
13/74	BARBOS S.A.	SOC. CORREDORA DE VALORES.	315440	5
13/74	PERU VAL S.A.	SOC. CORREDORA DE VALORES.	280010	1
14	CUMIL S.A.		421000	1
18/74	LUIS HARREA J.	IEISA/EJEMPLAR SOLICITADO SEGUN MEMO.		1
18/74	CITIBANK.		411034	1
18/74	MUNICIPALIDAD DE LIMA.	SR. ENRIQUE LABARTE	265025	1
16/74	CAJA DE PENSION MILITAN POLICIAL.		413107	1
14/74	BANY CONSULTING INC.	FAX (415)637-8400		1
15/74	BANCO DE LOS INGENIEROS.	PABLO BERNARDOZ 177-309 LIMA.		1
15/74	BANCO WIESE.		280020	1
12/74	BANCO DE LIMA.	MIRADQUETADA 309 LIMA.		1
	SR. ALIDA CHANG			10
(CONTINUAR) EN BASE DE VALORES DE UPI.				
TOTAL:				30

28.4.92.

- 9. - Bases.
- Perfil.
- Prospecto.

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA  
INVERSION PRIVADA DEL BANCO DE COMERCIO

000272

---

---

**BASES GENERALES PARA LA  
PARTICIPACION EN LA VENTA POR  
OFERTA PUBLICA DE LAS  
ACCIONES QUE REPRESENTA EL  
59.0295% DEL CAPITAL DEL BANCO  
DE COMERCIO, A TRAVES DE LA  
BOLSA DE VALORES DE LIMA**

---

---

000270-8

# 1. DEL OBJETO DE LA VENTA

000273

1.1 Se venden las Acciones del Banco de Comercio :

PROPIETARIO	Nº DE ACCIONES	% DEL TOTAL
Banco Hipotecario	1'590,000	50.0000 %
Banco de la Nación	287,138	9.0295 %

Las Acciones se encuentran debidamente pagadas, suscritas e inscritas en la Bolsa de Valores de Lima, Perú, de conformidad a lo establecido por las Normas Legales vigentes.

1.2 Las Acciones se venderán por Lotes. Cada Lote dará derecho a por lo menos un asiento en el Directorio del Banco de Comercio.

1.3 Está a disposición de los interesados el "Prospecto de Venta de Acciones" del Banco de Comercio, el mismo que contiene información detallada sobre tal entidad bancaria, que permitirá a los postores tener un mejor conocimiento de la institución y determinar el precio a pagar por las acciones. El "Prospecto de Venta de Acciones", se puede adquirir en la Av. Benavides 224 - Piso 10, Miraflores, Lima - Perú.

000271



1.4 El Prospecto por su naturaleza, es de carácter reservado y confidencial, por lo que se ha determinado que quienes lo adquieran se obligarán, por escrito y bajo juramento, a no revelar la información allí contenida. **000274**

Tal declaración forma parte integrante del presente documento.

1.5 Los interesados que cumplan con lo establecido en el acápite 1.4, recibirán una credencial personal e intransferible para presentarse al Banco de Comercio para solicitar información adicional. La Administración del Banco de Comercio ha previsto una presentación para los interesados debidamente acreditados, el 12 de Mayo de 1992, en su oficina matriz sito en Jr. Lampa N° 560, Lima - Perú. De considerarse necesario, los interesados podrán solicitar citas posteriores con los funcionarios que el Banco de Comercio designe para tal efecto.

1.6 Los interesados en participar en la Venta por Oferta Pública y que hayan adquirido el Prospecto de Venta y cumplan con los requisitos del acápite 1.4, dispondrán hasta el 02 de Junio, a horas 12:00 m. para efectuar las preguntas y aclaraciones que estimen necesarias. Las preguntas que se formulen por escrito deberán dirigirse al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, el que se reserva el derecho de no contestar aquellas que por su naturaleza pudieran entorpecer y/o viciar el proceso de transferencia. Las respuestas que se brinden por escrito se repartirán entre todos aquellos que hayan presentado la respectiva credencial.

1.7 Los Estados Financieros que se presentan en el Prospecto para efectos de la Oferta Pública y posterior transferencia de las Acciones, están preparados de conformidad a los procedimientos contables establecidos por la Superintendencia

de Banca y Seguros y sobre los cuales, Auditores Externos han emitido opinión.

000275

Por lo tanto, la participación en la venta por Oferta Pública expresará la tácita aceptación de que el postor acepta la razonabilidad de la información.

- 1.8 De acuerdo al D.L. N° 637. Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, existen condiciones y limitaciones en cuanto a la tenencia de Acciones de un Banco, que se explicitan en el Título III, Capítulo I. Es de exclusiva responsabilidad de cada uno de los potenciales compradores el cumplir con lo dispuesto en el D.L. N° 637, respecto al Título III ó cualquier otro Título del mencionado Dispositivo Legal. En el caso específico del Artículo N° 62, se han efectuado gestiones ante la Superintendencia de Banca y Seguros para obtener las autorizaciones en forma expeditiva. En caso de requerir asistencia para el conocimiento y cumplimiento de la norma señalada, pueden solicitarla al Teléfono 46-0000, Anexo 208.

## **2. DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE VENTA**

El procedimiento que a continuación se describe, ha sido coordinado con los funcionarios responsables de la Bolsa de Valores de Lima. Las consultas a que hubiere lugar, serán atendidas por esa institución.

- 2.1 El Acto de venta se realizará en la sala de negociación de la Bolsa de Valores de Lima, sito en Pasaje Acuña 191, Lima, el día 5 de Junio de 1992, una vez concluidas las operaciones habituales. El acto será conducido por el Director designado por la Bolsa de Valores de Lima.

000273

- 2.2 Para empezar el Acto, el Presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Banco de Comercio entregará al Director el sobre cerrado conteniendo la Carta Orden de Venta con el precio de inicio, refrendada por los integrantes del Comité Especial.
- 2.3 Los Agentes de Bolsa y Sociedades Corredoras de Valores participantes, presentarán en sobre cerrado sus propuestas irrevocables, las que mantendrán ese carácter hasta la conclusión del Acto. Las propuestas se expresarán únicamente en número de Lotes.
- 2.4 El Acto se iniciará con el anuncio del precio a que se refiere el acápite 2.2 y la invitación a formular las propuestas.
- 2.5 Las propuestas serán presentadas dentro de los cinco (05) minutos de iniciado el Acto, al cabo de los cuales serán abiertos los sobres, pregonados y anotados en la pizarra los Lotes demandados.
- 2.6 Cuando el total de Lotes demandados supere la cantidad de Lotes ofertados al precio anunciado, este precio será aumentado por el Director. Si el total de Lotes demandados es menor a la cantidad ofertada al precio anunciado, éste será reducido. En estos casos, el Director anunciará un nuevo precio para otro lance e invitará a formular las propuestas, repitiéndose el procedimiento las veces que sea necesario hasta lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda.
- 2.7 Cuando la cantidad de Lotes demandados sea igual a la ofertada o se dé la máxima proximidad entre la cantidad ofertada y la demandada, se procederá a la adjudicación de los valores. La máxima proximidad será constatada por el

Director del Acto, cuando en los lances sucesivos que impliquen retornar a precios ya ofertados en lances anteriores, se reproduzca la demanda de tales lances, procediendo en dicho caso a la adjudicación mediante los siguientes criterios: **000277**

2.7.1 Cuando en el último lance la demanda fuese inferior a la oferta, se adjudicará el número de Lotes demandados en ese lance al precio del mismo. Los Lotes no adjudicados se aplicarán por sorteo entre los saldos no cubiertos de los proponentes de los lances anteriores a los precios respectivos, del mas próximo al mas lejano.

2.7.2 Cuando en el último lance la demanda fuese mayor que la oferta, se adjudicará el número de Lotes ofertados por sorteo entre los proponentes de este lance al respectivo precio.

### **3. DE LOS COMPRADORES**

3.1 Se adjudicarán las Acciones al postor o postores que en la Venta por Oferta Pública hayan ofertado el precio real de mercado, declarado por el Director del Acto, de conformidad con el numeral 2.

3.2 El hecho de participar en la Venta por Oferta Pública y de adquirir las Acciones en caso de ser adjudicado, significará por parte de los compradores, la aceptación de conocer a cabalidad la situación financiera, económica y administrativa del Banco de Comercio, encontrándola conforme y aceptando irrevocablemente la

transferencia, y renunciando a cualquier reclamo judicial o extra judicial, presente o futuro (Código Civil: Artículo 1542).

**000278**

- 3.3 Determinada la adjudicación de las Acciones puestas en venta, conforme al numeral 2., el Agente de Bolsa o Sociedad Corredora que represente al adjudicatario procederá a cancelar el importe de la compra, dentro de las 48 horas siguientes al Acto, de conformidad a las regulaciones y procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores de Lima, en lo referente a transferencia de Acciones.

**000276**

**DECLARACION JURADA DE OBSERVACION  
DEL PRINCIPIO DE SECRECIDAD**

000279

Yo, ..... (Persona Natural) (Representante Legal) identificado con (L.E.)(C.E.) N° ..... declaro mi compromiso formal (el compromiso de mi representada) de conocer que la adquisición del Prospecto de Venta de las Acciones del Estado en el Banco de Comercio, me obliga a guardar reserva sobre su contenido así como a su no divulgación, hecho que no colisiona con lo señalado con el Artículo N° 1542 del Código Civil.

De similar manera, me obligo a guardar la secrecidad necesaria respecto a la información que en via ampliatoria, previa acreditación del Comité Especial, me sea suministrada por el Banco de Comercio, que razonablemente, se me proporcione.

En fe de lo que autentico mediante firma,

Nombre .....  
(LE) (CE) .....  
Dirección (\*) .....  
Fecha .....

(\*) Donde se le hará llegar las comunicaciones del caso.

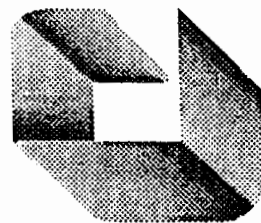
---

000277

# BANCO DE COMERCIO

## PERFIL EMPRESARIAL

Elaborado por  INVERSIONES COFIDE S.A.



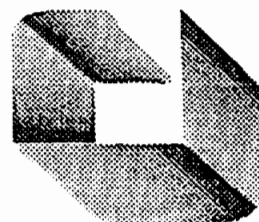
Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

**BANCO DE  
COMERCIO**

**TRANSFERENCIA DE LA  
PARTICIPACION ACCIONARIA  
EN EL CAPITAL SOCIAL**

**59.0295 %**

Elaborado por  INVERSIONES COFIDE S.A.



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI



## INDICE DE CONTENIDO

---

I.	ASPECTOS GENERALES .....	1
II.	INFORMATICA Y SISTEMAS .....	3
III.	ORGANIZACION Y BASE LEGAL .....	4
IV.	INFORMACION FINANCIERA .....	6
V.	PRINCIPALES FUNCIONARIOS .....	8
VI.	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMPARADOS .....	10

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 RESEÑA HISTORICA

El Banco de Comercio es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública del 05.01.67, ante el Notario de esta capital Dr. Felipe de Osma Elías, bajo la razón social de Banco Peruano de los Constructores -Banpeco- sujetando sus actividades a las disposiciones del D.L. 14480, Ley de Sociedades Mercantiles, Código de Comercio y sus Estatutos, iniciando sus operaciones como Entidad Bancaria el 27 de Enero de ese mismo año.

La duración del Banco es por tiempo indeterminado; por resolución S.B.S. N° 545-84 de fecha 13.11.1984, se autorizó su conversión a Banca Comercial, cambiándose su denominación original a Banco Peruano de Comercio y Construcción -Banpeco- y mediante resolución S.B.S. N° 309-86 del 23.06.1986 se la autoriza utilizar, y modificar su denominación social a Banco de Comercio, iniciando sus operaciones bajo esta nueva denominación a partir del 14 de Julio de 1986.

El domicilio legal del Banco es Jr. Lampa N° 560, Cercado de Lima.

El Capital Social del Banco, al 31 de Diciembre de 1991, es de S/. 3'180,000.00 integramente suscrito y totalmente pagado, representado por acciones de un valor nominal de S/. 1.00, cada una, siendo nominativas y extendidas con las formalidades que manda la Ley, y estando representadas por certificados de una o más acciones.

## 1.2 OBJETO SOCIAL

El Banco tiene por objeto dedicarse a todas las actividades Bancarias permitidas por la Ley, teniendo su domicilio en la Ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del Perú.

El Banco de Comercio cuenta con autorización de operación para ejercer negocios bancarios de conformidad con la Ley de la materia hasta el 30 de Junio del año 2010, salvo decisión en contrario del propio Banco.

## 1.3 PARTICIPACION ACCIONARIA

Los principales accionistas y su participación en el Capital Social se señalan a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PARTIC. (%)
Bco. Hipotecario	1'590,000	50.0000%
José Leandro Reaño	712,278	22.3986%
Caja Pens. Militar Polic.	368,346	11.5832%
Bco. de la Nación (a)	287,138	9.0295%
Abila y Calpe	101,145	3.1806%
Ruben Pichilingue	57,334	1.8030%
Inverpeco	26,089	0.8204%
Otros	19,386	0.6496%

(a) Aparece como accionista a partir del 11-10-91.

## 1.4 INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO

El Banco dispone de una serie de activos fijos dentro de los cuales se cuentan muchos de los locales donde funcionan sus oficinas.

## II. INFORMATICA Y SISTEMAS

El Banco de Comercio, para procesar su operativa diaria y efectuar el desarrollo de sistemas, cuenta con equipamiento propio y equipamiento en alquiler marca Unisys. La configuración de dichos equipos es la siguiente:

- 2 CPU Modelo A4 de 24 MB
- 6 Unidades de disco de 650 MB c/u mod. M9710
- 1 Unidad de cinta mod. BT3241
- 1 Impresora de 2000 lpm.
- 1 Impresora de 600 lpm.
- 1 Controlador de Comunicaciones CP2000
- Terminales Financieros para las diversas Agencias del Banco.

El Banco cuenta con 30 agencias equipadas con terminales financieros mediante los cuales se accesan a los archivos centrales actualizando la información en tiempo real y bajo la modalidad de teleproceso. Ello le permite ser socio activo de la red "UNIBANCA", la cual consta de 40 cajeros automáticos a nivel nacional y 85 puntos de ventas en principales establecimientos en Lima Metropolitana.

El Banco posee microcomputadoras instaladas en sus principales áreas, su uso está orientado al procesamiento de textos, hojas de cálculo, y en algunos casos a ejecutar software especializado. A partir del mes de Mayo de 1991 se inició el desarrollo del Proyecto "Sistema Integrado Bancario" (SIB), el cual reemplazará al actual sistema convencional y estará operativo desde Febrero de 1992.

### III. ORGANIZACION Y BASE LEGAL

El Banco de Comercio desarrolla sus operaciones en base a una organización que fuera aprobada en la sesión del Directorio efectuada el 11 de Junio de 1991, la que contempla la siguiente organización:

- GERENCIA GENERAL
  - DIVISION DE ADMINISTRACION

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

    - Area de Recursos Humanos
    - Area de Servicios
    - Area de Mercadeo
  - DIVISION DE CREDITOS BANCA CORPORATIVA

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

    - Area de Banca Empresarial
    - Area de Banca de Inversiones
  - DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE CREDITOS

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

    - Area de Administración de Créditos
    - Area de Control y Recuperación de Créditos

- **DIVISION DE FINANZAS**

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

- Area de Contabilidad
- Area Financiera
- Area Internacional
- Area de Planificación
- Area de Negocios en Moneda Nacional

- **GERENCIA DE OPERACIONES Y AGENCIAS**

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

- Area de Moneda Nacional
- Area de Moneda Extranjera
- Area de Control de Operaciones
- Area Agencias

- **GERENCIA DE DESARROLLO**

Esta Gerencia, para ejecutar sus labores, cuenta con las siguientes áreas:

- Area de Organización y Metodos
- Area de Sistemas

- **DIVISION BANCA PERSONAL Y CREDITOS AGENCIAS**

- Banca Personal
- Jefes Zonales Agencias

Tanto la organización del Banco, en tanto Empresa, como la configuración interna adoptada para su funcionamiento como tal, se encuadran dentro de los alcances del D.L. N° 637, normas complementarias y supletorias así como el Estatuto Social de la Empresa y el organigrama y funciones generales aprobados por el Directorio.

## IV. INFORMACION FINANCIERA

## 4.1. BALANCE GENERAL

POSICION CONTABLE REFERIDO: 1988-1991.  
(MILES US\$. CORRIENTES)  
BALANCE GENERAL (1)

ACTIVOS	DIC			
	1988	1989	1990	1991
Fondos Disponibles	18'007	12'658	27'010	38'288
Fondos Interbancarios	0'000	0'000	0'600	0'593
Invers. Financ. Temporales	0'000	1'219	6'241	1'307
Colocaciones	10'735	16'970	16'393	39'596
Ints. Comis. otras Ctas a Cobr.	1'522	1'463	1'067	1'392
Bienes Adj. y otras Realiz.	0'002	0'000	0'000	0'000
Invers. Financieras Perman.	0'063	0'101	0'368	1'254
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	4'955	4'067	5'782	5'847
Deudores por Aceptac. Bcarias.	1'102	0'930	1'668	3'066
Otros Activos	2'265	1'126	1'829	2'264
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>38'651</b>	<b>38'534</b>	<b>60'958</b>	<b>94'607</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
Depósitos	18'626	22'719	34'973	77'427
Fondos Interbancarios	1'040	1'381	2'228	0'052
Adeudos a Bcos. y otras Inst. Financieras	7'289	7'034	11'411	6'144
Intereses y Comis. Devengadas	0'580	0'755	0'262	0'578
Otros Pasivos	4'811	1'199	2'923	2'736
Provisión Beneficios Social.	0'098	0'394	0'933	0'523
Provisión Contingencias	0'000	0'000	0'000	0'019
Bonos y Cédulas Hipotecarias	0'064	0'003	0'000	0'000
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>33'610</b>	<b>34'415</b>	<b>54'398</b>	<b>87'479</b>
Capital Social	0'266	0'231	0'153	3'278
Capital Adicional	0'000	0'000	0'000	0'000
Reservas	0'106	0'041	0'003	0'501
Excedente de Revaluación	4'305	3'734	5'747	2'895
Utilidades no Distribuidas	0'023	0'000	0'000	0'000
Resultado Neto del Período	0'344	0'113	0'657	0'454
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5'041</b>	<b>4'119</b>	<b>6'560</b>	<b>7'128</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>38'651</b>	<b>38'534</b>	<b>60'958</b>	<b>94'607</b>

FUENTE: Estados Financieros - Banco de Comercio.

ELABORACION: Propia

(1) Convertido al T.C. al cierre del período, sin recomposición de rubros.

(\*) Incluye en diciembre 1991 US\$ 3'066 por obligaciones por aceptaciones bancarias.

## 4.2 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POSICION CONTABLE PERIODO: 1988-1991 (MILES US\$. CORRIENTES) ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (1)				
	1988	1989	1990	DIC. 1991
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	6'243	9'401	8'621	19'360
Ing. y Comis. Colocaciones	3'027	3'686	3'138	18'039
Otros Ingresos	3'216	5'715	5'483	1'321
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	3'695	8'029	3'697	9'005
Por Depósitos	1'822	5'726	2'743	9'002
Otros Gastos Financieros	1'873	2'303	0'954	0'003
<b>RESULT. FINANCIERO ANTES PROVI.</b>	2'548	1'372	4'924	10'355
<b>PROVIS. RIESGOS INCOBRABILIDAD</b>	0'137	0'067	0'305	0'972
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>	2'411	1'305	4'619	9'383
<b>OTROS INGRESOS</b>	1'050	2'303	1'889	3'372
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	3'110	3'495	5'625	12'284
<b>UTILIDAD ANTES IMPTO. RENTA</b>	0'351	0'113	0'883	0'471
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	0'007	0'000	0'226	0'018
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>	0'344	0'113	0'657	0'453

FUENTE: Estados Financieros - Banco de Comercio.  
ELABORACION: Propia.  
(1) Convertido al T.C. al cierre del período, para equilibrio con el Balance General.



## V. PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Luis Ramirez Choy J. Alberto Salazar P.	Presidente Gerente General
Raúl Contreras C. Juan Solari A. Andres Graña A. Aldo Garibaldi B.	Of. Aud. Interna Of. Ascs. Legal Of. Secr. General Dealer (Negocios de Cambios)
Arturo Ramirez S. Guillermo Schoof Ch. Manuel Garcia C. Jorge Devoto	Div. Administración Area Rec. Humanos Area Servicios Area Mercadeo
Enrique Barreto G. Guiseppe Castellano V. Jorge Falconi F. Humberto Barba M. Miguel Santana C.	Div. Créditos Bca. Corporat. Bca. Emp. Lima Bca. Emp. San Isidro Bca. Emp. Huacho Bca. Emp. Chincha
Felix Baiocchi E. Adolfo Crosby R. Manuel Castañeda G.	Div. Adm. Cont. Créditos Area Adm. Créditos Area Cont. Rec. Cred.
Alejandro Chirinos V. Augusto Chanamé R. Carlos Espinal N. Isabel Quevedo de T. Luis Perez M. Luis Bocchio V.	Div. Finanzas Area de Contabilidad Area Financiera Area Negocios Internacionales Area Planificación Area de Negocios.
Alberto Aching A. José Navarro D. Alfredo Valderrama Ch. Alfredo Valderrama Ch. Ricardo Mesias M.	Div. de Operaciones y Agencias Area Moneda Nac. Area Control Op. Area de Agencias (e) Area de Moneda Ext.
Luis Reátegui Ch. Jorge Angeles A. Miguel Pino D.	Div. de Desarrollo Area Org. y Métodos Area de Sistemas

Alfonso Zarate Rivas	Div.Bca.Pers. y Cred.Agen.
Roberto Mackenzie G.	Banca Personal
Fernando De La Puente L. T.	Jefe Zonal
Isabel Uyeda U.	Jefe Zonal
Giorgio Trettenero	Jefe Zonal
Antonio Beraun B.	Jefe Zonal
Víctor Bustamante	Jefe Zonal
Jorge Cedrón F.	Jefe Zonal

## VI. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMPARADOS

VARIABLES	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMPARADOS (En Miles de Nuevos Soles)					
	INTERBANC CONTINENTAL	CRÉDITO	WIESE	LATINO	DEL NORTE	COMERCIO
1. DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	106,976.00	286,731.00	681,254.00	294,850.00	174,676.00	51,490.00
2. COLOCACIONES	100,312.00	181,947.00	171,343.00	170,456.00	100,920.00	28,167.00
3. INDICE DE UTILIZACION (Z1)	58.46%	87.70%	25.15%	57.81%	61.21%	54.70%
4. PATRIMONIO	25,459.00	35,664.00	111,234.00	25,428.00	11,501.00	8,030.00
5. NUMERO DE PERSONAL	3,382.00	3,200.00	5,218.00	1,485.00	1,291.00	678.00
6. PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL (1/5)	55.61	83.96	130.56	198.55	136.30	76.17
7. AGENCIAS Y OFICINAS	209.00	123.00	228.00	75.00	58.00	35.00
8. PRODUCTIVIDAD DE AGENCIAS (Z7)	894.62	2,184.97	3,014.46	3,931.33	3,119.21	1,471.11
9. PATRIMONIO/PERSONAL	7.75	11.15	21.32	17.12	8.91	8.92
10. PATRIMONIO/AGENCIAS	121.81	289.95	482.19	339.01	205.38	172.29
11. COLOCACIONES/PATRIMONIO (VECE)	4.29	5.10	1.54	6.70	9.30	4.67

FUENTE: Boletín Estadístico al 30.09.91  
Superint. Bca. y Seguros.